



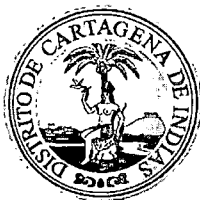
ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 1 de 73

1. DATOS GENERALES

Título:	Comisión Auditoria # 6 - Evaluación a la Contratación.				
Fecha de Emisión:	06/ 2020	Informe Numero:	CI-0040-20		
Fecha de envío:	30/12/2020				
Tipo de Informe:	Evaluación y/o Seguimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Evaluación de la Gestión del Riesgo	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Enfoque hacia la Prevención	<input checked="" type="checkbox"/>	Relación con Entes Externos de Control	<input type="checkbox"/>	
Dependencia:	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT				
Elaboró: Coordinador: Dr. JUAN CARLOS FRÍAS MORALES Apoyo a la coordinación: JULISSA GÓMEZ AGUIRRE – Asesor Externo Responsables: PILAR ANDREA DOMÍNGUEZ ROCHA – Asesor Externo EMMA KORINA RANGEL FARACO – Asesor Externo ALEJANDRO DÍAZ CARAZO – Asesor Externo Revisó: Dr. JUAN CARLOS FRÍAS MORALES Jefe Oficina Asesora de Control Interno			Remitido a: SINDRY CAMARGO MARTÍNEZ. Directora Administrativa Tránsito Distrital		
Reunión de Apertura/Instalación		Ejecución de la Auditoría		Reunión de Cierre	
Día	14	Mes	05	Año	2020
Desde	08/05/2020		Hasta	08/05/2020	
	D / M / A			D / M / A	
Día		Mes	06	Año	2020

2. DESCRIPCIÓN

Antecedentes y/o justificación: En Cumplimiento al Plan Anual de Auditorias de la Vigencia 2020 y en Atención al Rol de Evaluación y Seguimiento de la Oficina Asesora de Control Interno se comisiono, para la realización de la Auditoría No 6 del Programa Anual de Auditorias la cual se Denomina - "Evaluación a la Contratación".	Alcance: Evaluar la gestión de riesgo de gestión, corrupción, Fraude, tecnológico entre otros. Evaluar la Efectividad de los controles a través del análisis de su diseño, ejecución y no materialización de los riesgos.
Objetivo General: Cumplir con el Rol de Evaluación y Seguimiento, el Rol de enfoque hacia la prevención y el Rol de Liderazgo Estratégico de la Oficina Asesora de Control Interno, para la auditoría Especial en la Secretaria de Participación y Desarrollo Social,	Metodología aplicada: ✓ Análisis Documental de Expedientes, contentivos de la contratación de la vigencia 2019 suscrita por el Departamento de Tránsito y Transporte.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 2 de 73

con el fin de Verificar y Evaluar las etapas Precontractuales, Contractuales y Pos contractuales de la contratación vigencia 2019.


✓ Obtención de Evidencias.

Objetivo Específico:

- Determinar la totalidad de los contratos celebrados durante la vigencia 2019.
- Cruzar la información suministrada por la dependencia sobre la relación de contratos, con la registrada en el SECOP y el PREDIS.
- Etapa precontractual: a) verificar la experiencia y/o idoneidad del contratista, b) pertinencia y cumplimiento de requisitos habilitantes, c) veracidad de los estudios del sector o del mercado según corresponda, d) ponderación y justificación de los criterios de selección.
- Etapa contractual: a) cronogramas de ejecución, b) contrato: objeto, obligaciones, c) Informes de Interventoría/supervisión, d) suspensiones del contrato, e) ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados.
- Etapa Pos contractual: liquidación/estado.

MARCO NORMATIVO:

- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- LEY 190 DE 1995: "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa"
- Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"
- Ley 594 de 2000: "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Decreto 1592 del 24 de diciembre de 2013: "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias". Modificado por el Decreto 0133 del 23 de enero de 2015 "Por medio del cual se dictan medidas administrativas, se efectúan delegaciones y se modifica el Manual de Contratación para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto Distrital 09036 del 12 de Julio de 2017 "Por medio del cual se adiciona el capítulo IX de la supervisión e interventoría de los contratos en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias"
- Guía de Colombia Compra Eficiente/G-EFSICE-01 "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado".
- Decreto 0219 del 21 de febrero de 2019, "Por medio del cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación y ordenación del gasto del Distrito de Cartagena".
- Decreto 0320 del 4 de marzo de 2019, "Por medio del cual se hace una modificación al Decreto 0219 del 21 de febrero de 2019".

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 3 de 73

- Decreto 0495 del 28 de marzo de 2019, "Por medio del cual se hace una modificación al decreto de delegación contractual Decreto 0495 del 28 de marzo de 2019 y se deroga el Decreto 320 del 4 de marzo de 2019.

3.-RESULTADO

3.1.- GESTION PRELIMINAR.

Mediante oficio **AMC-OFI-0046272-2020**, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, a su vez el jefe de la Oficina Asesora de control interno del 6 de mayo de 2020, comisiona auditoría en cumplimiento del plan anual de auditorías, con el fin de Verificar y Evaluar las etapas Precontractuales, Contractuales y Post contractuales de la "Evaluación a la Contratación vigencia 2019", así mismo, se requiere evaluar la situación de riesgo de gestión, corrupción, fraude tecnológico entre otros y evaluar la efectividad de los controles a través del análisis de su diseño, ejecución y no materialización del riesgo.

3.2. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA.

Por la situación actual referente al COVID-19, se presentaron inconvenientes en la entrega de los contratos requeridos, vale la pena aclarar, que la información objeto de análisis, proviene del proceso de escaneado por parte del Departamento de Tránsito y Transporte DATT, correspondientes a los archivos que conforman los Contratos de la vigencia 2019, por lo que la comisión auditora se limitara a desplegar las circunstancias y observaciones que de los archivos enviados surjan.

3.3. DETERMINACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LA VIGENCIA 2019.

En fecha 8 de mayo de 2020, se inició el proceso auditor, por medio de oficio **AMC-OFI-0047150-2020** de la misma fecha vía correo electrónico, en donde se notificaba al Departamento de Tránsito y Transporte – DATT, la apertura de la auditoria contractual, indicándose fecha y hora de instalación de la misma, a la vez; se solicitó el envío de la información requerida para adelantar el proceso (Relación en archivo excel de los contratos suscritos por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT durante la vigencia 2019, Mapas de Riesgo, Última versión del Procesos de gestión validado por MECI para la contratación), y la asignación de un enlace identificando sus datos de contacto.

Mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2020 (Anexo #1 pág. 60), se recibió archivo excel que contenía la contratación suscrita para la vigencia de 2019, por el Departamento de Tránsito y Transporte, mapa de riesgo y caracterización del proceso de contratación de la entidad, acompañado de oficio de fecha 14 de mayo de 2020, dirigido al Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno sin consecutivo AMC-OFI, donde relaciona la documentación antes mencionada pero no se indicó el número total de contratos puestos a disposición del grupo auditor.

Revisada la información recibida; la comisión auditora por medio de correo electrónico envía oficio **AMC-OFI-0048657-2020** del 14 de mayo de 2020, notificando haber encontrado **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN (751)** contratos de los cuales serán tenidos en cuenta para análisis 25 y anexa relación donde individualiza cada uno de los contratos solicitados. Adicional, se comunicó que la información contenida en el archivo excel correspondiente a los contratos denominados OPS, presentaba un error de transcripción en la casilla correspondiente al valor; donde se encontraron cuatro (4) contratos identificados con los números 2298 – 3135 – 3178 – 5356, cuyo monto registrado coincide



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 4 de 73

con el número de documento de identificación del contratista, por lo que se solicitó la revisión de la información contenida en el archivo.

En Oficio **AMC-OFI-0050343-2020** del 20 de mayo de 2020, enviado por correo electrónico (Anexo # 2 pág. 61), el Departamento de Tránsito y Transporte suministró al Equipo Auditor nuevamente la relación anexa en archivo excel que contenía la contratación suscrita, nuevamente no se identificó el total de contratos suscritos en la vigencia 2019, destacan tratarse del archivo corregido, en el mismo sentido, informan que no pueden poner los 25 contratos solicitados a disposición ya que por oficio DTAF-OF EXT- FEJE-03-1 1-03-2020, de la Contraloría Distrital 11 de los contratos fueron solicitados para el ente de control (Anexan oficio en mención), por lo que ponen 14 expedientes a disposición de la auditoría.

De acuerdo a la revisión de los archivos enviados por SIGOB y correo electrónico el 20 de mayo de 2020, se determinó variación en la información encontrando un total de **SETECIENTOS SESENTA 760** contratos, de los cuales 731 son contratos de OPS, y 29 pertenecen a otras modalidades contractuales; información que fue puesta en conocimiento a la dependencia auditada por medio de oficio **AMC-OFI-0052197-2020** del 27 de mayo de 2020, de igual forma se solicitó se incluyera dentro de los contratos objeto de estudio dos procesos adicionales teniendo en cuenta que solo se incluiría un contrato de OPS ya que de acuerdo al listado enviado se evidenció que las contrataciones relevantes se encuentran en poder de la Contraloría Distrital.

En oficio **AMC-OFI-0052920-2020** del 29 de mayo de 2020(Anexo # 3 pág. 62), enviado por el enlace de la dependencia; se aclaró que el archivo excel enviado inicialmente no era pertinente ya que se encontraba desactualizado por lo que solicitaban tener en cuenta para el desarrollo de la auditoría el enviado en fecha 20 de mayo de 2020, así mismo, adjuntan los archivos correspondientes a los dos procesos solicitados.

Del total de la Población se escogieron Dieciséis (16) contratos para la Auditoría, así:

- Ordenes de prestación de Servicio: Una (1).
- Mínima Cuantía: Seis (6).
- Órdenes de compra: Ocho (8).
- Selección Abreviada por subasta inversa: (1).

3.4. CRUCE DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA DEPENDENCIA SOBRE LA RELACIÓN DE CONTRATOS, CON LA REGISTRADA EN EL SECOP Y EL PREDIS.

De la información entregada por la dependencia auditada y verificada por la comisión de auditoría, se pudo determinar que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT- reporto en el SECOP, un total de 760 contratos (incluidos 140 adicionales), por valor de \$18.609.503.062 correspondiente a la vigencia 2019.

En el sistema PREDIS se evidencia un total de 896 contratos que suman \$ 20.047.487.182 (no se tuvo en cuenta los conceptos por reserva y vigencias vencidas), lo que da lugar a una diferencia en el número de contratos de 136, en cuanto al valor, la diferencia es por \$2.900.470.681.

3.5. DE LOS EXPEDIENTES EN CUANTO A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 5 de 73

El grupo auditor, desarrolló el análisis de la información contenida en los correos electrónicos recibidos de la dependencia, examinando de manera individual cada uno de los contratos y el cumplimiento de las etapas del proceso contractual; en tal sentido, es pertinente esclarecer el proceso de recibo de la documentación dentro de la ejecución de la auditoria.

Por lo anterior, en oficio **AMC-OFI-0050343-2020** del 20 de mayo de 2020, la dependencia auditada envió por correo electrónico, 9 archivos por medio de enlace ONE DRIVE para revisión de vínculos correspondientes a: **ONTIME TOMO 1.PDF, ONTIME TOMO 2.PDF, tempo express 2.pdf, PANAMERICANA 40694.PDF, FIDELFIA GROUP S.A.S.PDF, TELECOMUNICACIONES MC-DATT 013 DE 2019.PDF, CONTRATO 001-2019 ICONTEC.pdf, TERPEL S. A MC 012019 (1).PDF, ORDENES DE COMPRA 38594 UNIPLES S.A. y SUMIMAS S.A.S (2).PDF**. También se recibió adjunto al mismo correo electrónico otros cinco (5) archivos **new phone computadores.PDF, terpel orden de compra.PDF, tempo express 1.pdf, PANAMERICANA - 36467 .PDF, PANAMERICANA 40983.PDF**.

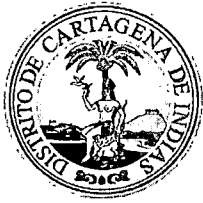
No todos los archivos enviados identificaban el número del contrato al que se refiere el contenido del archivo, revisado el contenido por parte del grupo auditor, se encontraron solo tres (3) procesos completos: uno de mínima cuantía y dos órdenes de compra (**ON TIME, PANAMERICANA 40694 y PANAMERICANA 40983**), la documentación adjunta, correspondía a las tres etapas contractuales; los otros trece (13) archivos, no contenían toda la información.

En correo electrónico del 29 de mayo de 2020 por oficio **AMC-OFI-0052920-2020**, enviado por el DATT, se recibió adjunto archivos correspondientes a los contratos **ORDEN DE COMPRA 39390 y MC-DAAL (017-2019)**, solicitados por la comisión auditora en fecha 27 de mayo de 2020, archivos que también se remitieron incompletos.

En oficio **AMC-OFI-0054573-2020** del 4 junio de 2020 (Anexo # 4 pág. 63 a 65), solicita la comisión auditora aclaración respecto a 10 de los 13 contratos con faltantes de información (quedando pendiente tres (3) contratos por relacionar por encontrarse en revisión), de los enviados identificándose que no se recibió los links de publicación en el SECOP de ninguno de los contratos relacionados, y la información faltante así:

Tabla # 1.

CONTRATO	VALOR	OBJETO	ETAPA PRE CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA POS CONTRACTUAL
MC-008-2019 TEMPO EXPRESS SAS	82.808.157	CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y/O ESPECIALIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER URBANO (CORREGIMENTAL), REGIONAL Y NACIONAL, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT - DE CARTAGENA.	En la información enviada el día 20 de mayo de 2020 no se encontró soportes correspondientes a esta etapa.	En la información del 20 de mayo de 2020, solo se recibió el documento de aceptación de oferta.	En la Información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 6 de 73

MC-012-2019 ORGANIZACIÓN TERPEL S. A	82.712.825	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	En la información enviada el día 20 de mayo de 2020 se encontró el registro presupuestal, registro de disponibilidad presupuestal y la aceptación de oferta.	En la información del 20 de mayo de 2020, el Adicional 001 al contrato de fecha 16/04/2019, y las garantías contractuales por la adición.	En la Información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa.
MC-013-2019 TELECOMUNICACIONES REDES ENLACES Y CONSULTARÍAS ESPECIALIZADAS S.A.	42.433.020	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE ESTACIONES REPETIDORAS EN LA BANDA VHF Y ENLACE DE DATOS DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA U OTRO MEDIO DE TRANSMISIÓN ENTRE REPETIDORAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIO DIGITALES DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR EL EQUIPO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, contenía los soportes correspondientes a la etapa precontractual	En la información del 20 de mayo de 2020, NO se encontró soportes de la ejecución del contrato, informes del contratista y de la supervisión, los estudios previos de la adición, la aceptación de las garantías a la adición.	En la Información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa.
MC-DAAL-017-2019 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	64.685.300	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT- PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	En la información enviada el día 20 de mayo de 2020 no se encontró soportes correspondientes a esta etapa.	En la Información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa.	En la Información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa.
88-2019/ MC-018-2019 NEW PHONE MAYORISTA TUNJA S.A.	45.843.884	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	En la información enviada el día 20 de mayo de 2020 no se encontró soportes correspondientes a esta etapa.	En la Información del 20 de mayo de 2020, recibió el documento de aceptación de oferta, reporte de vinculación a la ARL y acta de aprobación de póliza.	1. En la Información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa.
ORDEN DE COMPRA 37836 ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	285.724.89 6	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT).	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, contenía los soportes correspondientes a la etapa precontractual	En la Información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa.	N/A



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 7 de 73

ORDEN DE COMPRA 38594	49.183.890	SUMINISTRO DE TÓNER CON DESTINO A APOYO LOGÍSTICO.	La información recibida el 20 de mayo de 2020, solo contenía solicitud de orden de compra, Certificados de Registros presupuestales de 27-06-2019 y 26-07-2019, fecha de vencimiento de la orden de compra, nombre del proveedor, datos e información del supervisor de la orden de compra.	La información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la orden de compra.	N/A
ORDEN DE COMPRA 38595	24.907.890	SUMINISTRO DE TÓNER CON DESTINO A APOYO LOGÍSTICO.	En la información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la disponibilidad presupuestal, la solicitud de registro presupuestal, el registro presupuestal.	En la información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la orden de compra y oficio AMC-OFI-0085160-2019, requiriendo la entrega del consumible de impresión con destino al DATT.	N/A
ORDEN DE COMPRA 39390	2.030.414	SUMINISTRO DE TÓNER	En la información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la disponibilidad presupuestal, la solicitud de registro presupuestal, el registro presupuestal.	En la información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la orden de compra y oficio AMC-OFI-0085160-2019, requiriendo la entrega del consumible de impresión con destino al DATT.	N/A
ORDEN DE COMPRA 40983	982.100	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD CON DESTINO AL EQUIPO DE POLICÍA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE— DATT	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, contenía los soportes correspondientes a la etapa precontractual	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, contenía los soportes correspondientes a la etapa contractual Informe del supervisor al seguimiento de entrega del bien adquirido.	N/A

En fecha 9 de junio de 2020, se recibió oficio **AMC-OFI-0055438-2020** del 8 de junio de 2020 (Anexo # 5 pág. 66), dando alcance al oficio **AMC-OFI-0054573-2020**, que contenía respuesta en los siguientes lineamientos:

- **Contrato No. 008-2019:** Este proceso se llevó a cabo por la plataforma del SECOP II., relacionan el link de enlace al SECOP.

Revisada la publicación vinculada al link suministrado, se encontró publicada la documentación pertinente a la etapa pre contractual.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 8 de 73

- **Contrato No. 012-2019:** Se informa que fue llevado a cabo por la plataforma del SECOP II, el cual, una vez revisado en dicha plataforma, se puede observar que aparece publicado con un número diferente al contenido en el contrato, es decir se publica con el No. MC-001-2019, siendo el correcto MC-012-2019. Relacionan el link de enlace al SECOP.

Al intentar acceder por el link enviado, nos lleva a la página de inicio de la plataforma SECOP II, por lo que no fue posible verificar el contenido de la publicación. (Anexo 6 imagen 1 pág.67).

- **Contrato MC-013-2019:** Se anexan los documentos solicitados y se relaciona el Link de publicación.

Se recibió en adjunto la información contractual. Revisada la publicación vinculada al link suministrado, se encontró publicada la documentación pertinente a la etapa pre contractual.

- **Contrato No. 017-2019:** Se adjunta documentación correspondiente a la Póliza de Seguros y en cuanto los soportes de los diferentes SOAT, por la cantidad contenida de 116 archivos, se remiten vía correo electrónico. Se informa el Link de publicación.

La información enviada a la comisión auditoria en los archivos adjuntos no se hace mención a que corresponde la información compartida por ONE DRIVE y cuyo contenido al intentar revisarlos advertía tratarse de enlace sospechoso (Anexos 7 a 9 imágenes 2 a 4 pág.67 y 68).

- **Contrato No. 018-2019:** Este proceso de contratación se llevó a cabo por la plataforma del SECOP II. Se remite el Link en el cual se encuentran publicados los documentos del proceso contratado, incluida la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN identificada con el No.MC-018-DATT.

Revisada la publicación vinculada al link suministrado, se encontró publicada la documentación pertinente a la etapa pre contractual.

- **ORDEN DE COMPRA No. 37836:** Este proceso se realizó a través de la Tienda Virtual. Relacionan link de publicación.


Revisada la publicación vinculada al link suministrado, se encontró publicada solo la orden de compra sin vínculos que permitan acceder a los documentos soportes.

- **ORDEN DE COMPRA 40983:** Este proceso se realizó a través de la Tienda Virtual. Relacionan link de publicación.

Revisado el link no fue posible acceder a la publicación de la orden de compra

En cuanto a las ORDENES DE COMPRA 38594, 38595, 39390; informan que esos procesos fueron gestionados por la Oficina de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

En el mismo correo electrónico, la información enviada no hace mención a que corresponde la información de ocho (8) archivos adjuntos de los cuales, cuatro (4) no identifican a que proceso

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 9 de 73

contractual pertenecen; por lo que se debió ubicar los documentos de acuerdo a su contenido dentro de las carpetas que el mismo grupo armo ya que como lo hemos manifestado en el presente informe desde el inicio no se recibió la información organizada por expedientes. (Anexo 10, imágenes 5 pág.69).

Por medio de oficio **AMC-OFI-0055978-2020** del 10 de junio de 2020, la comisión auditora requirió nuevamente a la dependencia, ya que la información enviada en fecha 9 de junio de 2020, por medio de correo electrónico recibida del contratacion@transitocartagena.gov.co , enviado por ANGÉLICA CAMPO de la dependencia auditada; persiste la falta de soportes del proceso contractual en trece (13) de dieciséis (16) contratos recibidos para el análisis: Por lo que se anexó al oficio en mención archivo excel que contenía la relación del total de contratos en análisis indicando nuevamente en cada etapa la información recibida en los correos electrónicos de fecha 20 de mayo de 2020 y 9 de junio de 2020, los links de SECOP y adicional, se colocó una celda denominada **observaciones DATT**, con el propósito de que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte en las observaciones relacione las condiciones y/o justificaciones de la no entrega de la información de los procesos contractuales. (Anexo 11, imagen 6 pág.69).

En fecha 12 de junio de 2020, se recibió oficio **AMC-OFI-0056764-2020**; donde la dependencia da alcance al oficio antes mencionado enviando la relación en excel que el grupo auditor facilito con los contratos objeto de evaluación a la contratación del DATT, manifiestan incluir las observaciones debidamente diligenciadas (Anexo 12, páginas 70 a 72), y adjuntan imagen con los pantallazos soportes de los envíos de documentos en oficios anteriores; adicional, en el oficio en mención establecen unos lineamientos que nos permitimos aclarar:

Puntualiza la Directora del Tránsito y Transporte en su oficio; (...) *“Con relación a la documentación no suministrada de la contratación llevada a cabo a través de la Plataforma del SECOP II vale aclarar que, acorde a la Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y cuyo asunto es: “Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación.”, no se requiere conformar expedientes contractuales en físico, toda vez que el fin perseguido con esa Plataforma y, atendiendo la política archivística, es el de reducir los costos de impresión, las fotocopias y evitar los desplazamientos a las oficinas para revisión de expedientes contractuales, todo lo cual hace más fácil realizar el seguimiento a los procesos de contratación, el control disciplinario y fiscal, a las entidades en lo referente a temas de contratación”.* (...)

Cabe anotar que durante el desarrollo de la presente auditoria en ningún momento la comisión auditora, les solicito y/o exigió la existencia y envío de un archivo físico de la contratación, sino todo lo contrario; dentro de los oficios emanados de la Oficina Asesora de Control Interno, siempre se acompañó a las solicitudes la siguiente leyenda:

“Agradecemos el envío de estos documentos en PDF o en archivo Word/Excel igualmente a los correos electrónicos controlinterno.amc@gmail.com, emmarangelf@gmail.com, alejodigar@gmail.com y pilarandreadominguez@gmail.com”. (Cursiva, subrayado fuera de texto).

Lo anterior, debido a la actual contingencia por la emergencia sanitaria y económica que atraviesa el país a causa del COVID 19, que obliga a adelantar los procesos auditores por teletrabajo y manejo de



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 10 de 73

información exclusivamente por canales virtuales y de telecomunicación, debido al confinamiento obligatorio.

Acogiendo el mismo respaldo legal empleado por la dependencia auditada en su oficio, Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación, establece en su parte considerativa:

(...) "Que se hace necesario regular los requisitos archivísticos que de acuerdo con lo establecido en la ley 594 de 2000 debe tener un expediente de archivo, **para asegurar que contiene la totalidad de los documentos y actos administrativos que resuelven un determinado trámite o actuación, garantizar la integridad del mismo**, su gestión (administración interna del expediente) y administración a lo largo de las diferentes fases del archivo (flujo del expediente), **de forma que refleje fielmente la secuencia y orden como fueron tramitados los documentos de archivo durante la etapa activa**". (Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto).

En tal sentido dispone también el CAPITULO II DEL EXPEDIENTE DE ARCHIVO:

Artículo 4º. Obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples. Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental.

De igual forma, están obligadas a clasificar, organizar, conservar, describir y facilitar el acceso y consulta de sus unidades documentales durante todo el ciclo de vida. (Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto).

Ahora bien, tratándose de la norma invocada en el oficio AMC-OFI-0056764-2020, que nos ocupa, refiere el Capítulo III acogido por la dependencia; en su ARTÍCULO 17º. **Creación y conformación de expedientes electrónicos de archivo: Las entidades públicas podrán utilizar diferentes medios electrónicos y tecnologías de la información, para la creación, conformación y gestión de sus expedientes, durante todo su ciclo de vida.** Los expedientes electrónicos de archivo deben crearse a partir de las series documentales establecidas en los cuadros de clasificación documental adoptados por cada entidad, desde el primer momento en que se inicia un trámite o procedimiento hasta la finalización del mismo.

PARÁGRAFO. Los expedientes electrónicos de archivo se conformarán con la totalidad de los documentos de archivo acumulados en desarrollo de un mismo trámite, actuación o procedimiento, independientemente del tipo de información y formato, y deben agruparse formando series y subseries documentales.

Retomando el contenido adjunto al correo electrónico del 12 de junio de 2020, el grupo auditor revisó la información enviada en carpeta comprimida en ONE DRIVE, encontrando al intentar abrir el archivo el mensaje de enlace sospechoso; una vez descargado los archivos PDF se halló información de 7 de los 16 procesos contractuales, contrariando lo establecido en el oficio que asegura **"procedimos a descargar de la plataforma del Secop II, toda la documentación pedida"**.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código: ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha: 09-04-2018
Página 11 de 73

Analizado el contenido de los contratos enviados, se comprobó que la información recibida; salvo en dos procesos contractuales, prestación de servicio 01-2019 y la orden de compra 37836 (Solo enviaron la ejecución), coincidía con la documentación enviada por la dependencia auditada en fechas anteriores; por lo que esta comisión auditora se mantiene en la observación desarrollada en este capítulo, respecto al envío de los procesos contractuales incompletos.

Teniendo en cuenta todo lo antes expuesto, se procede a presentar el análisis de manera individual del contenido enviado por cada uno de los 16 contratos recibidos.

3.5.1. REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES

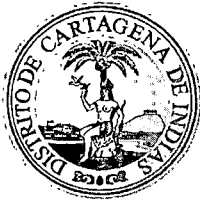
Sin

3.5.1.1. Contrato de Prestación de Servicios 001 de 2019.

Contrato N°	Contrato de Prestación de Servicios 001 de 2019 del
Contratista	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC
Modalidad	Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO II Y AUDITORIA DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2015 PARA EL CERTIFICADO OTORGADO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA - DATT.
Plazo	--
Valor	\$ 14.861.440
Disponibilidad Presupuestal	No. 103 del 4 de abril de 2019.
Registro Presupuestal	No. 577 del 17 de mayo de 2019.
Suscriptor	EDILBERTO MANUEL MENDOZA GOEZ – Director del DATT
Supervisión	RAÚL VARGAS VÉLEZ
Estado	EJECUTADO

ETAPA PRE CONTRACTUAL

- Se encontró formato de la necesidad a contratar de fecha 19 de marzo de 2019.
- Propuesta del contratista de marzo 28 de 2019.
- Se elaboraron los estudios previos detallando: Descripción de la necesidad, Objeto, Valor, Análisis del sector, mencionando la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, Plazo, Obligaciones, Forma de pago, la justificación de los valores de selección, los riesgos inherentes al proceso contractual y su mitigación, las garantías exigibles y la vigilancia del contrato.
- Se encontró solicitud de disponibilidad presupuestal de fecha 29 de abril de 2019.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 12 de 73

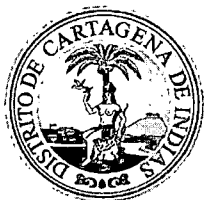
- Se halló Resolución No.3139 del 11 de abril de 2019, por medio del cual se justifica la elección del contratista por contratación directa.

ETAPA CONTRACTUAL

- Se observó contrato de prestación de servicios No. 01 del 12 de abril de 2019.
- Oficio del 3 de mayo de 2019, emitido por el Contratista donde remite el contrato sin la firma del representante legal para su corrección.
- Oficio del 15 de mayo emitido por el Contratista donde remite el contrato con la firma del representante legal.
- Contrato definitivo que cuenta con la firma de los suscriptores del contrato con fecha del 17 de mayo de 2019.
- Oficio de notificación de supervisión del Contrato dirigido al Señor RAÚL VARGAS VÉLEZ, Director del Tránsito, de fecha 17 de mayo de 2019.
- Oficio del 10 de julio de 2019, emitido por el Contratista donde remite póliza de cumplimiento No. 25345 de Berkley Colombia Seguros, firmada por el Director Regional de Icontec.
- Póliza de cumplimiento No. 25345 de Berkley Colombia Seguros, acompañado de comprobante de pago, con fecha de emisión 2 de julio de 2019 y periodo de cobertura del 17 de mayo de 2019 al 01 de julio de 2020.
- Acta de aprobación de póliza del 10 de julio de 2019.
- Certificación de supervisión de bienes y servicios de fecha 9 de septiembre de 2019, correspondiente al primer pago del contrato.
- Factura No. CO0440003856 con fecha de emisión del 30 de septiembre de 2019, acompañada de certificación del revisor fiscal donde acredita que el contratista se encuentra a paz y salvo con los pagos de seguridad social y parafiscales.
- Informe de auditoría de sistemas de gestión emitido por el contratista de fecha 17 de octubre de 2019.

OBSERVACIONES

1. La notificación de nombramiento de supervisión que reposa en el expediente adolece de las funciones que el supervisor debe cumplir en virtud de su encargo. No se atiende lo contenido en el Artículo 26 de la ley 80, la guía G-EFSICE-01, el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 89 numeral 34 del Decreto Distrital 09036 de 2017.
2. No se encontró la factura o la cuenta de cobro presentada por el contratista correspondiente al segundo pago.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 13 de 73

3. Dentro de la información recibida para estudio, no se observó informes parciales, ni informe final de la ejecución contractual elaborados por parte del supervisor, en los estudios previos en el acápite 8. VIGILANCIA Y COORDINACIÓN define: 1.) *Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato.*

Se vuelve con esta inobservancia factible la no aplicación del **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, artículo 26 del de la Ley 80 de 1993, en cuanto al cumplimiento de los fines del estado respecto al deber de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y de proteger los derechos de la entidad.

4. No se halló certificados de supervisión o interventoría de bienes y servicios correspondiente al segundo pago acordado en el contrato.

ETAPA POS-CONTRACTUAL:

No es posible constatar que el contrato ha sido liquidado, de acuerdo al Art. 60 de la ley 80 de 1993.

PUBLICIDAD:

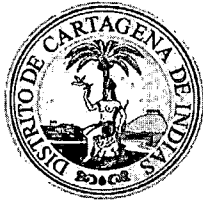
Dentro del expediente se encontró reporte de publicación en tienda virtual, SECOP II.

3.5.1.2. Contrato MC-008-2019.

Contrato N°	MC-008-2019
Contratista	TEMPO EXPRESS S.A.S.
Modalidad	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y/O ESPECIALIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER URBANO (CORREGIMENTAL), REGIONAL Y NACIONAL, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT - DE CARTAGENA.
Plazo	--
Valor	\$ 82.808.157.00
Disponibilidad Presupuestal	No. 47 del 12 de febrero de 2019
Registro Presupuestal	619 del 31 de mayo de 2019
Suscriptor	JAQUELINE ORTEGA – Directora de la Oficina de Apoyo Logístico
Supervisión	--
Estado	EJECUTADO

ETAPA PRE CONTRACTUAL

- Se comprueban estudios previos publicados en SECOP el 01-10-2019, contentivos de: descripción de la necesidad que se pretende satisfacer respecto a servicios de mensajería, la



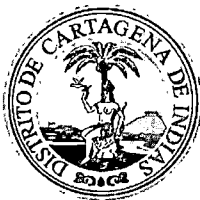
ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 14 de 73

descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar acorde a servicios de mensajería, Especificaciones especiales del contrato(plazo, lugar de ejecución, forma de pago, especificaciones del servicio a prestar), análisis técnico económico que soporta el valor estimado del contrato(consulta de valores vigentes para la contratación, presupuesto oficial), Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, garantías, vigilancia y coordinación del contrato, indicador de inclusión en el plan de compras de la entidad, e indicador del certificado de disponibilidad presupuestal.

- Invitación a contratar publicada en SECOP el 01-10-2019, contentiva de: descripción del proceso de selección (modalidad contractual, presupuesto oficial, periodo de evaluación de las propuestas, forma de pago, garantía, plazo para la ejecución, causales de rechazo de las propuestas, declaratoria de desierto el proceso, forma de adjudicación, adendas, presentación de propuestas), requisitos habilitantes(documentos jurídicos, certificado de experiencia y certificación legal, constancia de cumplimiento de aportes parafiscales o de seguridad social, antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, licencia para prestación del servicio de mensajería),RUT, documentos técnicos (experiencia, especificaciones técnicas),propuesta económica y anexos.
- Estudios económicos del sector y estudios de mercado publicados de acuerdo a la necesidad a contratar.
- Se exhibe la evaluación jurídica de la contratista realizada por parte del distrito en SECOP.
- Se encuentra en SECOP el certificado de disponibilidad presupuestal.
- Se evidencia RUT del contratista de fecha 17-08-2018.
- Se evidencia en SECOP el acta de cierre
- Se evidencia en SECOP la publicación de aceptación de oferta de 31-05-2019

OBSERVACIÓN

1. No se evidencia en el expediente ni en SECOP el acta de cierre.
2. No se evidencia la evaluación económica hecha por el director de la entidad o quien haga sus veces respecto al contratista, sin embargo, en SECOP fue publicada una evaluación consolidada contentiva de requisitos jurídicos, técnicos y financieros.
3. no se evidencia en el expediente ni en SECOP la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
4. No se evidencian en el expediente magnético remitido a esta oficina asesora, ni en SECOP, certificados de experiencia del contratista Tempo Express, ni certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social de los trabajadores de la empresa Tempo Express.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 15 de 73

5. No se evidencia en el expediente magnético copia de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría, ni copia de Antecedentes Fiscales suscritos por Contraloría, ni copia de los antecedentes judiciales suscritos por Policía Nacional.
6. No existe evidencia sobre documentos respecto a la tarjeta profesional de la representante legal de la empresa Tempo Express.

ETAPA CONTRACTUAL:

OBSERVACIONES

1. No se evidenciaron en el expediente acta de notificación de supervisión.
2. No se evidenciaron ni en el expediente ni en SECOP actas de informes de supervisión o interventorías parciales o finales.

ETAPA POS CONTRACTUAL

No se evidenció en el expediente magnético, actas de liquidación del presente contrato.

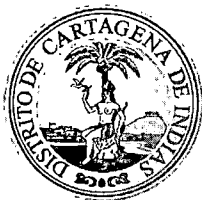
PUBLICIDAD:

Se recibe en fecha 9 de junio de 2020, link de SECOP II, encontrándose información correspondiente a la etapa pre contractual dentro del término establecido de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.832419&isFromPublicArea=True&isModal=False>

3.5.1.3. Contrato MC-011-2019.

Contrato N°	MC-011-2019
Contratista	ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.
Modalidad	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.
Plazo	75 días
Valor	\$ 82.681.670.00
Disponibilidad Presupuestal	No. 8 de fecha 15 de enero de 2019
Registro Presupuestal	No. 837 del 25 de junio de 2019.
Suscriptor	EDILBERTO MENDOZA GOEZ- SUSCRIPTOR DEL CONTRATO - DIRECTOR DATT



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 16 de 73

Supervisión	ROBINSON ARRIETA CHAMORRO - Técnico 312 Grado 15
Estado	EJECUTADO

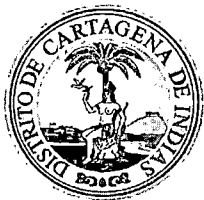
ETAPA PRE CONTRACTUAL:

- Se comprometió el presupuesto para respaldar el proceso de contratación: CDP No. 8 de fecha 15 de enero de 2019 por valor de \$82.681.670, con publicación en SECOP el 12 de Junio de 2019, de igual forma en estudios previos se detalla CDP en su numeral 11.
- Se suscribieron los estudios y documentos previos, determinándose la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar con sus especificaciones técnicas, fundamento jurídico y la modalidad de selección, Plazo, lugar, ejecución y forma de pago, el valor estimado del contrato con base a estudio de mercado anexado al estudio previo. Análisis técnico económico que determina el presupuesto oficial, se justifica factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable, que son las evaluaciones y cuya escogencia recaerá sobre aquella oferta de menor valor, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, se determinaron los riesgos de la contratación y la forma de mitigarlos y se dispusieron de las garantías para cubrir a la entidad del incumplimiento, mala calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual, se establece la vigilancia y coordinación del contrato.
- Se hizo la publicación de la Invitación a Participar con fecha 12 de junio de 2019, conforme al cronograma del proceso, la cual contiene; Objeto del contrato, las especificaciones técnicas, clase de contrato, Clasificador de bienes y Servicios, tiempo de ejecución, Forma de pago, presupuesto oficial, validez de la propuesta, anexo cronograma del proceso, reglas para expedir adendas, lugar y fecha de cierre, presentación y entrega de propuestas, sobre evaluación de las propuestas se especifican requisitos habilitantes; Jurídicos, técnicos y financieros. Criterios en caso de empate, resultados de la evaluación, traslado para observaciones, causales de rechazo, para declaratoria desierta.
- Estudios del sector y estudios de mercado publicados en SECOP el 12 de junio.
- Se encontró acta de cierre de aceptación de ofertas, de fecha 14 de junio de 2019. Se evidencia publicación en SECOP el 14 de junio de 2019.
- Se encontró informe de evaluación de ofertas del 17 de junio de 2019 publicado en SECOP el 18 de junio de 2019.

REQUISITOS HABILITANTES:

A continuación el grupo auditor se dispone a verificar los requisitos habilitantes según lo contenido en expediente entregado por la dependencia auditada:

- **Capacidad jurídica:** Se evidencia publicación en SECOP de evaluación el día 18 de junio de 2019, la revisión jurídica a cargo de Asesor Gustavo Marrugo Lozada.
 - Poder: Firmado por Doraida Ramos Rep. Legal del 13 de junio de 2019.
 - Carta de Presentación de la Propuesta: Anexo 1 suscrito por Rep. Legal con 127 folios



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 17 de 73

- Certificado Existencia y Representación: la fecha de renovación se realiza el 29 de marzo de 2019, sin embargo se evidencia situación de inconsistencia toda vez que la fecha de expedición del certificado es anterior a la renovación- (13 de marzo de 2019). se encuentra dentro del tiempo exigido, se identifica que en el objeto social se encuentra el servicio descrito en el proceso, su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050, se encuentra nombre del representante legal sin limitaciones.
 - Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales- Se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales según anexo 3 suscrito por Representante Legal.
Compromiso Anticorrupción: evidenciado en expediente, suscrito por Rep. Legal.
 - Fotocopia del Rut- Se evidencia RUT con las actividades descritas en el proceso
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios: No registra inhabilidades o sanciones para contratar y; todo avalado por el Comité Evaluador. Incluido dentro de evaluación publicada en SECOP el 18 de junio de 2019.
 - Certificado de Antecedentes Fiscales: no registra inhabilidades o sanciones para contratar y que; todo avalado por el Comité Evaluador Incluido dentro de evaluación publicada en SECOP el 18 de junio de 2019.
 - Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas no registra inhabilidades o sanciones para contratar y que; todo avalado por el Comité Evaluador, evidenciado en publicación SECOP.
 - Fotocopia de la cedula de ciudadanía: Evidenciado en expediente.
 - El Objeto Contractual: Se identificó hasta el tercer nivel y no hasta el cuarto del Clasificador de Bienes y Servicios, tal y como lo ordena el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, sin embargo se encuentran identificadas conforme a lo aceptado en el RUP.
- **Capacidad Técnica:** Se evidencia publicación en SECOP de evaluación el día 18 de junio de 2019, la revisión técnica estuvo a cargo de Frank Pacheco Perna, Se evidencia en el expediente que el contratista incluye en su propuesta certificaciones de experiencia, con servicios relacionados al objeto contractual. De igual forma aporta, documentos de vehículos, hojas de vida completas de conductor y auxiliares, requeridos por la Entidad, acreditando la idoneidad de sus perfiles para el cumplimiento del contrato, según los requisitos establecidos en la Invitación y avalado por el comité evaluador.
 - **Oferta económica:** El contratista ofertó en su propuesta sin condición alguna, la totalidad de los ítems con sus valores unitarios y totales.
 - **Capacidad Financiera:** Se evidencia Publicación en SECOP el 18 de junio de 2019, Financiero Jairo Pimiento Quiroz, se exige el RUT el cual es evidenciado por el grupo auditor con las actividades requeridas en el proceso.

OBSERVACIONES

1. Se encontraron las siguientes observaciones respecto de la estructuración del proceso de contratación:

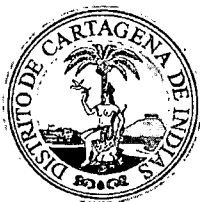


ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 18 de 73

2. En el estudio previo, siendo el soporte para la invitación y el contrato, se establecieron obligaciones específicas del contratista (Numeral 3.1), que no se vieron estipuladas en la misma forma en la Invitación Pública (Numeral 20,2), como lo exigiría el principio de planeación, por otra parte, no es evidenciado en expediente entregado por la dependencia auditada, modificación a los estudios previos que haya dado lugar a los cambios en el objeto contractual detallados en la invitación pública.
3. En el Certificado de Existencia y Representación Legal, se observa situación de inconsistencia toda vez que la fecha de expedición del certificado es del 13 de marzo de 2019 y en la misma se evidencia fecha de renovación posterior (29 de marzo de 2019). Ante la situación evidenciada el grupo auditor ingreso a la página del RÚES, para verificar la veracidad de la renovación de la matrícula de la vigencia 2019, sin embargo, la página muestra sólo la última renovación (2020) por lo que esta información, no pudo ser constatada.
4. Observa el Grupo auditor que en la invitación pública en los requisitos financieros no se exige el RUP, sin embargo el Decreto 1082 de 2015 numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. se contempla que El Objeto Contractual se identifique hasta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios y es en el RUP donde se puede verificar este cumplimiento.
5. El grupo auditor no pudo revisar lo relacionado con los porcentajes exigidos y el término de la póliza No. 75-44-101099502 - de garantía de cumplimiento, calidad y pago de salarios, toda vez que el documento se encontraba ilegible.

ETAPA CONTRACTUAL:

- Se encuentra aceptación de oferta del 19 de junio de 2019, se evidencia publicación en SECOP 19 de junio de 2019.
- Registro Presupuestal No. 837 del 25 de junio de 2019.
- Se encuentran Aprobación de póliza de garantía de cumplimiento y responsabilidad Civil Extracontractual del 19 de junio de 2019 "Por encontrarse expedida conforme al punto décimo segunda de la comunicación de aceptación No. MC-011-2019, se APRUEBA la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual...".
- Notificación supervisión del contrato del 27 de junio de 2019, se designa a Robinson Arrieta Chamorro- técnico 312 grado 15.
- Factura #1081 \$33.072.667 del 12 de agosto de 2019 cobro periodo del 27 de junio al 26 de julio, factura #1083 \$33.072.667 del 28 agosto de 2019, factura #1089 \$16.536.336.
- Certificación de Interventoría correspondiente a la primera, segunda y tercera cuota del contrato, todos - Firma supervisor del Contrato ROBINSON JAVIER ARRIETA CHAMORRO. Relacionan fecha de póliza anotan la de aprobación de la póliza 27 junio. (la fecha de póliza - 19 junio)
- Informe de actividades contratista, periodo 27 de junio al 26 de julio de 2019, Informe de actividades del 27 julio al 26 de agosto. Informe de actividades del 27 de agosto al 10 de



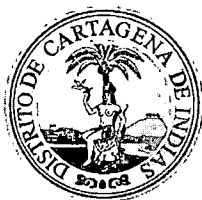
ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 19 de 73

septiembre. Suscritos por Representante Legal y supervisor, las actividades son generalizadas con anotación al final: "En aras de verificar toda la información aquí consignada, el supervisor recibió las copias de las planillas donde se relacionan todas las motos acarreadas a los patios autorizados"

- Informe de Gestión #001 del 8 de agosto de 2019 correspondiente al período 27 de junio de 2019 al 26 de julio de 2019 suscrito por Rep. Legal y Supervisor.
- Certificación pago seguridad social y aportes expedido 8 de agosto de 2019.- y expedido el 28 de agosto, no se evidencia en documentos aportados el certificado de la 3ra cuota.
- Remisión listados de motos trasladadas a los patios: 8 julio- periodo 28 de junio al 6 de julio del 2019, 5 de agosto del periodo: del 27 julio al 4 de agosto 364, 13 de agosto: periodo 5 de agosto al 12 de agosto, 21 agosto: periodo 13 de agosto- 20 de agosto, 27 de agosto periodo: 21 agosto al 26 de agosto, 3 de septiembre: periodo- 27 de agosto- 2 de septiembre, 11 septiembre periodo del 3 septiembre al 11 septiembre. Las planillas detallan la identificación de inmovilización de las motocicletas, sin embargo no hay firma de los propietarios del vehículo, al final de cada planilla sólo suscribe el conductor del vehículo, no hay evidencia de acompañamiento de un agente de tránsito o regulador, la identificación de la placa del camión que transporta las motos inmovilizadas no siempre es anotada.
- Relación de órdenes de pagos expedidas por el Distrito en las fechas 21 de agosto, 30 de agosto, 21 octubre.

OBSERVACIONES

1. No se observa en el expediente entregado por la dependencia auditada, documentación donde se pueda evidenciar participación por parte de los agentes de tránsito con competencia para adelantar los operativos de inmovilización, teniendo en cuenta la función misional del DATT que ejecuta a través del personal vinculado a través de la nómina.
2. Teniendo en cuenta que dentro del numeral 3 de la invitación pública y cláusula tercera de Aceptación de la oferta se establece: *"El Distrito pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en cuotas mensuales cuyo valor será determinado por los servicios efectivamente suministrados en el mes correspondiente"*, sin embargo observa el grupo auditor que no se determina en los documentos contractuales y/o en los soportes de pago las reglas utilizadas por la entidad para establecer el porcentaje de pago, en función del servicio recibido.
3. Teniendo en cuenta que la invitación pública es vinculante al proceso contractual. Observa el grupo auditor que no se cumple con la obligación contractual número 6 de la Invitación Pública: *"Presentar un informe semanal donde se detalle una relación de las motocicletas inmovilizadas, lugar y patio donde son trasladadas para su custodia e inmovilización, requisito indispensable para la forma de pago de la propuesta económica presentada"*.
4. No observa el grupo auditor el cumplimiento de la obligación contractual No. 6 de la Invitación Pública en cuanto a la certificación que se detalla: *"El responsable del lugar y patio deberá*



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código: ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha: 09-04-2018
Página 20 de 73

certificar con su firma la recepción de los vehículos inmovilizados, el cual debe acompañarse en dicho informe”.

ETAPA POS CONTRACTUAL

Se constata que el contrato se encuentra liquidado, de acuerdo al Art. 60 de la ley 80 de 1993. Se evidencia Acta de Liquidación Bilateral del 30 de octubre de 2019, suscrita por Director DATT y Rep. Legal ONE TIME.

PUBLICIDAD

El proceso se encuentra publicado en el SECOP.

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-455644>

3.5.1.4. Contrato MC-012-2019.

Contrato N°	MC-012-2019
Contratista	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
Modalidad	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE , DIESEL) CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT
Plazo	Tres (3) meses
Valor	\$ 82.712.825
Disponibilidad Presupuestal	No. 6 del 10 de enero de 2019.
Registro Presupuestal	No. 107 del 12 de febrero de 2019.
Suscriptor	JAQUELINE ORTEGA – Directora de la Oficina de Apoyo Logístico
Supervisión	No se pudo establecer
Estado	EJECUTADO

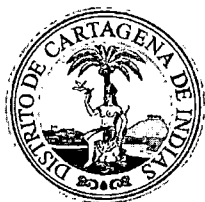
OBSERVACIÓN GENERAL AL CONTRATO:

Este contrato no fue posible cumplir con el análisis, estudio y estructuración de observaciones y recomendaciones ya que la información recibida de la dependencia no contenía el total de la documentación que permitiera cumplir con el objetivo de la auditoría.

ETAPA PRE CONTRACTUAL:

Dentro de la documentación recibida de la dependencia solo se encontró la información correspondiente a:

- Registro de Disponibilidad Presupuestal.
- Solicitud de Registro Presupuestal.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 21 de 73

- Registro Presupuestal.

REQUISITOS HABILITANTES:

No se pudo analizar los requisitos habilitantes por no contener el total de la documentación que se debe observar en la etapa pre contractual, para adelantar este estudio.

ETAPA CONTRACTUAL:

- Se encuentra copia de la aceptación de oferta de fecha de fecha 7 de febrero de 2019.
- Se encuentra copia del Adicional 001 al contrato de fecha 16 de abril de 2019.
- Solicitud de Registro Presupuestal del 23 de abril de 2019.
- Registro Presupuestal 557 del 23 de abril de 2019.
- Copia de póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales de CHUBB con fecha de emisión del 22 de abril de 2019.

ETAPA POS-CONTRACTUAL:

No es posible constatar que el contrato ha sido liquidado, de acuerdo al Art. 60 de la ley 80 de 1993.

PUBLICIDAD:

Se recibe en fecha 9 de junio de 2020, link de SECOP, pero no es posible encontrar la información porque al intentar acceder enlaza a la página de inicio del SECOP II.

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelidentfier=CO1.PCCNTR.803191&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos>

OBSERVACIÓN:

1. Dentro del archivo PDF recibido, se evidencia copia impresa de la publicación en el SECOP II, pero no se puede establecer si cumplió dentro del término porque la información contenida pertenece al Adicional 001 suscrito dentro del periodo de ejecución.

3.5.1.5. CONTRATO MC-DATT-013-2019.

Contrato N°	MC-DATT-013 DE 2019
Contratista	TELECOMUNICACIONES REDES ENLACES Y CONSULTARÍAS ESPECIALIZADAS S.A.
Modalidad	Mínima Cuantía



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

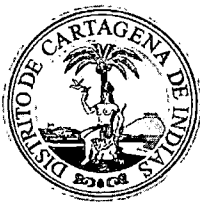
Fecha:
09-04-2018

Página 22 de 73

Objeto del Contrato	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE ESTACIONES REPETIDORAS EN LA BANDA VHF Y ENLACE DE DATOS DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA U OTRO MEDIO DE TRANSMISIÓN ENTRE REPETIDORAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIO DIGITALES DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR EL EQUIPO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.
Plazo	Cuatro (4) meses
Valor	\$ 42.433.020.00
Disponibilidad Presupuestal	No. 118 del 24 de abril de 2019.
Registro Presupuestal	No. 1011 del 17 de julio de 2019.
Suscriptor	EDILBERTO MENDOZA GOEZ – Director del Tránsito y Transporte DATT
Supervisión	ALEX MANSILLA GÓMEZ – Sub Director Operativo DATT
Estado	EJECUTADO

ETAPA PRE CONTRACTUAL:

- Se comprometió el presupuesto para respaldar el proceso de contratación.
- Se cumplieron con las solemnidades establecidas en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se inicia con el estudio del sector y los estudios previos elaborados por la Dirección de Tránsito y Transporte DATT, así mismo, se registra la invitación pública con fecha de publicación 8 de julio de 2019, por parte de la entidad contratante para la selección del proponente; en ella se detalla aspectos como:
 - Personas que pueden participar, objeto y alcance del contrato
 - Clasificador de los bienes, condiciones técnicas mínimas requeridas,
 - Plazo de ejecución, valor estimado del contrato, forma de pago
 - Obligaciones de las partes y del supervisor
 - Causales de rechazo de las ofertas, causales que generan declaratoria desierto del proceso.
 - Cronograma, adendas, lugar de presentación ofertas, forma de presentación de las ofertas
 - Documentos de la propuesta, criterios de evaluación, criterios de desempate
 - Experiencia de los proponentes.
 - Verificación del cumplimiento por medio de pruebas de cubrimiento por calidad
 - Comunicación aceptación de la oferta, acta apertura de las ofertas
 - Clausulas penales y multas, garantías.
- Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó estudio del sector, tendiente a identificar el sector relativo al objeto del contrato, los beneficios de realizar esta modalidad de contratación, perspectiva económica, análisis de demanda, análisis de la oferta, riesgos y las garantías.
- Se encontró acta de cierre de aceptación de ofertas, de fecha 9 de julio de 2019.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 23 de 73

- Se encontró informe de evaluación de ofertas del 10 de julio de 2019.

REQUISITOS HABILITANTES:

- **Capacidad jurídica:** Se evidencia en el expediente que el contratista en su propuesta aporta toda la documentación requerida en el numeral 10 de la Invitación, para que pueda verificarse la capacidad jurídica, de acuerdo a los términos allí establecidos, se relaciona igualmente el manifiesto de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidades, RUT, certificado antecedentes disciplinarios, fiscales y judicial, certificado de pagos al día de seguridad social firmada por revisor fiscal, copia cédula representante legal, verificación multas Código de Policía, avalados por el comité evaluador.
- **Capacidad Técnica:** Se evidencia en el expediente que el contratista incluye en su propuesta certificaciones de experiencia expedidas dentro de las condiciones impuestas para acceder al proceso de contratación, con servicios relacionados al objeto contractual y que incluso superan el presupuesto oficial.

Acreditando la Resolución 001060 del 10 de mayo de 2019, del Ministerio de Tecnologías y las Comunicaciones que les otorga permiso para el uso del espectro electromagnético. Se encuentra formato de la calificación de pruebas de cobertura, según los requisitos establecidos en la Invitación y avalado por el comité evaluador.

- **Capacidad Financiera:** De conformidad a la invitación, No se exigió capacidad financiera de acuerdo a lo mencionado en el numeral 20.3 correspondiente a la oferta económica.
- **Oferta económica:** El contratista ofertó en su propuesta sin condición alguna, la totalidad de los ítems con sus valores unitarios y totales.

OBSERVACIÓN:

1. En los estudios previos dentro del punto 3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: en el acápite a. alcance del objeto, se estipuló: (...)

6. Mantener en perfecto estado los equipos de antenas de repetición, para lo cual deberá realizarles mantenimiento Preventivo integral y mantenimientos correctivos cada vez que se requiera, para garantizar la comunicación ininterrumpida.

7. Realizar las pruebas de cobertura a solicitud del supervisor para garantizar la calidad del servicio y el procedimiento para realizarla. (...).

Aun así, no se comprometió al contratista a la presentación de informes respecto a la realización de las acciones necesarias para la ejecución de sus actividades, con el fin de la consecución del objeto contractual; posición que no se entiende cuando exigen del contratista el mantenimiento de equipos y la realización de pruebas de cobertura a solicitud del supervisor; dejando sin este condicionamiento, posiblemente a libertad al Contratista en sus actuaciones tendientes a la ejecución del contrato.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 24 de 73

Se trata de un contrato de tracto sucesivo, que exige al contratista la prestación de un servicio de mantenimiento por lo que resulta insólito el hecho de no vincular reportes del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. En los estudios previos se estableció dentro del mismo punto 3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: en el acápite "b. Especificaciones especiales del contrato", en cuanto a la forma de pago; como requisito para el proceso, se exige certificación de paz y salvo por los conceptos de seguridad social, parafiscales, factura, cuenta de cobro y certificado de interventoría del contrato; pero sobre el cumplimiento de las obligaciones no se vinculó para el pago de las cuatro mensualidades la presentación de informes parciales por parte del contratista.

Se puede con esto, encontrarnos frente a un factible quebrantamiento de los **principios de economía y planeación**, toda vez que no hay una adecuada administración en el manejo del recurso, ya que para el pago no se exige informe que dé certeza del avance en la ejecución, no se delimita los efectos del contrato en lo que respecta al pago.

3. De igual forma, en los estudios previos en el punto 9. VIGILANCIA Y COORDINACIÓN; dentro de las funciones de la supervisión, no se requirió de la presentación de informes parciales que acompañaran las certificaciones de supervisión o intervención de bienes y servicios durante la ejecución, desconociendo la ley 1474 de 2011, artículo 84 y el Decreto Distrital 09036 de 2017, en su artículo 83, que establecen: "*La supervisión e interventoría contractual **implica seguimiento al ejercicio** del cumplimiento obligacional de la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista*" (Cursiva, negrillas y subrayado fuera de texto).

Dejando de lado probablemente la aplicación del **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, artículo 26 del de la Ley 80 de 1993, en cuanto al cumplimiento de los fines del estado respecto al deber de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y de proteger los derechos de la entidad.

4. Dentro de la información publicada en el SECOP I, se encontró dos publicaciones de la invitación, y reporta una modificación en la plataforma; justifican el cambio por haber subido el archivo equivocado, revisados los dos documentos se pudo establecer que no existía diferencia en su contenido.

ETAPA CONTRACTUAL:

- Se evidencia aceptación de oferta, de fecha 12 de julio de 2019.
- Se halló acta de nombramiento de supervisión dirigida al señor Alex Mansilla Gómez, Subdirector Operativo del DATT.
- El contratista cumplió con las garantías, evidenciándose póliza No. 3069609 con Liberty Seguros., que cubre las garantías exigidas por el Distrito.
- Acta de aprobación de póliza de cumplimiento del 18 de julio de 2019.
- Acta de inicio de cumplimiento del 18 de julio de 2019.



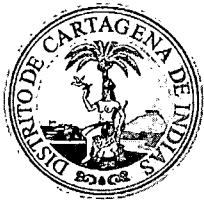
ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 1 de 73

1. DATOS GENERALES

Título:	Comisión Auditoria # 6 - Evaluación a la Contratación.				
Fecha de Emisión:	06/ 2020	Informe Numero:	CI-0040-20		
Fecha de envío:	30/12/2020				
Tipo de Informe:	Evaluación y/o Seguimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Evaluación de la Gestión del Riesgo	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Enfoque hacia la Prevención	<input checked="" type="checkbox"/>	Relación con Entes Externos de Control	<input type="checkbox"/>	
Dependencia:	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT				
Elaboró: Coordinador: Dr. JUAN CARLOS FRÍAS MORALES Apoyo a la coordinación: JULISSA GÓMEZ AGUIRRE – Asesor Externo Responsables: PILAR ANDREA DOMÍNGUEZ ROCHA – Asesor Externo EMMA KORINA RANGEL FARACO – Asesor Externo ALEJANDRO DÍAZ CARAZO – Asesor Externo Revisó: Dr. JUAN CARLOS FRÍAS MORALES Jefe Oficina Asesora de Control Interno			Remitido a: SINDRY CAMARGO MARTÍNEZ. Directora Administrativa Tránsito Distrital		
Reunión de Apertura/Instalación		Ejecución de la Auditoría		Reunión de Cierre	
Día	14	Mes	05	Año	2020
Desde	08/05/2020	Hasta	08/05/2020	Día	
	D / M / A		D / M / A	Mes	06
				Año	2020

2. DESCRIPCIÓN

Antecedentes y/o justificación: En Cumplimiento al Plan Anual de Auditorias de la Vigencia 2020 y en Atención al Rol de Evaluación y Seguimiento de la Oficina Asesora de Control Interno se comisiono, para la realización de la Auditoria No 6 del Programa Anual de Auditorias la cual se Denomina - "Evaluación a la Contratación".	Alcance: Evaluar la gestión de riesgo de gestión, corrupción, Fraude, tecnológico entre otros. Evaluar la Efectividad de los controles a través del análisis de su diseño, ejecución y no materialización de los riesgos.
Objetivo General: Cumplir con el Rol de Evaluación y Seguimiento, el Rol de enfoque hacia la prevención y el Rol de Liderazgo Estratégico de la Oficina Asesora de Control Interno, para la auditoría Especial en la Secretaria de Participación y Desarrollo Social,	Metodología aplicada: ✓ Análisis Documental de Expedientes, contentivos de la contratación de la vigencia 2019 suscrita por el Departamento de Tránsito y Transporte.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 2 de 73

con el fin de Verificar y Evaluar las etapas Precontractuales, Contractuales y Pos contractuales de la contratación vigencia 2019.

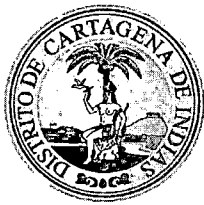
✓ Obtención de Evidencias.

Objetivo Específico:

- Determinar la totalidad de los contratos celebrados durante la vigencia 2019.
- Cruzar la información suministrada por la dependencia sobre la relación de contratos, con la registrada en el SECOP y el PREDIS.
- Etapa precontractual: a) verificar la experiencia y/o idoneidad del contratista, b) pertinencia y cumplimiento de requisitos habilitantes, c) veracidad de los estudios del sector o del mercado según corresponda, d) ponderación y justificación de los criterios de selección.
- Etapa contractual: a) cronogramas de ejecución, b) contrato: objeto, obligaciones, c) Informes de Interventoría/supervisión, d) suspensiones del contrato, e) ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados.
- Etapa Pos contractual: liquidación/estado.

MARCO NORMATIVO:

- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- LEY 190 DE 1995: "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa"
- Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"
- Ley 594 de 2000: "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Decreto 1592 del 24 de diciembre de 2013: "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias". Modificado por el Decreto 0133 del 23 de enero de 2015 "Por medio del cual se dictan medidas administrativas, se efectúan delegaciones y se modifica el Manual de Contratación para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto Distrital 09036 del 12 de Julio de 2017 "Por medio del cual se adiciona el capítulo IX de la supervisión e interventoría de los contratos en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias"
- Guía de Colombia Compra Eficiente/G-EFSICE-01 "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado".
- Decreto 0219 del 21 de febrero de 2019, "Por medio del cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación y ordenación del gasto del Distrito de Cartagena".
- Decreto 0320 del 4 de marzo de 2019, "Por medio del cual se hace una modificación al Decreto 0219 del 21 de febrero de 2019".



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Código:
ECGCI01-F005

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 3 de 73

- Decreto 0495 del 28 de marzo de 2019, "Por medio del cual se hace una modificación al decreto de delegación contractual Decreto 0495 del 28 de marzo de 2019 y se deroga el Decreto 320 del 4 de marzo de 2019.

3.-RESULTADO

3.1.- GESTION PRELIMINAR.

Mediante oficio **AMC-OFI-0046272-2020**, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, a su vez el jefe de la Oficina Asesora de control interno del 6 de mayo de 2020, comisiona auditoría en cumplimiento del plan anual de auditorías, con el fin de Verificar y Evaluar las etapas Precontractuales, Contractuales y Post contractuales de la "Evaluación a la Contratación vigencia 2019", así mismo, se requiere evaluar la situación de riesgo de gestión, corrupción, fraude tecnológico entre otros y evaluar la efectividad de los controles a través del análisis de su diseño, ejecución y no materialización del riesgo.

3.2. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA.

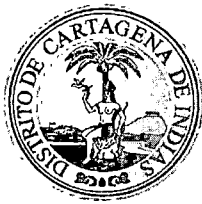
Por la situación actual referente al COVID-19, se presentaron inconvenientes en la entrega de los contratos requeridos, vale la pena aclarar, que la información objeto de análisis, proviene del proceso de escaneado por parte del Departamento de Tránsito y Transporte DATT, correspondientes a los archivos que conforman los Contratos de la vigencia 2019, por lo que la comisión auditora se limitara a desplegar las circunstancias y observaciones que de los archivos enviados surjan.

3.3. DETERMINACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LA VIGENCIA 2019.

En fecha 8 de mayo de 2020, se inició el proceso auditor, por medio de oficio **AMC-OFI-0047150-2020** de la misma fecha vía correo electrónico, en donde se notificaba al Departamento de Tránsito y Transporte – DATT, la apertura de la auditoria contractual, indicándose fecha y hora de instalación de la misma, a la vez; se solicitó el envío de la información requerida para adelantar el proceso (Relación en archivo excel de los contratos suscritos por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT durante la vigencia 2019, Mapas de Riesgo, Ultima versión del Procesos de gestión validado por MECI para la contratación), y la asignación de un enlace identificando sus datos de contacto.

Mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2020 (Anexo #1 pág. 60), se recibió archivo excel que contenía la contratación suscrita para la vigencia de 2019, por el Departamento de Tránsito y Transporte, mapa de riesgo y caracterización del proceso de contratación de la entidad, acompañado de oficio de fecha 14 de mayo de 2020, dirigido al Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno sin consecutivo AMC-OFI, donde relaciona la documentación antes mencionada pero no se indicó el número total de contratos puestos a disposición del grupo auditor.

Revisada la información recibida; la comisión auditora por medio de correo electrónico envía oficio **AMC-OFI-0048657-2020** del 14 de mayo de 2020, notificando haber encontrado **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN (751)** contratos de los cuales serán tenidos en cuenta para análisis 25 y anexa relación donde individualiza cada uno de los contratos solicitados. Adicional, se comunicó que la información contenida en el archivo excel correspondiente a los contratos denominados OPS, presentaba un error de transcripción en la casilla correspondiente al valor; donde se encontraron cuatro (4) contratos identificados con los números 2298 – 3135 – 3178 – 5356, cuyo monto registrado coincide



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 4 de 73

con el número de documento de identificación del contratista, por lo que se solicitó la revisión de la información contenida en el archivo.

En Oficio **AMC-OFI-0050343-2020** del 20 de mayo de 2020, enviado por correo electrónico (Anexo # 2 pág. 61), el Departamento de Tránsito y Transporte suministró al Equipo Auditor nuevamente la relación anexa en archivo excel que contenía la contratación suscrita, nuevamente no se identificó el total de contratos suscritos en la vigencia 2019, destacan tratarse del archivo corregido, en el mismo sentido, informan que no pueden poner los 25 contratos solicitados a disposición ya que por oficio DTAF-OF EXT- FEJE-03-1 1-03-2020, de la Contraloría Distrital 11 de los contratos fueron solicitados para el ente de control (Anexan oficio en mención), por lo que ponen 14 expedientes a disposición de la auditoria.

De acuerdo a la revisión de los archivos enviados por SIGOB y correo electrónico el 20 de mayo de 2020, se determinó variación en la información encontrando un total de **SETECIENTOS SESENTA 760** contratos, de los cuales 731 son contratos de OPS, y 29 pertenecen a otras modalidades contractuales; información que fue puesta en conocimiento a la dependencia auditada por medio de oficio **AMC-OFI-0052197-2020** del 27 de mayo de 2020, de igual forma se solicitó se incluyera dentro de los contratos objeto de estudio dos procesos adicionales teniendo en cuenta que solo se incluiría un contrato de OPS ya que de acuerdo al listado enviado se evidenció que las contrataciones relevantes se encuentran en poder de la Contraloría Distrital.

En oficio **AMC-OFI-0052920-2020** del 29 de mayo de 2020(Anexo # 3 pág. 62), enviado por el enlace de la dependencia; se aclaró que el archivo excel enviado inicialmente no era pertinente ya que se encontraba desactualizado por lo que solicitaban tener en cuenta para el desarrollo de la auditoria el enviado en fecha 20 de mayo de 2020, así mismo, adjuntan los archivos correspondientes a los dos procesos solicitados.

Del total de la Población se escogieron Dieciséis (16) contratos para la Auditoria, así:

- Ordenes de prestación de Servicio: Una (1).
- Mínima Cuantía: Seis (6).
- Órdenes de compra: Ocho (8).
- Selección Abreviada por subasta inversa: (1).

3.4. CRUCE DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA DEPENDENCIA SOBRE LA RELACIÓN DE CONTRATOS, CON LA REGISTRADA EN EL SECOP Y EL PREDIS.

De la información entregada por la dependencia auditada y verificada por la comisión de auditoría, se pudo determinar que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT- reporto en el SECOP, un total de 760 contratos (incluidos 140 adicionales), por valor de \$18.609.503.062 correspondiente a la vigencia 2019.

En el sistema PREDIS se evidencia un total de 896 contratos que suman \$ 20.047.487.182 (no se tuvo en cuenta los conceptos por reserva y vigencias vencidas), lo que da lugar a una diferencia en el número de contratos de 136, en cuanto al valor, la diferencia es por \$2.900.470.681.

3.5. DE LOS EXPEDIENTES EN CUANTO A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 5 de 73

El grupo auditor, desarrolló el análisis de la información contenida en los correos electrónicos recibidos de la dependencia, examinando de manera individual cada uno de los contratos y el cumplimiento de las etapas del proceso contractual; en tal sentido, es pertinente esclarecer el proceso de recibo de la documentación dentro de la ejecución de la auditoría.

Por lo anterior, en oficio **AMC-OFI-0050343-2020** del 20 de mayo de 2020, la dependencia auditada envió por correo electrónico, 9 archivos por medio de enlace ONE DRIVE para revisión de vínculos correspondientes a: **ONTIME TOMO 1.PDF, ONTIME TOMO 2.PDF, tempo express 2.pdf, PANAMERICANA 40694.PDF, FIDELFIA GROUP S.A.S.PDF, TELECOMUNICACIONES MC-DATT 013 DE 2019.PDF, CONTRATO 001-2019 ICONTEC.pdf, TERPEL S. A MC 012019 (1).PDF, ORDENES DE COMPRA 38594 UNIPLES S.A. y SUMIMAS S.A.S (2).PDF**. También se recibió adjunto al mismo correo electrónico otros cinco (5) archivos **new phone computadores.PDF, terpel orden de compra.PDF, tempo express 1.pdf, PANAMERICANA - 36467 .PDF, PANAMERICANA 40983.PDF**.

No todos los archivos enviados identificaban el número del contrato al que se refiere el contenido del archivo, revisado el contenido por parte del grupo auditor, se encontraron solo tres (3) procesos completos: uno de mínima cuantía y dos órdenes de compra (**ON TIME, PANAMERICANA 40694 y PANAMERICANA 40983**), la documentación adjunta, correspondía a las tres etapas contractuales; los otros trece (13) archivos, no contenían toda la información.

En correo electrónico del 29 de mayo de 2020 por oficio **AMC-OFI-0052920-2020**, enviado por el DATT, se recibió adjunto archivos correspondientes a los contratos **ORDEN DE COMPRA 39390 y MC-DAAL (017-2019)**, solicitados por la comisión auditora en fecha 27 de mayo de 2020, archivos que también se remitieron incompletos.

En oficio **AMC-OFI-0054573-2020** del 4 junio de 2020 (Anexo # 4 pág. 63 a 65), solicita la comisión auditora aclaración respecto a 10 de los 13 contratos con faltantes de información (quedando pendiente tres (3) contratos por relacionar por encontrarse en revisión), de los enviados identificándose que no se recibió los links de publicación en el SECOP de ninguno de los contratos relacionados, y la información faltante así:

Tabla # 1.

CONTRATO	VALOR	OBJETO	ETAPA PRE CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA POS CONTRACTUAL
MC-008-2019 TEMPO EXPRESS SAS	82.808.157	CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y/O ESPECIALIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER URBANO (CORREGIMENTAL), REGIONAL Y NACIONAL, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT - DE CARTAGENA.	En la información enviada el día 20 de mayo de 2020 no se encontró soportes correspondientes a esta etapa.	En la información del 20 de mayo de 2020, solo se recibió el documento de aceptación de oferta.	En la Información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 6 de 73

MC-012-2019 ORGANIZACIÓN TERPEL S. A	82.712.825	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	En la información enviada el día 20 de mayo de 2020 se encontró el registro presupuestal, registro de disponibilidad presupuestal y la aceptación de oferta.	En la información del 20 de mayo de 2020, el Adicional 001 al contrato de fecha 16/04/2019, y las garantías contractuales por la adición.	En la Información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa.
MC-013-2019 TELECOMUNICACIONES REDES ENLACES Y CONSULTARÍAS ESPECIALIZADAS S.A.	42.433.020	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE ESTACIONES REPETIDORAS EN LA BANDA VHF Y ENLACE DE DATOS DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA U OTRO MEDIO DE TRANSMISIÓN ENTRE REPETIDORAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIO DIGITALES DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR EL EQUIPO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, contenía los soportes correspondientes a la etapa precontractual	En la información del 20 de mayo de 2020, NO se encontró soportes de la ejecución del contrato, informes del contratista y de la supervisión, los estudios previos de la adición, la aceptación de las garantías a la adición.	En la Información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa.
MC-DAAL-017-2019 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	64.685.300	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT- PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	En la información enviada el día 20 de mayo de 2020 no se encontró soportes correspondientes a esta etapa.	En la Información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa.	En la Información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa.
<u>88-2019/ MC-018-2019</u> NEW PHONE MAYORISTA TUNJA S.A.	45.843.884	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	En la información enviada el día 20 de mayo de 2020 no se encontró soportes correspondientes a esta etapa.	En la Información del 20 de mayo de 2020, recibió el documento de aceptación de oferta, reporte de vinculación a la ARL y acta de aprobación de póliza.	1. En la Información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa.
ORDEN DE COMPRA 37836 ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	285.724.89 6	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT).	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, contenía los soportes correspondientes a la etapa precontractual	En la Información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa.	N/A



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 7 de 73

ORDEN DE COMPRA 38594 UNIPLES S.A.	49.183.890	SUMINISTRO DE TÓNER CON DESTINO A APOYO LOGÍSTICO.	La información recibida el 20 de mayo de 2020, solo contenía solicitud de orden de compra, Certificados de Registros presupuestales de 27-06-2019 y 26-07-2019, fecha de vencimiento de la orden de compra, nombre del proveedor, datos e información del supervisor de la orden de compra.	La información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la orden de compra.	N/A
ORDEN DE COMPRA 38595 UNIPLES S.A.	24.907.890	SUMINISTRO DE TÓNER CON DESTINO A APOYO LOGÍSTICO.	En la información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la disponibilidad presupuestal, la solicitud de registro presupuestal, el registro presupuestal.	En la información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la orden de compra y oficio AMC-OFI-0085160-2019, requiriendo la entrega del consumible de impresión con destino al DATT.	N/A
ORDEN DE COMPRA 39390 SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACIÓN SAS	2.030.414	SUMINISTRO DE TÓNER	En la información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la disponibilidad presupuestal, la solicitud de registro presupuestal, el registro presupuestal.	En la información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la orden de compra y oficio AMC-OFI-0085160-2019, requiriendo la entrega del consumible de impresión con destino al DATT.	N/A
ORDEN DE COMPRA 40983 PANAMERICAN A LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	982.100	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD CON DESTINO AL EQUIPO DE POLICÍA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE— DATT	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, contenía los soportes correspondientes a la etapa precontractual	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, contenía los soportes correspondientes a la etapa contractual Informe del supervisor al seguimiento de entrega del bien adquirido.	N/A

En fecha 9 de junio de 2020, se recibió oficio **AMC-OFI-0055438-2020** del 8 de junio de 2020 (Anexo # 5 pág. 66), dando alcance al oficio **AMC-OFI-0054573-2020**, que contenía respuesta en los siguientes lineamientos:

- **Contrato No. 008-2019:** Este proceso se llevó a cabo por la plataforma del SECOP II., relacionan el link de enlace al SECOP.

Revisada la publicación vinculada al link suministrado, se encontró publicada la documentación pertinente a la etapa pre contractual.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 8 de 73

- **Contrato No. 012-2019:** Se informa que fue llevado a cabo por la plataforma del SECOP II, el cual, una vez revisado en dicha plataforma, se puede observar que aparece publicado con un número diferente al contenido en el contrato, es decir se publica con el No. MC-001-2019, siendo el correcto MC-012-2019. Relacionan el link de enlace al SECOP.

Al intentar acceder por el link enviado, nos lleva a la página de inicio de la plataforma SECOP II, por lo que no fue posible verificar el contenido de la publicación. (Anexo 6 imagen 1 pág.67).

- **Contrato MC-013-2019:** Se anexan los documentos solicitados y se relaciona el Link de publicación.

Se recibió en adjunto la información contractual. Revisada la publicación vinculada al link suministrado, se encontró publicada la documentación pertinente a la etapa pre contractual.

- **Contrato No. 017-2019:** Se adjunta documentación correspondiente a la Póliza de Seguros y en cuanto los soportes de los diferentes SOAT, por la cantidad contenida de 116 archivos, se remiten vía correo electrónico. Se informa el Link de publicación.

La información enviada a la comisión auditoria en los archivos adjuntos no se hace mención a que corresponde la información compartida por ONE DRIVE y cuyo contenido al intentar revisarlos advertía tratarse de enlace sospechoso (Anexos 7 a 9 imágenes 2 a 4 pág.67 y 68).

- **Contrato No. 018-2019:** Este proceso de contratación se llevó a cabo por la plataforma del SECOP II. Se remite el Link en el cual se encuentran publicados los documentos del proceso contratado, incluida la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN identificada con el No.MC-018-DATT.

Revisada la publicación vinculada al link suministrado, se encontró publicada la documentación pertinente a la etapa pre contractual.

- **ORDEN DE COMPRA No. 37836:** Este proceso se realizó a través de la Tienda Virtual. Relacionan link de publicación.

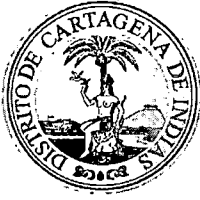
Revisada la publicación vinculada al link suministrado, se encontró publicada solo la orden de compra sin vínculos que permitan acceder a los documentos soportes.

- **ORDEN DE COMPRA 40983:** Este proceso se realizó a través de la Tienda Virtual. Relacionan link de publicación.

Revisado el link no fue posible acceder a la publicación de la orden de compra

En cuanto a las ORDENES DE COMPRA 38594, 38595, 39390; informan que esos procesos fueron gestionados por la Oficina de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

En el mismo correo electrónico, la información enviada no hace mención a que corresponde la información de ocho (8) archivos adjuntos de los cuales, cuatro (4) no identifican a que proceso



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 9 de 73

contractual pertenecen; por lo que se debió ubicar los documentos de acuerdo a su contenido dentro de las carpetas que el mismo grupo armo ya que como lo hemos manifestado en el presente informe desde el inicio no se recibió la información organizada por expedientes. (Anexo 10, imágenes 5 pág.69).

Por medio de oficio **AMC-OFI-0055978-2020** del 10 de junio de 2020, la comisión auditora requirió nuevamente a la dependencia, ya que la información enviada en fecha 9 de junio de 2020, por medio de correo electrónico recibida del contratacion@transitocartagena.gov.co, enviado por ANGÉLICA CAMPO de la dependencia auditada; persiste la falta de soportes del proceso contractual en trece (13) de dieciséis (16) contratos recibidos para el análisis: Por lo que se anexó al oficio en mención archivo excel que contenía la relación del total de contratos en análisis indicando nuevamente en cada etapa la información recibida en los correos electrónicos de fecha 20 de mayo de 2020 y 9 de junio de 2020, los links de SECOP y adicional, se colocó una celda denominada **observaciones DATT**, con el propósito de que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte en las observaciones relacione las condiciones y/o justificaciones de la no entrega de la información de los procesos contractuales. (Anexo 11, imagen 6 pág.69).

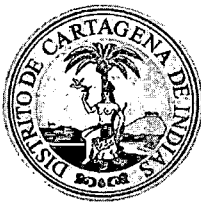
En fecha 12 de junio de 2020, se recibió oficio **AMC-OFI-0056764-2020**; donde la dependencia da alcance al oficio antes mencionado enviando la relación en excel que el grupo auditor facilito con los contratos objeto de evaluación a la contratación del DATT, manifiestan incluir las observaciones debidamente diligenciadas (Anexo 12, páginas 70 a 72), y adjuntan imagen con los pantallazos soportes de los envíos de documentos en oficios anteriores; adicional, en el oficio en mención establecen unos lineamientos que nos permitimos aclarar:

Puntualiza la Directora del Tránsito y Transporte en su oficio; (...) *“Con relación a la documentación no suministrada de la contratación llevada a cabo a través de la Plataforma del SECOP II vale aclarar que, acorde a la Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y cuyo asunto es: “Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación.”, no se requiere conformar expedientes contractuales en físico, toda vez que el fin perseguido con esa Plataforma y, atendiendo la política archivística, es el de reducir los costos de impresión, las fotocopias y evitar los desplazamientos a las oficinas para revisión de expedientes contractuales, todo lo cual hace más fácil realizar el seguimiento a los procesos de contratación, el control disciplinario y fiscal, a las entidades en lo referente a temas de contratación”.* (...)

Cabe anotar que durante el desarrollo de la presente auditoria en ningún momento la comisión auditora, les solicito y/o exigió la existencia y envío de un archivo físico de la contratación, sino todo lo contrario; dentro de los oficios emanados de la Oficina Asesora de Control Interno, siempre se acompañó a las solicitudes la siguiente leyenda:

“Agradecemos el envío de estos documentos en PDF o en archivo Word/Excel igualmente a los correos electrónicos controlinterno.amc@gmail.com, emmarangelf@gmail.com, alejodigar@gmail.com y pilarandreadominquez@gmail.com”. (Cursiva, subrayado fuera de texto).

Lo anterior, debido a la actual contingencia por la emergencia sanitaria y económica que atraviesa el país a causa del COVID 19, que obliga a adelantar los procesos auditores por teletrabajo y manejo de



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 10 de 73

información exclusivamente por canales virtuales y de telecomunicación, debido al confinamiento obligatorio.

Acogiendo el mismo respaldo legal empleado por la dependencia auditada en su oficio, Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación, establece en su parte considerativa:

(...)” *Que se hace necesario regular los requisitos archivísticos que de acuerdo con lo establecido en la ley 594 de 2000 debe tener un expediente de archivo, para asegurar que contiene la totalidad de los documentos y actos administrativos que resuelven un determinado trámite o actuación, garantizar la integridad del mismo, su gestión (administración interna del expediente) y administración a lo largo de las diferentes fases del archivo (flujo del expediente), de forma que refleje fielmente la secuencia y orden como fueron tramitados los documentos de archivo durante la etapa activa”.* (Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto).

En tal sentido dispone también el CAPITULO II DEL EXPEDIENTE DE ARCHIVO:

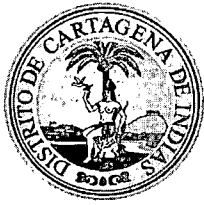
Artículo 4°. Obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples. Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental.

De igual forma, están obligadas a clasificar, organizar, conservar, describir y facilitar el acceso y consulta de sus unidades documentales durante todo el ciclo de vida. (Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto).

Ahora bien, tratándose de la norma invocada en el oficio AMC-OFI-0056764-2020, que nos ocupa, refiere el Capítulo III acogido por la dependencia; en su **ARTÍCULO 17°.** **Creación y conformación de expedientes electrónicos de archivo:** *Las entidades públicas podrán utilizar diferentes medios electrónicos y tecnologías de la información, para la creación, conformación y gestión de sus expedientes, durante todo su ciclo de vida. Los expedientes electrónicos de archivo deben crearse a partir de las series documentales establecidas en los cuadros de clasificación documental adoptados por cada entidad, desde el primer momento en que se inicia un trámite o procedimiento hasta la finalización del mismo.*

PARÁGRAFO. Los expedientes electrónicos de archivo se conformarán con la totalidad de los documentos de archivo acumulados en desarrollo de un mismo trámite, actuación o procedimiento, independientemente del tipo de información y formato, y deben agruparse formando series y subseries documentales.

Retomando el contenido adjunto al correo electrónico del 12 de junio de 2020, el grupo auditor revisó la información enviada en carpeta comprimida en ONE DRIVE, encontrando al intentar abrir el archivo el mensaje de enlace sospechoso; una vez descargado los archivos PDF se halló información de 7 de los 16 procesos contractuales, contrariando lo establecido en el oficio que asegura **“procedimos a descargar de la plataforma del Secop II, toda la documentación pedida”.**



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 11 de 73

Analizado el contenido de los contratos enviados, se comprobó que la información recibida; salvo en dos procesos contractuales, prestación de servicio 01-2019 y la orden de compra 37836 (Solo enviaron la ejecución), coincidía con la documentación enviada por la dependencia auditada en fechas anteriores; por lo que esta comisión auditora se mantiene en la observación desarrollada en este capítulo, respecto al envío de los procesos contractuales incompletos.

Teniendo en cuenta todo lo antes expuesto, se procede a presentar el análisis de manera individual del contenido enviado por cada uno de los 16 contratos recibidos.

3.5.1. REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Sin

3.5.1.1. Contrato de Prestación de Servicios 001 de 2019.

Contrato N°	Contrato de Prestación de Servicios 001 de 2019 del
Contratista	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC
Modalidad	Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO II Y AUDITORIA DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2015 PARA EL CERTIFICADO OTORGADO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA - DATT.
Plazo	--
Valor	\$ 14.861.440
Disponibilidad Presupuestal	No. 103 del 4 de abril de 2019.
Registro Presupuestal	No. 577 del 17 de mayo de 2019.
Suscriptor	EDILBERTO MANUEL MENDOZA GOEZ – Director del DATT
Supervisión	RAÚL VARGAS VÉLEZ
Estado	EJECUTADO

ETAPA PRE CONTRACTUAL

- Se encontró formato de la necesidad a contratar de fecha 19 de marzo de 2019.
- Propuesta del contratista de marzo 28 de 2019.
- Se elaboraron los estudios previos detallando: Descripción de la necesidad, Objeto, Valor, Análisis del sector, mencionando la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, Plazo, Obligaciones, Forma de pago, la justificación de los valores de selección, los riesgos inherentes al proceso contractual y su mitigación, las garantías exigibles y la vigilancia del contrato.
- Se encontró solicitud de disponibilidad presupuestal de fecha 29 de abril de 2019.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 12 de 73

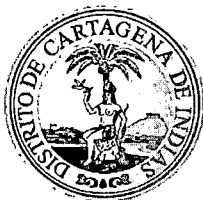
- Se halló Resolución No.3139 del 11 de abril de 2019, por medio del cual se justifica la elección del contratista por contratación directa.

ETAPA CONTRACTUAL

- Se observó contrato de prestación de servicios No. 01 del 12 de abril de 2019.
- Oficio del 3 de mayo de 2019, emitido por el Contratista donde remite el contrato sin la firma del representante legal para su corrección.
- Oficio del 15 de mayo emitido por el Contratista donde remite el contrato con la firma del representante legal.
- Contrato definitivo que cuenta con la firma de los suscriptores del contrato con fecha del 17 de mayo de 2019.
- Oficio de notificación de supervisión del Contrato dirigido al Señor RAÚL VARGAS VÉLEZ, Director del Tránsito, de fecha 17 de mayo de 2019.
- Oficio del 10 de julio de 2019, emitido por el Contratista donde remite póliza de cumplimiento No. 25345 de Berkley Colombia Seguros, firmada por el Director Regional de Icontec.
- Póliza de cumplimiento No. 25345 de Berkley Colombia Seguros, acompañado de comprobante de pago, con fecha de emisión 2 de julio de 2019 y periodo de cobertura del 17 de mayo de 2019 al 01 de julio de 2020.
- Acta de aprobación de póliza del 10 de julio de 2019.
- Certificación de supervisión de bienes y servicios de fecha 9 de septiembre de 2019, correspondiente al primer pago del contrato.
- Factura No. CO0440003856 con fecha de emisión del 30 de septiembre de 2019, acompañada de certificación del revisor fiscal donde acredita que el contratista se encuentra a paz y salvo con los pagos de seguridad social y parafiscales.
- Informe de auditoría de sistemas de gestión emitido por el contratista de fecha 17 de octubre de 2019.

OBSERVACIONES

1. La notificación de nombramiento de supervisión que reposa en el expediente adolece de las funciones que el supervisor debe cumplir en virtud de su encargo. No se atiende lo contenido en el Artículo 26 de la ley 80, la guía G-EFSICE-01, el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 89 numeral 34 del Decreto Distrital 09036 de 2017.
2. No se encontró la factura o la cuenta de cobro presentada por el contratista correspondiente al segundo pago.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 13 de 73

3. Dentro de la información recibida para estudio, no se observó informes parciales, ni informe final de la ejecución contractual elaborados por parte del supervisor, en los estudios previos en el acápite 8. VIGILANCIA Y COORDINACIÓN define: 1.) *Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato.*

Se vuelve con esta inobservancia factible la no aplicación del **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, artículo 26 del de la Ley 80 de 1993, en cuanto al cumplimiento de los fines del estado respecto al deber de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y de proteger los derechos de la entidad.

4. No se halló certificados de supervisión o interventoría de bienes y servicios correspondiente al segundo pago acordado en el contrato.

ETAPA POS-CONTRACTUAL:

No es posible constatar que el contrato ha sido liquidado, de acuerdo al Art. 60 de la ley 80 de 1993.

PUBLICIDAD:

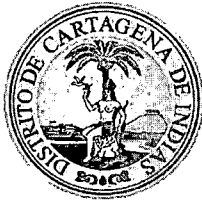
Dentro del expediente se encontró reporte de publicación en tienda virtual, SECOP II.

3.5.1.2. Contrato MC-008-2019.

Contrato N°	MC-008-2019
Contratista	TEMPO EXPRESS S.A.S.
Modalidad	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y/O ESPECIALIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER URBANO (CORREGIMENTAL), REGIONAL Y NACIONAL, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT - DE CARTAGENA.
Plazo	--
Valor	\$ 82.808.157.00
Disponibilidad Presupuestal	No. 47 del 12 de febrero de 2019
Registro Presupuestal	619 del 31 de mayo de 2019
Suscriptor	JAQUELINE ORTEGA – Directora de la Oficina de Apoyo Logístico
Supervisión	--
Estado	EJECUTADO

ETAPA PRE CONTRACTUAL

- Se comprueban estudios previos publicados en SECOP el 01-10-2019, contentivos de: descripción de la necesidad que se pretende satisfacer respecto a servicios de mensajería, la



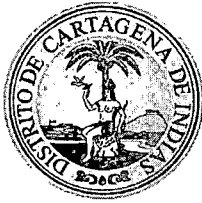
ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 14 de 73

descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar acorde a servicios de mensajería, Especificaciones especiales del contrato(plazo, lugar de ejecución, forma de pago, especificaciones del servicio a prestar), análisis técnico económico que soporta el valor estimado del contrato(consulta de valores vigentes para la contratación, presupuesto oficial), Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, garantías, vigilancia y coordinación del contrato, indicador de inclusión en el plan de compras de la entidad, e indicador del certificado de disponibilidad presupuestal.

- Invitación a contratar publicada en SECOP el 01-10-2019, contentiva de: descripción del proceso de selección (modalidad contractual, presupuesto oficial, periodo de evaluación de las propuestas, forma de pago, garantía, plazo para la ejecución, causales de rechazo de las propuestas, declaratoria de desierto el proceso, forma de adjudicación, adendas, presentación de propuestas), requisitos habilitantes(documentos jurídicos, certificado de experiencia y certificación legal, constancia de cumplimiento de aportes parafiscales o de seguridad social, antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, licencia para prestación del servicio de mensajería),RUT, documentos técnicos (experiencia, especificaciones técnicas),propuesta económica y anexos.
- Estudios económicos del sector y estudios de mercado publicados de acuerdo a la necesidad a contratar.
- Se exhibe la evaluación jurídica de la contratista realizada por parte del distrito en SECOP.
- Se encuentra en SECOP el certificado de disponibilidad presupuestal.
- Se evidencia RUT del contratista de fecha 17-08-2018.
- Se evidencia en SECOP el acta de cierre
- Se evidencia en SECOP la publicación de aceptación de oferta de 31-05-2019

OBSERVACIÓN

1. No se evidencia en el expediente ni en SECOP el acta de cierre.
2. No se evidencia la evaluación económica hecha por el director de la entidad o quien haga sus veces respecto al contratista, sin embargo, en SECOP fue publicada una evaluación consolidada contentiva de requisitos jurídicos, técnicos y financieros.
3. no se evidencia en el expediente ni en SECOP la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
4. No se evidencian en el expediente magnético remitido a esta oficina asesora, ni en SECOP, certificados de experiencia del contratista Tempo Express, ni certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social de los trabajadores de la empresa Tempo Express.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 15 de 73

5. No se evidencia en el expediente magnético copia de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría, ni copia de Antecedentes Fiscales suscritos por Contraloría, ni copia de los antecedentes judiciales suscritos por Policía Nacional.

6. No existe evidencia sobre documentos respecto a la tarjeta profesional de la representante legal de la empresa Tempo Express.

ETAPA CONTRACTUAL:

OBSERVACIONES

1. No se evidenciaron en el expediente acta de notificación de supervisión.
2. No se evidenciaron ni en el expediente ni en SECOP actas de informes de supervisión o interventorías parciales o finales.

ETAPA POS CONTRACTUAL

No se evidenció en el expediente magnético, actas de liquidación del presente contrato.

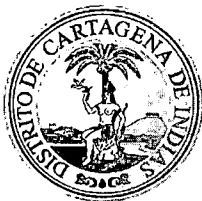
PUBLICIDAD:

Se recibe en fecha 9 de junio de 2020, link de SECOP II, encontrándose información correspondiente a la etapa pre contractual dentro del término establecido de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.832419&isFromPublicArea=True&isModal=False>

3.5.1.3. Contrato MC-011-2019.

Contrato N°	MC-011-2019
Contratista	ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.
Modalidad	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.
Plazo	75 días
Valor	\$ 82.681.670.00
Disponibilidad Presupuestal	No. 8 de fecha 15 de enero de 2019
Registro Presupuestal	No. 837 del 25 de junio de 2019.
Suscriptor	EDILBERTO MENDOZA GOEZ- SUScriptor DEL CONTRATO - DIRECTOR DATT



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 16 de 73

Supervisión	ROBINSON ARRIETA CHAMORRO - Técnico 312 Grado 15
Estado	EJECUTADO

ETAPA PRE CONTRACTUAL:

- Se comprometió el presupuesto para respaldar el proceso de contratación: CDP No. 8 de fecha 15 de enero de 2019 por valor de \$82.681.670, con publicación en SECOP el 12 de Junio de 2019, de igual forma en estudios previos se detalla CDP en su numeral 11.
- Se suscribieron los estudios y documentos previos, determinándose la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar con sus especificaciones técnicas, fundamento jurídico y la modalidad de selección, Plazo, lugar, ejecución y forma de pago, el valor estimado del contrato con base a estudio de mercado anexado al estudio previo. Análisis técnico económico que determina el presupuesto oficial, se justifica factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable, que son las evaluaciones y cuya escogencia recaerá sobre aquella oferta de menor valor, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, se determinaron los riesgos de la contratación y la forma de mitigarlos y se dispusieron de las garantías para cubrir a la entidad del incumplimiento, mala calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual, se establece la vigilancia y coordinación del contrato.
- Se hizo la publicación de la Invitación a Participar con fecha 12 de junio de 2019, conforme al cronograma del proceso, la cual contiene; Objeto del contrato, las especificaciones técnicas, clase de contrato, Clasificador de bienes y Servicios, tiempo de ejecución, Forma de pago, presupuesto oficial, validez de la propuesta, anexo cronograma del proceso, reglas para expedir adendas, lugar y fecha de cierre, presentación y entrega de propuestas, sobre evaluación de las propuestas se especifican requisitos habilitantes; Jurídicos, técnicos y financieros. Criterios en caso de empate, resultados de la evaluación, traslado para observaciones, causales de rechazo, para declaratoria desierta.
- Estudios del sector y estudios de mercado publicados en SECOP el 12 de junio.
- Se encontró acta de cierre de aceptación de ofertas, de fecha 14 de junio de 2019. Se evidencia publicación en SECOP el 14 de junio de 2019.
- Se encontró informe de evaluación de ofertas del 17 de junio de 2019 publicado en SECOP el 18 de junio de 2019.

REQUISITOS HABILITANTES:

A continuación el grupo auditor se dispone a verificar los requisitos habilitantes según lo contenido en expediente entregado por la dependencia auditada:

- **Capacidad jurídica:** Se evidencia publicación en SECOP de evaluación el día 18 de junio de 2019, la revisión jurídica a cargo de Asesor Gustavo Marrugo Lozada.
 - Poder: Firmado por Doraida Ramos Rep. Legal del 13 de junio de 2019.
 - Carta de Presentación de la Propuesta: Anexo 1 suscrito por Rep. Legal con 127 folios



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 17 de 73

- Certificado Existencia y Representación: la fecha de renovación se realiza el 29 de marzo de 2019, sin embargo se evidencia situación de inconsistencia toda vez que la fecha de expedición del certificado es anterior a la renovación- (13 de marzo de 2019). se encuentra dentro del tiempo exigido, se identifica que en el objeto social se encuentra el servicio descrito en el proceso, su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050, se encuentra nombre del representante legal sin limitaciones.
 - Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales- Se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales según anexo 3 suscrito por Representante Legal.
 - Compromiso Anticorrupción: evidenciado en expediente, suscrito por Rep. Legal.
 - Fotocopia del Rut- Se evidencia RUT con las actividades descritas en el proceso
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios: No registra inhabilidades o sanciones para contratar y; todo avalado por el Comité Evaluador. Incluido dentro de evaluación publicada en SECOP el 18 de junio de 2019.
 - Certificado de Antecedentes Fiscales: no registra inhabilidades o sanciones para contratar y que; todo avalado por el Comité Evaluador Incluido dentro de evaluación publicada en SECOP el 18 de junio de 2019.
 - Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas no registra inhabilidades o sanciones para contratar y que; todo avalado por el Comité Evaluador, evidenciado en publicación SECOP.
 - Fotocopia de la cedula de ciudadanía: Evidenciado en expediente.
 - El Objeto Contractual: Se identificó hasta el tercer nivel y no hasta el cuarto del Clasificador de Bienes y Servicios, tal y como lo ordena el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, sin embargo se encuentran identificadas conforme a lo aceptado en el RUP.
- **Capacidad Técnica:** Se evidencia publicación en SECOP de evaluación el día 18 de junio de 2019, la revisión técnica estuvo a cargo de Frank Pacheco Perna, Se evidencia en el expediente que el contratista incluye en su propuesta certificaciones de experiencia, con servicios relacionados al objeto contractual. De igual forma aporta, documentos de vehículos, hojas de vida completas de conductor y auxiliares, requeridos por la Entidad, acreditando la idoneidad de sus perfiles para el cumplimiento del contrato, según los requisitos establecidos en la Invitación y avalado por el comité evaluador.
 - **Oferta económica:** El contratista ofertó en su propuesta sin condición alguna, la totalidad de los ítems con sus valores unitarios y totales.
 - **Capacidad Financiera:** Se evidencia Publicación en SECOP el 18 de junio de 2019, Financiero Jairo Pimienta Quiroz, se exige el RUT el cual es evidenciado por el grupo auditor con las actividades requeridas en el proceso.

OBSERVACIONES

1. Se encontraron las siguientes observaciones respecto de la estructuración del proceso de contratación:

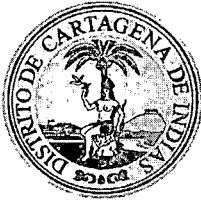


ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 18 de 73

2. En el estudio previo, siendo el soporte para la invitación y el contrato, se establecieron obligaciones específicas del contratista (Numeral 3.1), que no se vieron estipuladas en la misma forma en la Invitación Pública (Numeral 20,2), como lo exigiría el principio de planeación, por otra parte, no es evidenciado en expediente entregado por la dependencia auditada, modificación a los estudios previos que haya dado lugar a los cambios en el objeto contractual detallados en la invitación pública.
3. En el Certificado de Existencia y Representación Legal, se observa situación de inconsistencia toda vez que la fecha de expedición del certificado es del 13 de marzo de 2019 y en la misma se evidencia fecha de renovación posterior (29 de marzo de 2019). Ante la situación evidenciada el grupo auditor ingreso a la página del RÚES, para verificar la veracidad de la renovación de la matrícula de la vigencia 2019, sin embargo, la página muestra sólo la última renovación (2020) por lo que esta información, no pudo ser constatada.
4. Observa el Grupo auditor que en la invitación pública en los requisitos financieros no se exige el RUP, sin embargo el Decreto 1082 de 2015 numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. se contempla que El Objeto Contractual se identifique hasta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios y es en el RUP donde se puede verificar este cumplimiento.
5. El grupo auditor no pudo revisar lo relacionado con los porcentajes exigidos y el término de la póliza No. 75-44-101099502 - de garantía de cumplimiento, calidad y pago de salarios, toda vez que el documento se encontraba ilegible.

ETAPA CONTRACTUAL:

- Se encuentra aceptación de oferta del 19 de junio de 2019, se evidencia publicación en SECOP 19 de junio de 2019.
- Registro Presupuestal No. 837 del 25 de junio de 2019.
- Se encuentran Aprobación de póliza de garantía de cumplimiento y responsabilidad Civil Extracontractual del 19 de junio de 2019 "Por encontrarse expedida conforme al punto décimo segunda de la comunicación de aceptación No. MC-011-2019, se APRUEBA la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual....".
- Notificación supervisión del contrato del 27 de junio de 2019, se designa a Robinson Arrieta Chamorro- técnico 312 grado 15.
- Factura #1081 \$33.072.667 del 12 de agosto de 2019 cobro periodo del 27 de junio al 26 de julio, factura #1083 \$33.072.667 del 28 agosto de 2019, factura #1089 \$16.536.336.
- Certificación de Interventoría correspondiente a la primera, segunda y tercera cuota del contrato, todos - Firma supervisor del Contrato ROBINSON JAVIER ARRIETA CHAMORRO. Relacionan fecha de póliza anotan la de aprobación de la póliza 27 junio. (la fecha de póliza - 19 junio)
- Informe de actividades contratista, periodo 27 de junio al 26 de julio de 2019, Informe de actividades del 27 julio al 26 de agosto. Informe de actividades del 27 de agosto al 10 de



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA.	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 19 de 73

septiembre. Suscritos por Representante Legal y supervisor, las actividades son generalizadas con anotación al final: "En aras de verificar toda la información aquí consignada, el supervisor recibió las copias de las planillas donde se relacionan todas las motos acarreadas a los patios autorizados"

- Informe de Gestión #001 del 8 de agosto de 2019 correspondiente al período 27 de junio de 2019 al 26 de julio de 2019 suscrito por Rep. Legal y Supervisor.
- Certificación pago seguridad social y aportes expedido 8 de agosto de 2019.- y expedido el 28 de agosto, no se evidencia en documentos aportados el certificado de la 3ra cuota.
- Remisión listados de motos trasladadas a los patios: 8 julio- periodo 28 de junio al 6 de julio del 2019, 5 de agosto del periodo: del 27 julio al 4 de agosto 364, 13 de agosto: periodo 5 de agosto al 12 de agosto, 21 agosto: periodo 13 de agosto- 20 de agosto, 27 de agosto periodo: 21 agosto al 26 de agosto, 3 de septiembre: periodo- 27 de agosto- 2 de septiembre, 11 septiembre periodo del 3 septiembre al 11 septiembre. Las planillas detallan la identificación de inmovilización de las motocicletas, sin embargo no hay firma de los propietarios del vehículo, al final de cada planilla sólo suscribe el conductor del vehículo, no hay evidencia de acompañamiento de un agente de tránsito o regulador, la identificación de la placa del camión que transporta las motos inmovilizadas no siempre es anotada.
- Relación de órdenes de pagos expedidas por el Distrito en las fechas 21 de agosto, 30 de agosto, 21 octubre.

OBSERVACIONES

1. No se observa en el expediente entregado por la dependencia auditada, documentación donde se pueda evidenciar participación por parte de los agentes de tránsito con competencia para adelantar los operativos de inmovilización, teniendo en cuenta la función misional del DATT que ejecuta a través del personal vinculado a través de la nómina.
2. Teniendo en cuenta que dentro del numeral 3 de la invitación pública y cláusula tercera de Aceptación de la oferta se establece: *"El Distrito pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en cuotas mensuales cuyo valor será determinado por los servicios efectivamente suministrados en el mes correspondiente"*, sin embargo observa el grupo auditor que no se determina en los documentos contractuales y/o en los soportes de pago las reglas utilizadas por la entidad para establecer el porcentaje de pago, en función del servicio recibido.
3. Teniendo en cuenta que la invitación pública es vinculante al proceso contractual. Observa el grupo auditor que no se cumple con la obligación contractual número 6 de la Invitación Pública: *"Presentar un informe semanal donde se detalle una relación de las motocicletas inmovilizadas, lugar y patio donde son trasladadas para su custodia e inmovilización, requisito indispensable para la forma de pago de la propuesta económica presentada"*.
4. No observa el grupo auditor el cumplimiento de la obligación contractual No. 6 de la Invitación Pública en cuanto a la certificación que se detalla: *"El responsable del lugar y patio deberá*



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 20 de 73

certificar con su firma la recepción de los vehículos inmovilizados, el cual debe acompañarse en dicho informe”.

ETAPA POS CONTRACTUAL

Se constata que el contrato se encuentra liquidado, de acuerdo al Art. 60 de la ley 80 de 1993. Se evidencia Acta de Liquidación Bilateral del 30 de octubre de 2019, suscrita por Director DATT y Rep. Legal ONE TIME.

PUBLICIDAD

El proceso se encuentra publicado en el SECOP.

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-455644>

3.5.1.4. Contrato MC-012-2019.

Contrato N°	MC-012-2019
Contratista	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
Modalidad	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE , DIESEL) CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT
Plazo	Tres (3) meses
Valor	\$ 82.712.825
Disponibilidad Presupuestal	No. 6 del 10 de enero de 2019.
Registro Presupuestal	No. 107 del 12 de febrero de 2019.
Suscriptor	JAQUELINE ORTEGA – Directora de la Oficina de Apoyo Logístico
Supervisión	No se pudo establecer
Estado	EJECUTADO

OBSERVACIÓN GENERAL AL CONTRATO:

Este contrato no fue posible cumplir con el análisis, estudio y estructuración de observaciones y recomendaciones ya que la información recibida de la dependencia no contenía el total de la documentación que permitiera cumplir con el objetivo de la auditoria.

ETAPA PRE CONTRACTUAL:

Dentro de la documentación recibida de la dependencia solo se encontró la información correspondiente a:

- Registro de Disponibilidad Presupuestal.
- Solicitud de Registro Presupuestal.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 21 de 73

- Registro Presupuestal.

REQUISITOS HABILITANTES:

No se pudo analizar los requisitos habilitantes por no contener el total de la documentación que se debe observar en la etapa pre contractual, para adelantar este estudio.

ETAPA CONTRACTUAL:

- Se encuentra copia de la aceptación de oferta de fecha de fecha 7 de febrero de 2019.
- Se encuentra copia del Adicional 001 al contrato de fecha 16 de abril de 2019.
- Solicitud de Registro Presupuestal del 23 de abril de 2019.
- Registro Presupuestal 557 del 23 de abril de 2019.
- Copia de póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales de CHUBB con fecha de emisión del 22 de abril de 2019.

ETAPA POS-CONTRACTUAL:

No es posible constatar que el contrato ha sido liquidado, de acuerdo al Art. 60 de la ley 80 de 1993.

PUBLICIDAD:

Se recibe en fecha 9 de junio de 2020, link de SECOP, pero no es posible encontrar la información porque al intentar acceder enlaza a la página de inicio del SECOP II.

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.803191&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos>

OBSERVACIÓN:

1. Dentro del archivo PDF recibido, se evidencia copia impresa de la publicación en el SECOP II, pero no se puede establecer si cumplió dentro del término porque la información contenida pertenece al Adicional 001 suscrito dentro del periodo de ejecución.

3.5.1.5. CONTRATO MC-DATT-013-2019.

Contrato N°	MC-DATT-013 DE 2019
Contratista	TELECOMUNICACIONES REDES ENLACES Y CONSULTARÍAS ESPECIALIZADAS S.A.
Modalidad	Mínima Cuantía



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 22 de 73

Objeto del Contrato	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE ESTACIONES REPETIDORAS EN LA BANDA VHF Y ENLACE DE DATOS DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA U OTRO MEDIO DE TRANSMISIÓN ENTRE REPETIDORAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIO DIGITALES DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR EL EQUIPO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.
Plazo	Cuatro (4) meses
Valor	\$ 42.433.020.00
Disponibilidad Presupuestal	No. 118 del 24 de abril de 2019.
Registro Presupuestal	No. 1011 del 17 de julio de 2019.
Suscriptor	EDILBERTO MENDOZA GOEZ – Director del Tránsito y Transporte DATT
Supervisión	ALEX MANSILLA GÓMEZ – Sub Director Operativo DATT
Estado	EJECUTADO

ETAPA PRE CONTRACTUAL:

- Se comprometió el presupuesto para respaldar el proceso de contratación.
- Se cumplieron con las solemnidades establecidas en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se inicia con el estudio del sector y los estudios previos elaborados por la Dirección de Tránsito y Transporte DATT, así mismo, se registra la invitación pública con fecha de publicación 8 de julio de 2019, por parte de la entidad contratante para la selección del proponente; en ella se detalla aspectos como:
 - Personas que pueden participar, objeto y alcance del contrato
 - Clasificador de los bienes, condiciones técnicas mínimas requeridas,
 - Plazo de ejecución, valor estimado del contrato, forma de pago
 - Obligaciones de las partes y del supervisor
 - Causales de rechazo de las ofertas, causales que generan declaratoria desierto del proceso.
 - Cronograma, adendas, lugar de presentación ofertas, forma de presentación de las ofertas
 - Documentos de la propuesta, criterios de evaluación, criterios de desempate
 - Experiencia de los proponentes.
 - Verificación del cumplimiento por medio de pruebas de cubrimiento por calidad
 - Comunicación aceptación de la oferta, acta apertura de las ofertas
 - Clausulas penales y multas, garantías.
- Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó estudio del sector, tendiente a identificar el sector relativo al objeto del contrato, los beneficios de realizar esta modalidad de contratación, perspectiva económica, análisis de demanda, análisis de la oferta, riesgos y las garantías.
- Se encontró acta de cierre de aceptación de ofertas, de fecha 9 de julio de 2019.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 23 de 73

- Se encontró informe de evaluación de ofertas del 10 de julio de 2019.

REQUISITOS HABILITANTES:

- **Capacidad jurídica:** Se evidencia en el expediente que el contratista en su propuesta aporta toda la documentación requerida en el numeral 10 de la Invitación, para que pueda verificarse la capacidad jurídica, de acuerdo a los términos allí establecidos, se relaciona igualmente el manifiesto de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidades, RUT, certificado antecedentes disciplinarios, fiscales y judicial, certificado de pagos al día de seguridad social firmada por revisor fiscal, copia cédula representante legal, verificación multas Código de Policía, avalados por el comité evaluador.
- **Capacidad Técnica:** Se evidencia en el expediente que el contratista incluye en su propuesta certificaciones de experiencia expedidas dentro de las condiciones impuestas para acceder al proceso de contratación, con servicios relacionados al objeto contractual y que incluso superan el presupuesto oficial.

Acreditando la Resolución 001060 del 10 de mayo de 2019, del Ministerio de Tecnologías y las Comunicaciones que les otorga permiso para el uso del espectro electromagnético. Se encuentra formato de la calificación de pruebas de cobertura, según los requisitos establecidos en la Invitación y avalado por el comité evaluador.

- **Capacidad Financiera:** De conformidad a la invitación, No se exigió capacidad financiera de acuerdo a lo mencionado en el numeral 20.3 correspondiente a la oferta económica.
- **Oferta económica:** El contratista ofertó en su propuesta sin condición alguna, la totalidad de los ítems con sus valores unitarios y totales.

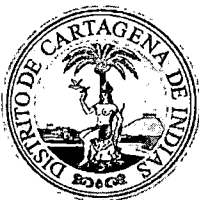
OBSERVACIÓN:

1. En los estudios previos dentro del punto 3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: en el acápite a. alcance del objeto, se estipuló: (...)

6. Mantener en perfecto estado los equipos de antenas de repetición, para lo cual deberá realizarles mantenimiento Preventivo integral y mantenimientos correctivos cada vez que se requiera, para garantizar la comunicación ininterrumpida.

7. Realizar las pruebas de cobertura a solicitud del supervisor para garantizar la calidad del servicio y el procedimiento para realizarla. (...).

Aun así, no se comprometió al contratista a la presentación de informes respecto a la realización de las acciones necesarias para la ejecución de sus actividades, con el fin de la consecución del objeto contractual; posición que no se entiende cuando exigen del contratista el mantenimiento de equipos y la realización de pruebas de cobertura a solicitud del supervisor; dejando sin este condicionamiento, posiblemente a libertad al Contratista en sus actuaciones tendientes a la ejecución del contrato.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 24 de 73

Se trata de un contrato de tracto sucesivo, que exige al contratista la prestación de un servicio de mantenimiento por lo que resulta insólito el hecho de no vincular reportes del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. En los estudios previos se estableció dentro del mismo punto 3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: en el acápite "b. Especificaciones especiales del contrato", en cuanto a la forma de pago; como requisito para el proceso, se exige certificación de paz y salvo por los conceptos de seguridad social, parafiscales, factura, cuenta de cobro y certificado de interventoría del contrato; pero sobre el cumplimiento de las obligaciones no se vinculó para el pago de las cuatro mensualidades la presentación de informes parciales por parte del contratista.

Se puede con esto, encontrarnos frente a un factible quebrantamiento de **los principios de economía y planeación**, toda vez que no hay una adecuada administración en el manejo del recurso, ya que para el pago no se exige informe que dé certeza del avance en la ejecución, no se delimita los efectos del contrato en lo que respecta al pago.

3. De igual forma, en los estudios previos en el punto 9. VIGILANCIA Y COORDINACIÓN; dentro de las funciones de la supervisión, no se requirió de la presentación de informes parciales que acompañaran las certificaciones de supervisión o intervención de bienes y servicios durante la ejecución, desconociendo la ley 1474 de 2011, artículo 84 y el Decreto Distrital 09036 de 2017, en su artículo 83, que establecen: "*La supervisión e interventoría contractual **implica seguimiento al ejercicio** del cumplimiento obligacional de la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista*" (Cursiva, negrillas y subrayado fuera de texto).

Dejando de lado probablemente la aplicación del **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, artículo 26 del de la Ley 80 de 1993, en cuanto al cumplimiento de los fines del estado respecto al deber de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y de proteger los derechos de la entidad.

4. Dentro de la información publicada en el SECOP I, se encontró dos publicaciones de la invitación, y reporta una modificación en la plataforma; justifican el cambio por haber subido el archivo equivocado, revisados los dos documentos se pudo establecer que no existía diferencia en su contenido.

ETAPA CONTRACTUAL:

- Se evidencia aceptación de oferta, de fecha 12 de julio de 2019.
- Se halló acta de nombramiento de supervisión dirigida al señor Alex Mansilla Gómez, Subdirector Operativo del DATT.
- El contratista cumplió con las garantías, evidenciándose póliza No. 3069609 con Liberty Seguros., que cubre las garantías exigidas por el Distrito.
- Acta de aprobación de póliza de cumplimiento del 18 de julio de 2019.
- Acta de inicio de cumplimiento del 18 de julio de 2019.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 25 de 73

- Se encontraron las facturas de venta 3129, 3130, 3131, 3132, con sus certificaciones de paz y salvo con los pagos de seguridad social y parafiscales.
- Informe parcial de supervisión del 18 de agosto de 2019.
- Informe parcial de supervisión del 18 de septiembre de 2019.
- Informe parcial de supervisión del 18 de octubre de 2019.
- Se observó Formato de Solicitud de Contratación suscrito por el supervisor del Contrato; con el propósito de justificar la necesidad de tramitar una adición al Contrato, de fecha 4 de noviembre de 2019.
- Se encontraron cuatro (4) reportes de servicios elaborados por el contratista todos de fecha 15 de noviembre de 2019.
- Se encontró estudios previos para la elaboración de la adición contractual.
- Se evidencia solicitud de disponibilidad presupuestal de fecha 15 de noviembre de 2019.
- Registro Presupuestal No. 406 del 15 de noviembre de 2019.
- Se halló Adicional No. 1 a la comunicación de aceptación de oferta, de fecha 15 de noviembre de 2019, en tiempo y dinero.
- Informe final de supervisión del 18 de noviembre de 2019.
- Se encuentra anexo de modificación a la póliza No. 3069609 con Liberty Seguros., que cubre las garantías exigidas por el Distrito.
- Se encontró acta de aprobación de póliza de cumplimiento del 2 de diciembre de 2019.
- Se encontraron las facturas de venta 3147, 3148, con sus certificaciones de paz y salvo con los pagos de seguridad social y parafiscal; correspondientes al Adicional No, 01 de 2019.
- Informe final de supervisión del 13 de diciembre de 2019.
- Se hallaron cuatro (4) certificaciones de supervisión o interventoría de bienes y servicios de fechas 03/12/2019, correspondientes a las cuotas 1 a 4 del contrato.
- Certificación de supervisión o interventoría de bienes y servicios de fecha 13 de diciembre de 2019, por el valor contenido en el adicional No. 01 al contrato.

OBSERVACIONES:

1. Dentro del contrato no se incluyó la obligatoriedad de informes parciales por parte del contratista.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 26 de 73

Así mismo, tampoco se estableció como función de la supervisión emitir informes parciales que acompañen las certificaciones de supervisión de bienes y servicios por él expedidas, tal como se expuso en las observaciones de la etapa precontractual de este contrato, desconociendo la delegación que la ley 1474 de 2011 confiere al supervisor a quien lo obliga a una revisión periódica de la ejecución del contrato.

2. La notificación de nombramiento de supervisión que reposa en el expediente adolece de las funciones que el supervisor debe cumplir en virtud de su encargo. No se atiende lo contenido en el Artículo 26 de la ley 80, la guía G-EFSICE-01, el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 89 numeral 34 del Decreto Distrital 09036 de 2017.
3. Como se ha venido manifestando en este análisis contractual, no se estableció la obligatoriedad de informes parciales y finales por parte del contratista y de quien ejerciera la supervisión por parte del Distrito; se destaca el hecho que tales reportes reposan en el expediente.

Ahora bien, también destaca el hecho que los informes de reporte de servicios aportados por el contratista tienen todos fecha de elaboración del día 15 de noviembre de 2019, y dentro de las observaciones en ellos contenidas se hace relevante que desde el reporte correspondiente al segundo mes, el contratista expone ***“En el proceso de revisión se observa que las antenas de estación base no es posible realizar un mantenimiento adecuado ya que en las entradas del cable y de la antena existe un tipo de masilla epóxica y que al intentar retirarla, puede sufrir daño en el conector de la antena impidiendo su comunicación.”***

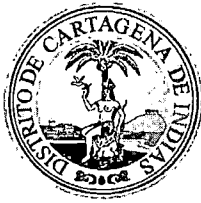
Por lo consiguiente, esto implica que sea remplazado tanto las antenas como el cableado”.(Cursiva, negrilla fuera de texto).

En el reporte del tercer mes reporta: ***“Se notifica que se han presentado fallas de comunicación en algunos sitios. Se hace desplazamiento a dichas zonas y se hacen pruebas de comunicación las cuales fueron exitosas sin falla alguna. Esto determina que es necesario realizar de manera inmediata un mantenimiento tanto preventivo como correctivo a los equipos de comunicación existentes.”*** (Cursiva, negrilla fuera de texto).

Reporte del cuarto mes refiere: ***“Se envía oferta del mes 3 para el mantenimiento. Se ha evidenciado fallas en algunos equipos practicarles mantenimiento correctivo. Mantenimiento sin obtener respuesta que deben ir a laboratorio para practicarles mantenimiento correctivo”***. (Cursiva, negrilla fuera de texto).

Se observa el hecho de que, durante la ejecución al parecer, se presentaron situaciones que requerían de atención inmediata para un cumplimiento idóneo del objeto contractual y que congruente a la información enviada para estudio; no se ubicó actividad tendiente a subsanar estas circunstancias.

4. Sumado a lo anterior, si bien se encuentran informes parciales por parte del supervisor y todos con fechas diferentes de elaboración, llama la atención que no acompañan a los mismos; soportes como los reportes de servicio del contratista, imágenes de las fallas reportadas, o identificación de los equipos que requerían mantenimiento correctivo o reemplazo de ser necesario.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 27 de 73

En los informes parciales de supervisión de fechas 18 de septiembre y 18 de octubre de 2019, reporta de igual forma: *"Falta de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos portátiles de comunicaciones asignados al personal operativo"*.

En tal sentido, en los informes finales de supervisión de fechas 18 de noviembre correspondiente al contrato inicial y del 13 de diciembre de 2019 del adicional No.01, consigna: *"Fallas en las baterías asignadas para el funcionamiento de los equipos portátiles del personal operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes de Cartagena DATT"*.

Desarrollado lo expuesto en este y el numeral 3 de estas observaciones, se podría discernir que las condiciones exhibidas en las certificaciones se mantuvieron durante el periodo de ejecución del contrato; y llegar a concluir incluso, que así, como los reportes de servicio emitidos por el contratista (de fecha 15 de noviembre de 2019) y las certificaciones de supervisión de bienes y servicios (del 13 de diciembre de 2019), fueron elaborados en las mismas fechas; los informes pudieron correr la misma suerte salvo que se les asignó fecha diferente para referir su observancia.

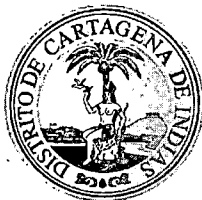
Establece el Decreto 1474 de 2011 en su artículo 84 inciso 2°:

"Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". (Negrilla y cursiva fuera de texto).

De acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente G-EFSICE-01, ***"La supervisión de un contrato estatal consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados"***. (Negrilla y cursiva fuera de texto).

Se descuida el propósito del encargo que no es otro que acompañar el proceso de ejecución; llevando un registro de las actividades culminadas por el contratista velando que se encuentren acogidas al tenor literal de las responsabilidades adquiridas, que evidencie el acompañamiento, la vigía del efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

5. No se encontró reporte de verificación en las centrales de afiliación de las empresas prestadoras de servicios de salud, pensiones y ARL, del cumplimiento en las obligaciones respecto al pago de la seguridad social; requisito indispensable para el pago de los compromisos adquiridos por el Distrito, incumpliendo lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 28 de 73

6. No se localizó acta de terminación suscrita entre el supervisor y el contratista, instrumento obligatorio tratándose de un contrato de tracto sucesivo. Decreto Distrital 09036 de 2017, artículo 89 núm. 23.

7. En lo relacionado con la justificación de suscripción del Adicional No.01, no queda claro en la descripción de la necesidad, la intensidad de la misma, toda vez que la administración al inicio de la estructuración del proceso contractual, en la elaboración de los estudios previos y análisis del sector, contemplo la necesidad contractual y el tiempo pertinente para cumplir a satisfacción la necesidad imperante en ese momento y a mediano plazo, por lo que debió observarse el **principio de planeación**, que ante esta situación se nos presenta de la siguiente manera de acuerdo al Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo rad. 27315 del 24/04/2013):

“La planeación se vincula estrechamente con el principio de legalidad, sobre todo en el procedimiento previo a la formación del contrato (...) Pero además ese parámetro de oportunidad, entre otros fines, persigue establecer la duración del objeto contractual pues esta definición no sólo resulta trascendente para efectos de la inmediata y eficiente prestación del servicio público, sino también para precisar el precio real de aquellas cosas o servicios que serán objeto del contrato que pretende celebrar la administración”. (Negrillas y cursiva fuera de texto).

8. Dentro de las consideraciones del Adicional No. 01 al contrato, en su cláusula CUARTA: DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA EJECUCIÓN, determinaron como requisitos la expedición del registro presupuestal y la presentación del anexo modificatorio de las pólizas de cumplimiento y aprobación por parte del Distrito, conformidad cumplida en fecha 2 de diciembre de 2019, por lo que, no se entiende porque, dentro de la certificación de supervisión de bienes y servicios se establece como periodo de ejecución el comprendido entre el 18 de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, cuando este término debió contarse a partir del día 2 de diciembre, fecha en la que se materializaron los dos requisitos exigidos para el perfeccionamiento del adicional; en igual sentido se encuentran las fechas contenidas dentro de las facturas 3147 y 3148 emitidas por el contratista.

En virtud de lo anterior, establece el Consejo de Estado en Sentencia CE SII E 3241-05 DE 2010, (...)

“no se puede aprobar una póliza de cumplimiento de un contrato, después de haberse iniciado su ejecución, debido a que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece que es un requisito para la ejecución del contrato la aprobación de la póliza. Además, la finalidad de la póliza de cumplimiento es amparar toda la ejecución del contrato, por lo que éste no se puede iniciar su cumplimiento sin que dicha garantía haya sido previamente aprobada” (...).

Por tanto, mientras el Distrito no aprobara la garantía, no se podía iniciar o continuar con la ejecución del contrato, ya que se había exigido la condición de la ampliación de la garantía y su consentimiento para el perfeccionamiento de la ejecución contractual, si bien, es lógico que transcurran algunos días entre la firma del contrato y la expedición de la garantía única de cumplimiento; no puede estipularse dentro de documentos tendientes a certificar las acciones



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 29 de 73

cumplidas del contrato, fijando una fecha de inicio de ejecución sin la observancia de este prerequisite.

ETAPA POS-CONTRACTUAL:

No es posible constatar que el contrato ha sido liquidado, de acuerdo al Art. 60 de la ley 80 de 1993, toda vez que en la documentación recibida de la dependencia no se encontró información correspondiente a esta etapa.

PUBLICIDAD:

Se recibe en fecha 9 de junio de 2020, link de SECOP, encontrándose información correspondiente a la etapa pre contractual dentro del término establecido de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

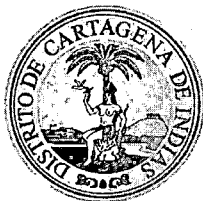
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9667648>.

3.5.1.6. Contrato MCDAAL-017-2019.

Contrato N°	MC-DAAL-017 DE 2019
Contratista	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Modalidad	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO -SOAT- PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.
Plazo	NO SE ESTABLECIÓ
Valor	64.685.300.00
Disponibilidad Presupuestal	No. 214 del 18 de julio de 2019.
Registro Presupuestal	No. 1088 del 16 de agosto de 2019.
Suscriptor	JAQUELINE ORTEGA – Directora de la Oficina de Apoyo Logístico Decreto 0495 del 28 de marzo de 2019.
Supervisión	NO SE ENCONTRÓ DESIGNACIÓN
Estado	EJECUTADO

ETAPA PRE CONTRACTUAL:

- Se comprometió el presupuesto para respaldar el proceso de contratación.
- Se cumplieron con las solemnidades establecidas en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se inicia con el estudio del sector y los estudios previos elaborados por la Dirección de Tránsito y Transporte DATT, así mismo, se registra la invitación pública con fecha de publicación 30 de julio de 2019, por parte de la entidad contratante para la selección del proponente; en ella se detalla aspectos como:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 30 de 73

- Personas que pueden participar, objeto y alcance del contrato
- Clasificador de los bienes, condiciones técnicas mínimas requeridas,
- Plazo de ejecución, valor estimado del contrato, forma de pago
- Obligaciones de las partes y del supervisor
- Causales de rechazo de las ofertas, causales que generan declaratoria desierto del proceso
- Cronograma, adendas, lugar de presentación ofertas, forma de presentación de las ofertas
- Documentos de la propuesta, criterios de evaluación, criterios de desempate
- Experiencia de los proponentes.
- Comunicación aceptación de la oferta, acta apertura de las ofertas
- Clausulas penales y multas, garantías.

- Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó estudio del sector, tendiente a identificar el sector relativo al objeto del contrato, los beneficios de realizar esta modalidad de contratación, perspectiva económica, análisis de demanda, análisis de la oferta, riesgos y las garantías.
- Se encontró acta de cierre de aceptación de ofertas, de fecha 5 de agosto de 2019.
- Se encontró informe de evaluación de ofertas del 13 de agosto de 2019.

REQUISITOS HABILITANTES:

Dentro del expediente no se encontró propuesta presentada por el contratista, por lo que no fue posible cumplir con el análisis de los requisitos habilitantes, de acuerdo a lo estipulado dentro de la evaluación de las ofertas, se destaca que el único proponente fue MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, con un documento de 82 folios sin verificar, así mismo, en la evaluación se califican los requisitos habilitantes y se determinó que: *el ofertante evaluado cumple con lo exigido en la invitación pública DAAL-017-2019.*

OBSERVACIONES:

1. En los estudios previos dentro de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: en el acápite ALCANCE DEL OBJETO, se estipulo en lo pertinente al Plazo "El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2019, contados del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato". Pero dentro de los estudios previos no se estipulo las condiciones exigidas para calificar el perfeccionamiento del contrato.
2. No se encontró la propuesta económica presentada por el contratista.

ETAPA CONTRACTUAL:

- Se encuentra aceptación de oferta del 13 de agosto de 2019.
- Registro Presupuestal No. 1088 del 16 de agosto de 2019.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 31 de 73

- SOAT de 116 vehículos, en adjunto enviado por correo electrónico del 9 de junio de 2020.
- Cuentas de cobro No.5 del 30/08/2019 y No. 6 del 10/09/2019 del contratista, con la relación de los SOAT expedidos dentro de los periodos reportados en cada cuenta, más la póliza colectiva expedida.

OBSERVACIONES:

1. La aceptación de oferta se observó sin la firma del contratista. La publicación de este documento en el SECOP I fue extemporánea toda vez que la fecha límite de la misma se cumplía el día 16 de agosto y este se cumplió el 21 de agosto tal como se puede constatar en el reporte de publicación.
2. En el mismo documento se establece en sus cláusulas UNDÉCIMA Y DUODÉCIMA, la materialización del perfeccionamiento con la suscripción de la aceptación de oferta, así mismo, el inicio de la ejecución del contrato con la expedición del Registro Presupuestal que ampare al mismo.
3. En fecha 10 de junio de 2020, se envió a la dependencia auditada adjunto al correo electrónico, archivo excel, con el propósito de establecer en el mismo las observaciones que frente al envío de la información presentaban. En tal sentido, dieron respuesta el 12 de junio 2020: *por correo electrónico fechado 8 de junio enviado por el señor Urbano Molina (adjunto pantallazo) se remitió la documentación, Se envía nuevamente carpeta de todas las etapas del proceso.*

A lo anterior, se procedió a revisar nuevamente la información recibida por la comisión auditora desde el día 14 de mayo hasta el 9 de junio de 2020, encontrándose en correo del 9 de junio de 2020:

- Cuentas de cobro No.5 del 30/08/2019 y No. 6 del 10/09/2019 del contratista, con la relación de los SOAT expedidos dentro de los periodos reportados en cada cuenta, más la póliza colectiva expedida.
- 116 documentos adjuntos identificados con series alfanuméricas correspondientes a los SOAT expedidos por el contratista.

Es decir, no se halló la totalidad de la documentación requerida y propia de la ejecución contractual; por lo que, nos permitimos a continuación, exponer cada uno de los documentos ausentes dentro de los archivos recibidos para estudio, correspondientes a este proceso contractual:

4. No se encontró las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.
5. Dentro de la información recibida para estudio, no se observó informes parciales, ni informe final de la ejecución contractual elaborados por parte del supervisor, y tal como se estableció en los estudios previos en el capítulo **VIII VIGILANCIA Y COORDINACIÓN**, que configuro como función propia de la supervisión: *1. Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato.*



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código: ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha: 09-04-2018
Página 32 de 73

6. No se evidenció certificados de supervisión o interventoría de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido dentro de los estudios previos y la aceptación de oferta en la cláusula TERCERA que establece como condición del pago "*certificación del supervisor del contrato sobre cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista*".

Lo anterior contraviniendo lo contenido en la Guía de Colombia Compra Eficiente G-EFSICE-01, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 89 numerales 30,43 y 47 del Decreto Distrital 09036 de 2017, de igual forma, se está frente a la vulneración del **principio de responsabilidad** contenido dentro del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el propósito del encargo que no es otro que acompañar el proceso de ejecución, se ve omiso al no llevarse un registro de las actividades culminadas por el contratista velando que se encuentren acogidas al tenor literal de las responsabilidades adquiridas, que evidencie el acompañamiento, la vigía del efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

7. No se encontró reporte de verificación en las centrales de afiliación de las empresas prestadoras de servicios de salud, pensiones y ARL, del cumplimiento en las obligaciones respecto al pago de la seguridad social; requisito indispensable para el pago de los compromisos adquiridos por el Distrito, incumpliendo lo establecido en el párrafo 1° del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

ETAPA POS-CONTRACTUAL:

No es posible constatar que el contrato ha sido liquidado, de acuerdo al Art. 60 de la ley 80 de 1993, toda vez que en la documentación recibida de la dependencia no se encontró información correspondiente a esta etapa, aun habiéndose establecido en el capítulo VIII **VIGILANCIA Y COORDINACIÓN**, que configuro como función propia de la supervisión: "*4. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato*".

PUBLICIDAD:

Se recibe en fecha 9 de junio de 2020, link de SECOP, encontrándose información correspondiente a la etapa pre contractual dentro del término establecido de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9755690>

3.5.1.7. Contrato MC-018-2019.

Contrato N°	MC-018-2019
Contratista	NEW PHONE MAYORISTA TUNJA S.A.
Modalidad	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.
Plazo	--
Valor	\$ 45.843.884.00



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 33 de 73

Disponibilidad Presupuestal	No. 52 del 21 de febrero de 2019
Registro Presupuestal	No. 1494 del 13 de noviembre de 2019
Suscriptor	JAQUELINE ORTEGA – Directora de la Oficina de Apoyo Logístico
Supervisión	
Estado	EJECUTADO

ETAPA PRE CONTRACTUAL

- Se evidencian estudios previos publicados en SECOP el 01-10-2019 , contentivos de: descripción de la necesidad que se pretende satisfacer respecto a adquisición de equipos de cómputo, la descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar acorde a adquisición de equipos de cómputo, Especificaciones especiales del contrato(plazo, lugar de ejecución, forma de pago, especificaciones del servicio a prestar), análisis técnico económico que soporta el valor estimado del contrato(consulta de valores vigentes para la contratación, presupuesto oficial), Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, garantías, vigilancia y coordinación del contrato, indicador de inclusión en el plan de compras de la entidad e indicador de certificado de disponibilidad presupuestal.
- Invitación a Contratar publicada en SECOP el 01-10-2019 contentiva de: descripción del proceso de selección (modalidad contractual, presupuesto oficial, periodo de evaluación de las propuestas, forma de pago, garantía, plazo para la ejecución, causales de rechazo de las propuestas, declaratoria de desierto el proceso, forma de adjudicación, adendas, presentación de propuestas), requisitos habilitantes(documentos jurídicos, certificado de experiencia y certificación legal, constancia de cumplimiento de aportes parafiscales o de seguridad social, antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, licencia para prestación del servicio de mensajería),RUT, documentos técnicos (experiencia, especificaciones técnicas),condiciones para la presentación de la oferta, propuesta económica, condiciones para ejecución del contrato y anexos.
- Estudios económicos del sector y estudios del mercado, publicados en SECOP acorde a la necesidad de adquisición de equipos de cómputo.
- se evidencia la evaluación económica hecha por la jefe de talento humano de la entidad o quien hace sus veces respecto al contratista en SECOP.
- Se evidencia la evaluación jurídica de la contratista realizada por parte del distrito en SECOP
- se evidencia el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 21-02-2019,
- se evidencia en SECOP evaluación de requisitos habilitantes, (certificados de experiencia del contratista Tempo Express, ni certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social de los trabajadores)
- se evidencia RUT del contratista de fecha 15-07-2019 en el expediente magnético.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 34 de 73

- se evidencia copia respecto de la tarjeta profesional y cedula de representante legal de la empresa contratista en el expediente magnético.

OBSERVACIONES:

1. No se evidencia en el expediente, ni en SECOP la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
2. No se evidencia en el expediente magnético, ni en SECOP copia de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría, ni copia de Antecedentes Fiscales suscritos por Contraloría, ni copia de los antecedentes judiciales suscritos por Policía Nacional
3. No se evidenció en el expediente magnético ni en SECOP, solicitud de registro presupuestal, ni registro presupuestal.

ETAPA CONTRACTUAL

- Se evidencia en el expediente magnético aprobación de póliza de 15-10-2019, pero no en SECOP.
- Se evidencia en el expediente magnético certificados de afiliación a ARL de 22-11-2019.

OBSERVACIONES

1. No se encontró solicitud de registro presupuestal, ni el registro presupuestal.
2. No se evidenciaron en el expediente, ni en SECOP notificaciones de supervisión.
3. No se evidencian actas ni informes de supervisión parciales o finales en SECOP, ni en el expediente magnético.
4. No se evidencia en el expediente, ni en SECOP acta de cierre.

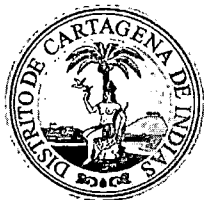
ETAPA POS CONTRACTUAL:

No se evidenció en el expediente magnético, ni en SECOP actas de liquidación del presente contrato.

PUBLICIDAD:

Se recibe en fecha 9 de junio de 2020, link de SECOP II, encontrándose información correspondiente a la etapa pre contractual dentro del término establecido de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.944521&isFromPublicArea=True&isModal=False>



ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 35 de 73

3.5.1.8. ORDEN DE COMPRA 36467.

Contrato N°	36467
Contratista	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Modalidad	ORDEN DE COMPRA
Objeto del Contrato	CON MIRAS A SUPLIR LA NECESIDAD DE ADQUIRIR TREINTA Y OCHO (38) LICENCIAS DEL PAQUETE MICROSOFT OFFICE VERSIÓN: ESTÁNDAR 2019 OLP NL GOV, PARA 30 (i) EQUIPOS DE COMPUTO COMPRADOS EL AÑO 2018 A TRAVÉS DE TVEC CON LAS ORDENES DE COMPRA 26097 Y 26092 Y (III) 8 EQUIPOS DE COMPUTO CON LICENCIAS DE OFFICE 2017.
Valor	\$ 58.942.750.00
Disponibilidad Presupuestal	No. 53, de fecha 21 de febrero de 2019
Registro Presupuestal	No. 517, de fecha 27 de marzo de 2019
Suscriptor	FRANK PACHECO PERNA
Supervisión	RAÚL EDUARDO VARGAS VÉLEZ
Estado	EJECUTADO

ETAPA PRE CONTRACTUAL

- La orden de compra se cumplió bajo los lineamientos de la modalidad de mínima cuantía.
- Se encontró estudios previos elaborados en fecha 13 de marzo de 2019, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 referente a los contratos de mínima cuantía.
- Se definieron aspectos como identificación del bien que satisface la necesidad según la clasificación del UNSPSC, aspectos generales, análisis de la oferta y de la demanda, sin ser de obligatoria observancia de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007.
- Se realizó estudio de mercado tomando como base 2 entidades.
- El análisis del sector se adelantó por Colombia Compra Eficiente dentro del acuerdo de marco de precios.
- Se encontró Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53, de fecha 21 de febrero de 2019.

REQUISITOS HABILITANTES:

Se evidencia en el expediente que el contratista en su propuesta aporta toda la documentación requerida en el numeral 19 de la Invitación:

- **Capacidad jurídica:** Se verificó la capacidad jurídica, de acuerdo a los términos allí establecidos, se relaciona igualmente la manifestación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidades, RUT, certificado antecedentes disciplinarios, fiscales y



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 36 de 73

judicial, certificado de pagos al día de seguridad social firmada por revisor fiscal, copia cédula representante legal, compromiso anticorrupción, verificación multas Código de Policía, avalados por el comité evaluador.

- **Capacidad Técnica:** Se evidencia en el expediente que el contratista incluye en su propuesta certificaciones de experiencia expedidas dentro de las condiciones impuestas para acceder al proceso de contratación, con servicios relacionados al objeto contractual y que incluso superan el presupuesto oficial.
- **Capacidad Financiera:** No se exigió capacidad financiera porque la forma de pago establecida fue a contra entrega, tal como lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

- Se encuentra orden de compra de fecha 15 de marzo de 2019 y fecha de vencimiento del 29 de marzo de 2019.
- Se adelantó modificación a la orden de compra de fecha 27 de marzo de 2019, agregándose los gravámenes locales por valor de \$ 2.829.252.00.
- Se encontró solicitud de Certificado de Registro Presupuestal.
- Certificado de Registro Presupuestal No. 517, de fecha 27 de marzo de 2019. Por el valor final de la orden de compra.
- Se evidencia oficio de notificación de supervisión a la orden de compra dirigida a Raúl Vargas Vélez, Director del DATT, de fecha 15 de marzo de 2019.
- Se encontró certificación de supervisión de bienes y servicios, si fecha de elaboración.
- Comprobante de ingreso de elementos de bodega recibido por la Sra. Darilis Guardo encargada de bodega de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
- Se encuentra factura de compra No. 001-109316 emitida por el contratista en fecha, 15/04/2019, acompañada del reporte de pago a seguridad social correspondiente al mes de abril de 2019, certificación del revisor fiscal donde manifiesta estar a paz y salvo por los pagos a la seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de abril de 2019 y certificado de la Junta Central de Contadores respecto a los antecedentes disciplinarios de la revisora fiscal del Contratista.

OBSERVACIÓN:

1. Dentro del oficio de notificación de supervisión a la orden de compra dirigida a Raúl Vargas Vélez, Director del DATT, se estableció como obligación del supervisor; elaborar el acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados y el certificado de pago; pero dentro de los documentos enviados para revisión no se encontró el acta de recibo a satisfacción requerida.

PUBLICIDAD:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 37 de 73

Dentro del expediente se encontró reporte de publicación en tienda virtual, SECOP II.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/36467>

3.5.1.9. Orden de Compra 37876.

Contrato N°	37876
Contratista	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
Modalidad	ORDEN DE COMPRA
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT).
Valor	\$ 285.724.896.00
Disponibilidad Presupuestal	No. 106 del 12 de abril de 2019.
Registro Presupuestal	No. 571, de fecha 10 de mayo de 2019
Suscriptor	PEDRITO TOMAS PEREIRA – Alcalde Mayor de Cartagena
Supervisión	EDILBERTO MENDOZA GOEZ - Director Operativo DATT
Estado	EJECUTADO

ETAPA PRE CONTRACTUAL

- La orden de compra se cumplió bajo los lineamientos de la modalidad de selección abreviada – menor cuantía /subasta inversa presencial.
- De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se pudo evidenciar que cuenta con: estudios previos, análisis del sector, solicitud de CDP, proyecto de pliegos, observaciones al pliego de condiciones, resolución de apertura, publicación del pliego definitivo, presentación de la oferta – acta de cierre, evaluación de las ofertas – comité evaluador, publicación y traslado de las evaluaciones, audiencia de subasta, resolución de adjudicación.
- El estudio previo describe las necesidades y el objeto a contratar, clasificación del UNSPSC, análisis técnico y económico que soporta el valor del contrato; también se definió el presupuesto oficial mediante un estudio técnico económico, estableciéndose un valor promedio por cada uno de los productos, análisis de riesgo y formas de mitigarlos, plazo de ejecución, garantías y liquidación.
- Se realizó estudio de mercado donde exponen la necesidad de la compra, variando los montos de necesidad del producto en su cantidad.
- Se encontró oficio solicitando la necesidad del servicio a adquirir de fecha 2 de abril de 2019, dirigido a la Unidad Interna de Contratación del DATT.
- Se encontró Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 106 del 12 de abril de 2019.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 38 de 73

REQUISITOS HABILITANTES:

Si bien es cierto dentro de los estudios previos se establecieron los requisitos habilitantes, no fue posible adelantar su estudio toda vez que, dentro de la documentación recibida no se encontró la propuesta presentada por el contratista.

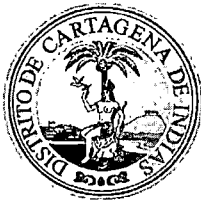
OBSERVACIONES:

1. Los estudios previos enviados venían incompletos y en desorden por lo que, si bien es cierto, se encontró reporte con la indagación de precios del mercado no es posible determinar el número de establecimientos relacionados para el análisis.
2. Los estudios previos, también se encuentran de manera parcial; el consecutivo numérico de los puntos desarrollados dentro del documento no coincide, se salta la numeración, ejemplo de esto es el cuadro donde se establece las estaciones de servicio de la ciudad la hoja inmediatamente anterior nada tiene que ver con esta relación; del mismo modo, del punto 3.2.5.3. Inspección de suministro de combustible en tiempo real, salta a la página siguiente al punto 3.2.5.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO.
3. También en los estudios previos, se establece en el punto 3.2.5.8.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO, en las obligaciones del contratista; en los numerales 4 dice textualmente "*Colaborar con el DAAL para que el objeto del contrato se cumpla*" y en el 5 "*Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la DAAL*" inobservando que la labor de la Dirección de Apoyo Logístico – DAAL, dentro de este proceso contractual, es meramente el de suscribir el contrato en virtud del Decreto Delegatario que así lo ordena el Decreto 0495 el 28 de marzo de 2019; pero que la ejecución del mismo está en cabeza del Departamento de Tránsito y Transporte.
4. Dentro del expediente no se encontró documentación posterior a los registros mencionados, quedando sin valorar el pliego de condiciones, la recepción de ofertas, el informe de requisitos mínimos habilitantes, el informe de evaluación, acta de audiencia de subasta y la adjudicación, por lo que no es posible adelantar un diagnóstico frente al cumplimiento de lo establecido en el DECRETO 1082 DE 2015, y lo propio a la modalidad de contratación determinada para cumplir con el proceso contractual.

Cabe recordar que dentro de los estudios previos se contempló que el proceso se cumpliría por **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, por lo tanto; toda la documentación anteriormente referida debe constar ya sea de manera física o digital.

5. Tampoco fue posible establecer si al proceso se presentaron dos o más oferentes o si por el contrario, se trató de un proponente único.
6. En igual sentido, al no encontrarse la propuesta del contratista no se pudo adelantar el análisis de los requisitos habilitantes exigidos dentro de los estudios previos.

ETAPA CONTRACTUAL:

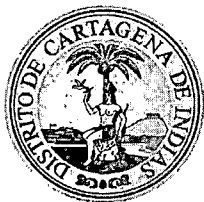


ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 39 de 73

- Se encuentra orden de compra de fecha 10 de mayo de 2019 y fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2019.
- Se observó notificación de supervisión a la orden de compra dirigida a EDILBERTO MENDOZA GOEZ, Director del DATT, de fecha 10 de mayo de 2019.
- Dentro del SECOP II, se encontró documento respecto a modificación a la orden de compra de fecha 26 de agosto de 2019, agregándose Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la compra de combustible por valor de \$ 95.330.366.00.
- Dentro del expediente se encontró documento respecto a modificación a la orden de compra de fecha 25 de noviembre de 2019, anexándose Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 407 del 18 de noviembre para la compra de combustible por valor de \$ 35.040.513.00. Se encuentra Registro Presupuestal No. 1547 del 27 de noviembre de 2019.
- Se halló oficio de fecha 15 de noviembre de 2019, radicado por medio de **EXT-AMC-OFI-19-0105596**, por medio del cual el contratista notifica el envío de chips para las placas OUG836, OUG856, OUG866, OUG867, OUG860, OUG861.
- Se evidencia oficio DISTRISEGURIDAD, del 14 de noviembre de 2019, dirigido al Director del Tránsito y Transporte con el propósito de solicitar autorización para el suministro de combustible a los vehículos a cargo de esa Dirección; por valor de \$ 4.963.036.00.
- Se halló oficio del 18 de noviembre del DATT dirigido a DISTRISEGURIDAD asignándole 6 chips para los vehículos beneficiarios del suministro de combustible.
- Se observó oficio **AMC-OFI-0153191-2019** del 3 de diciembre de 2019, del Gerente de Espacio Público y Movilidad; dirigido al Director del Tránsito y Transporte, con el propósito de solicitar apoyo en el suministro de combustible para el vehículo con placa OUG850 a cargo de esa Gerencia.
- Se halló oficio de fecha 26 de noviembre de 2019, radicado por medio de **EXT-AMC-OFI-19-0110418**, por medio del cual el contratista notifica el envío de la modificación a la orden de compra del 25 de noviembre de 2019, con el registro de la firma del representante legal.
- Se encuentran facturas de compra emitidas por el contratista (relacionadas en la tabla # 2), acompañadas del reporte de pago a seguridad social correspondiente al mes de abril de 2019, certificación del revisor fiscal donde manifiesta estar a paz y salvo por los pagos a la seguridad social y parafiscales y certificado de la Junta Central de Contadores respecto a los antecedentes disciplinarios del revisor fiscal del Contratista.
- Se encontró tres (3) Certificaciones de supervisión de bienes y servicios, junto con su fecha de expedición, correspondientes a las facturas relacionadas a continuación:

Tabla # 2

FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	VALOR	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN
AR9018156819	31/05/2019	\$ 21.149.093.00	09/05/2019



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 40 de 73

AR90182208775	22/10/2019	\$ 14.018.559.00	--
AR90182208772	22/10/2019	\$ 8.230.953.00	--
AR9018213690	31/10/2019	\$ 17.120.996.00	--
AR9018603365	16/12/2019	\$ 7.311.619.00	05/12/2019
AR9018603355	16/12/2019	\$ 14.283.765.00	05/12/2019

OBSERVACIONES:

1. Dentro de los estudios previos se estableció a punto 3.2.5.3 **Inspección de suministro de combustible en tiempo real**, determinando que el proponente debía contar con software que permitiera realizar de forma remota la verificación del consumo de cada vehículo en tiempo real por medio de chips, pero no fue posible establecer el cumplimiento de esta exigencia ya que dentro de la documentación no se encontró soporte que permitiera verificar su cumplimiento, salvo oficio dirigido a DISTRISSEGURIDAD donde ordenan la instalación de chips a los vehículos a cargo de esa Dirección.
2. En los mismos estudios previos en el acápite DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA a punto 3 establece el envío de los reportes de las inspecciones de calidad y auditorias que Ecopetrol adelantara a las estaciones de servicio vinculadas para la prestación del contrato; incluso, imponen como condición la aprobación por parte del supervisor como requisito para aprobar los pagos mes a mes.

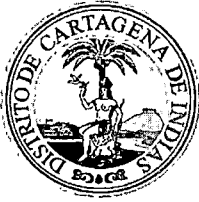
Al respecto, dentro del contenido recibido para estudio, no se encontró reporte pertinente a esta obligación; así mismo, no se encontró pronunciamiento alguno del supervisor en tal sentido.

3. A punto 8 de los estudios previos, se estableció las garantías del proceso contractual, pero de igual forma, dentro del expediente no se encontró póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta que amparara el contrato; tampoco se encontró acta de aprobación de póliza.
4. Dentro del oficio de notificación de supervisión a la orden de compra se estableció como obligación del supervisor; elaborar el acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados y el certificado de pago; pero dentro de los documentos enviados para revisión no se encontró el acta de recibo a satisfacción requerida.
5. La documentación relacionada dentro de la etapa contractual se encontraba escaneada en desorden, sin guardar una cronología entre sí; se registró en orden consecutivo de fecha de expedición para su trazabilidad.
6. Se encontró documentación que no pertenecía a este proceso contractual dentro de la información enviada para análisis.

PUBLICIDAD:

Se recibió link de publicidad en fecha 9 de junio de 2020, de la publicación en tienda virtual, SECOP II.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/37836>



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 41 de 73

3.5.1.10. Orden de Compra No. 38594

Contrato N°	38594
Contratista	UNIPLES S.A.
Modalidad	ORDEN DE COMPRA
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE TÓNER CON DESTINO A APOYO LOGÍSTICO.
Valor	\$ 49.183.890 00
Disponibilidad Presupuestal	No. 104 del 4 de abril de 2019.
Registro Presupuestal	No. 924, de fecha 7 de junio de 2019
Suscriptor	ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ ALEAN
Supervisión	JAQUELIN ORTEGA -Directora Apoyo Logístico
Estado	EJECUTADO

GESTION DOCUMENTAL:

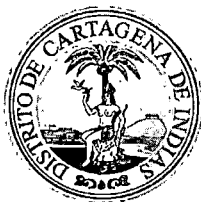
Se evidencia inadecuada gestión documental ya que la dependencia auditada no tiene expediente físico ni magnético propio de acuerdo a lo que dispone la Ley 594 de 2000 en sus artículos 22, 26 y 47, sino que de acuerdo a lo manifestado por la Directora de la entidad mediante Oficio AMC-OFI-0056764-2020, remiten los documentos solicitados para este proceso contractual, previa descarga de los documentos publicados en la Plataforma SECOP II, y al intentar el grupo auditor hacer el análisis mediante el link para publicidad de los documentos del proceso de contratación de la referencia, solo fueron encontrados documentos de la fase precontractual.

ETAPA PRE CONTRACTUAL:

- Se observa inscripción de la Entidad compradora la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- Se observa solicitud de orden de compra contentiva de: dirección del lugar donde debe ser realizada la entrega, gravámenes adicionales, artículos objeto del suministro o a contratar, Certificados de Registros presupuestales de 27-06-2019 y 26-07-2019, fecha de vencimiento de la orden de compra, nombre del proveedor, datos e información del supervisor de la orden de compra.
- Se evidencia de acuerdo a oficio AMC-OFI-0085160-2019 suscrito por el Director del DATT, que la orden de compra de la referencia venció el 01-07-2019, sin que hasta la misma fecha se contara en el DATT con los elementos de que trata la orden de compra mencionada.

OBSERVACIONES

1. No se evidencian estudios previos en el expediente ni su publicación en SECOP
2. No se evidencia la aprobación de la orden de compra ni su publicación en SECOP - no se evidencia archivo Excel de la cotización ganadora ni su publicación en SECOP



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 42 de 73

3. No se evidencia en el expediente magnético el instrumento de agregación de la demanda ni su publicación en SECOP
4. No se evidencia la cotización del bien a contratar o suministrar ni publicación de dicho documento en SECOP.
5. Todo lo anterior de acuerdo a lo que disponen los artículos: 2 de la Ley 80 de 1993, 93 de la Ley 1474 de 2011, 2 y 24 de la Ley 1150 de 2007.
6. En correo electrónico enviado por el Departamento de Tránsito y Transporte el 9 de junio por medio de oficio AMC-OFI-0055438-2020 de fecha 8 de junio se informó que: *"En relación con las siguientes Órdenes de Compras, se informa que esos procesos, fueron gestionados por la Oficina de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias". (...)*

– *ORDEN DE COMPRA 38594: Objeto: SUMINISTRO DE TÓNER CON DESTINO A APOYO LOGÍSTICO.*

Cabe anotar, que si bien es cierto, la Dirección de Apoyo Logístico, bajo los lineamientos establecidos dentro del Decreto Delegatorio 0495 el 28 de marzo de 2019 es meramente el de suscribir el contrato que así lo ordena; pero el titular del proceso contractual, el ordenador del gasto y la ejecución del mismo está en cabeza del Departamento de Tránsito y Transporte, por lo que es deber de la dependencia contar con los soportes contractuales pertinentes a cada una de las etapas cumplidas para la suscripción y obtención del bien y/o servicio objeto de la orden de compra.

ETAPA CONTRACTUAL:

- No se evidencian documentos de esta fase

OBSERVACIÓN:

1. en el expediente no se evidencian documentos de la fase contractual relacionados con el recibido de los bienes a suministrar, ni se pudo evidenciar que dichos documentos se encuentren publicados en SECOP.

PUBLICIDAD:

Se recibió link de publicidad en fecha 12 de junio de 2020, de la publicación en tienda virtual, SECOP II.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/38594>

3.5.1.11. Orden de Compra No. 38595

Contrato N°	38595
Contratista	UNIPLES S.A.
Modalidad	ORDEN DE COMPRA



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 43 de 73

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE TÓNER CON DESTINO A APOYO LOGÍSTICO.
Valor	\$ 24.907.890.00
Disponibilidad Presupuestal	No. 104 del 4 de abril de 2019.
Registro Presupuestal	No. 925, de fecha 27 de junio de 2019
Suscriptor	ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ ALEAN
Supervisión	JAQUELIN ORTEGA -Directora Apoyo Logístico
Estado	EJECUTADO

ETAPA PRE CONTRACTUAL

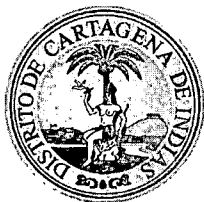
- Se observa inscripción de la Entidad compradora la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- En oficio **AMC-OFI-0085160-2019** suscrito por el Director del DATT, fue acreditado, que la orden de compra de la referencia venció el 01-07-2019, sin que hasta la misma fecha se contara en el DATT con los elementos de que trata la orden de compra en cuestión.

OBSERVACIONES

1. No se evidencias estudios previos en el expediente ni su publicación en SECOP.
2. No se evidencia la aprobación de la orden de compra ni su publicación en SECOP.
3. No se evidencia archivo Excel de la cotización ganadora ni su publicación en SECOP.
4. No se evidencia la aprobación de la orden de compra ni su publicación en SECOP.
5. No se evidencia en el expediente magnético el instrumento de agregación de la demanda ni su publicación en SECOP.
6. No se evidencia la cotización del bien a contratar o suministrar ni publicación de dicho documento en SECOP.
7. En correo electrónico enviado por el Departamento de Tránsito y Transporte el 9 de junio por medio de oficio AMC-OFI-0055438-2020 de fecha 8 de junio se informó que: *"En relación con las siguientes Órdenes de Compras, se informa que esos procesos, fueron gestionados por la Oficina de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias". (...)*

– *ORDEN DE COMPRA 38595: Objeto: SUMINISTRO DE TÓNER CON DESTINO A APOYO LOGÍSTICO.*

Cabe anotar, que si bien es cierto, la Dirección de Apoyo Logístico, bajo los lineamientos establecidos dentro del Decreto Delegatorio 0495 el 28 de marzo de 2019 es meramente el de suscribir el contrato que así lo ordena; pero el titular del proceso contractual, el ordenador del gasto y la ejecución del mismo está en cabeza del Departamento de Tránsito y Transporte, por



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 44 de 73

lo que es deber de la dependencia contar con los soportes contractuales pertinentes a cada una de las etapas cumplidas para la suscripción y obtención del bien y/o servicio objeto de la orden de compra.

ETAPA CONTRACTUAL:

No se evidencian documentos de esta fase.

PUBLICIDAD:

Se recibió link de publicidad en fecha 12 de junio de 2020, de la publicación en tienda virtual, SECOP II.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/38595>

3.5.1.12. Orden de Compra No. 38596

Contrato N°	38596
Contratista	SUMIMAS S.A.S.
Modalidad	ORDEN DE COMPRA
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE TÓNER CON DESTINO A APOYO LOGÍSTICO.
Valor	\$ 24.907.890.00
Disponibilidad Presupuestal	No. 104 del 4 de abril de 2019.
Registro Presupuestal	No. 926, de fecha 27 de junio de 2019
Suscriptor	ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ ALEAN
Supervisión	JAQUELIN ORTEGA -Directora Apoyo Logístico
Estado	EJECUTADO

ETAPA PRE CONTRACTUAL

- Se observa inscripción de la Entidad compradora la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- En oficio **AMC-OFI-0085160-2019** suscrito por el Director del DATT, fue acreditado, que la orden de compra de la referencia venció el 01-07-2019, sin que hasta la misma fecha se contara en el DATT con los elementos de que trata la orden de compra en cuestión.

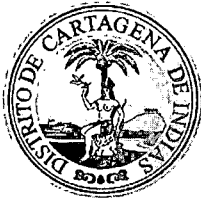
OBSERVACIONES

No se evidencias estudios previos en el expediente ni su publicación en SECOP.

No se evidencia la aprobación de la orden de compra ni su publicación en SECOP.

No se evidencia archivo Excel de la cotización ganadora ni su publicación en SECOP.

No se evidencia la aprobación de la orden de compra ni su publicación en SECOP.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 45 de 73

No se evidencia en el expediente magnético el instrumento de agregación de la demanda ni su publicación en SECOP.

No se evidencia la cotización del bien a contratar o suministrar ni publicación de dicho documento en SECOP.

ETAPA CONTRACTUAL:

No se evidencian documentos de esta fase.

PUBLICIDAD:

Se recibió link de publicidad en fecha 12 de junio de 2020, de la publicación en tienda virtual, SECOP II.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/38596>

3.5.1.13. Orden de Compra No. 39390

Contrato N°	39390
Contratista	SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS
Modalidad	ORDEN DE COMPRA
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE TÓNER
Valor	\$ 2.030.414.00
Disponibilidad Presupuestal	No. 104 del 4 de abril de 2019.
Registro Presupuestal	No. 1057 del 26 de julio de 2019
Suscriptor	JAQUELIN ORTEGA - Directora de Apoyo Logístico
Supervisión	NO SE ENCONTRÓ
Estado	EJECUTADO

ETAPA PRE CONTRACTUAL:

- Se observa inscripción de la Entidad compradora la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 104 del 4 de abril de 2019.
- Solicitud de Registro Presupuestal, de fecha 22 de julio de 2019.
- Certificado de Registro Presupuestal No. 1057 del 26 de julio de 2019.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 46 de 73

- Reporte Tienda virtual de la orden de compra, de fecha 17 de julio de 2019 y fecha de vencimiento del 7 de agosto de 2019; suscrita por JAQUELIN ORTEGA - Directora de Apoyo Logístico.

OBSERVACIONES:

1. No fue posible adelantar el estudio y análisis de la documentación enviada referente a esta orden de compra, toda vez que solo se recibieron por medio de correo electrónico del 20 de mayo de 2020, dos (2) archivos en PDF que contenían cuatro (4) folios, relacionados anteriormente.
2. En correo electrónico enviado por el Departamento de Tránsito y Transporte el 9 de junio por medio de oficio **AMC-OFI-0055438-2020** de fecha 8 de junio se informó que: *"En relación con las siguientes Órdenes de Compras, se informa que esos procesos, fueron gestionados por la Oficina de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias". (...)*

– *ORDEN DE COMPRA 39390: Objeto: SUMINISTRO DE TÓNER.*

Cabe anotar, que si bien es cierto, la Dirección de Apoyo Logístico, bajo los lineamientos establecidos dentro del Decreto Delegatorio 0495 el 28 de marzo de 2019 es meramente el de suscribir el contrato que así lo ordena; pero el titular del proceso contractual, el ordenador del gasto y la ejecución del mismo está en cabeza del Departamento de Tránsito y Transporte, por lo que es deber de la Dependencia contar con los soportes contractuales pertinentes a cada una de las etapas cumplidas para la suscripción y obtención del bien y/o servicio objeto de la orden de compra.

ETAPA CONTRACTUAL:

No se recibió documentación correspondiente a esta etapa que permitiera adelantar su estudio.

PUBLICIDAD:

Dentro del expediente se encontró reporte de publicación en tienda virtual, SECOP II, correspondiente a la orden de compra. Se recibió link de publicidad en fecha 12 de junio de 2020, de la publicación en tienda virtual, SECOP II.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/39390>

3.5.1.14. Orden de Compra No. 40694

Contrato N°	40694
Contratista	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Modalidad	ORDEN DE COMPRA
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD CON DESTINO AL EQUIPO DE POLICÍA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE—DATT
Valor	\$ 26.998.844.00



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 47 de 73

Disponibilidad Presupuestal	No. 258 del 26 de agosto de 2019.
Registro Presupuestal	No. 1307 del 30 de septiembre de 2019.
Suscriptor	FRANK PACHECO PERNA
Supervisión	RAÚL VARGAS VÉLEZ – Sub Director Administrativo - DATT
Estado	EJECUTADO

ETAPA PRE CONTRACTUAL

- Se observó formato de solicitud de contratación que contiene la necesidad a contratar, su justificación y descripción presupuestal, con el propósito de adquirir para la UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL de dotación de uniformes y elementos de protección personal EPP, en virtud del Código de Procedimiento Penal - Ley 906 de 2004 artículo 202, 205 y ss., de fecha 18 de agosto de 2019.
- La orden de compra se cumplió bajo los lineamientos de la modalidad de mínima cuantía.
- Se encontró estudios previos elaborados en fecha 12 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 referente a los contratos de mínima cuantía.
- Se definieron aspectos como identificación del bien que satisface la necesidad según la clasificación del UNSPSC, aspectos generales, análisis de la oferta y de la demanda, sin ser de obligatoria observancia de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007, se estableció el análisis de riesgo y su mitigación, así mismo, se justificaron los factores de selección de la oferta, estableciéndose la oferta con menor valor.
- Se realizó estudio de mercado tomando como base una entidad, el cual se cumplió por los ítems que se encuentran en la plataforma de Grandes Superficies de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente y se encuentran anexados dentro del contenido del expediente.
- El análisis del sector se adelantó por Colombia Compra Eficiente dentro del acuerdo de marco de precios.
- Se encontró solicitud de Disponibilidad Presupuestal del 22 de agosto de 2019.

ETAPA CONTRACTUAL:

- Se encuentra orden de compra de fecha 13 de septiembre de 2019 y fecha de vencimiento del 20 de septiembre de 2019.
- Se encontró solicitud de Certificado de Registro Presupuestal, de fecha 30 de septiembre de 2019.
- Se encontró certificación de supervisión de bienes y servicios, de fecha 12 de noviembre de 2019.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 48 de 73

- Comprobante de ingreso de elementos de bodega recibido por la Sra. Darilis Guardo encargada de bodega de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, de fecha 16 de octubre de 2019.
- Se encuentra factura de compra No. 001-117543 emitida por el contratista en fecha, 13/11/2019, acompañada de certificación del revisor fiscal donde manifiesta estar a paz y salvo por los pagos a la seguridad social y parafiscales, planilla de pago correspondiente al mes de octubre de 2019 y certificación de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

OBSERVACIÓN:

1. No se encontró el oficio de notificación de supervisión a la orden de compra dirigida a Raúl Vargas Vélez, Sub - Director del DATT.
2. Dentro de los estudios previos se estableció como obligación del supervisor; elaborar el acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados y el certificado de pago; pero dentro de los documentos enviados para revisión no se encontró dicha acta de recibo a satisfacción requerida.

PUBLICIDAD:

Dentro del expediente se encontró reporte de publicación en tienda virtual, SECOP II.

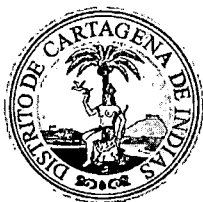
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/40694>

3.5.1.15. Orden de Compra No. 40983

Contrato N°	40983
Contratista	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Modalidad	ORDEN DE COMPRA
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD CON DESTINO AL EQUIPO DE POLICÍA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT
Valor	\$ 982.100.00
Disponibilidad Presupuestal	No. 258 del 26 de agosto de 2019.
Registro Presupuestal	No. 1309 del 30 de septiembre de 2019.
Suscriptor	FRANK PACHECO PERNA
Supervisión	RAÚL VARGAS VÉLEZ – Sub Director Administrativo – DATT
Estado	EJECUTADO

ETAPA PRE CONTRACTUAL

- Se encontró oficio del 25 de septiembre de 2019, dirigido al Director, Sub Director Administrativo y Financiero y al Sub Director Operativo y Técnico del Departamento de Tránsito y Transporte, con el propósito de notificarle la necesidad de adquirir para la UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 49 de 73

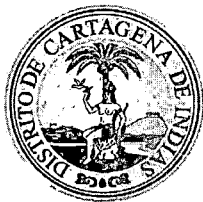
de dotación de uniformes y elementos de protección personal EPP, en virtud del Código de Procedimiento Penal - Ley 906 de 2004 artículo 202, 205 y ss.

- Se observó formato de solicitud de contratación que contiene la necesidad a contratar, descripción del bien a adquirir, su justificación y descripción presupuestal.
- La orden de compra se cumplió bajo los lineamientos de la modalidad de mínima cuantía.
- Se encontró estudios previos elaborados en fecha 12 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 referente a los contratos de mínima cuantía.
- Se definieron aspectos como identificación del bien que satisface la necesidad según la clasificación del UNSPSC, aspectos generales, análisis de la oferta y de la demanda, sin ser de obligatoria observancia de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007, se estableció el análisis de riesgo y su mitigación, así mismo, se justificaron los factores de selección de la oferta, estableciéndose la oferta con menor valor.
- Se realizó estudio de mercado tomando como base una entidad, el cual se cumplió por los ítems que se encuentran en la plataforma de Grandes Superficies de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente y se encuentran anexados dentro del contenido del expediente.
- El análisis del sector se adelantó por Colombia Compra Eficiente dentro del acuerdo de marco de precios.
- Se encontró solicitud de Disponibilidad Presupuestal del 22 de agosto de 2019.

ETAPA CONTRACTUAL:

- Se encuentra orden de compra de fecha 26 de septiembre de 2019 y fecha de vencimiento del 10 de octubre de 2019.
- Se encontró solicitud de Certificado de Registro Presupuestal, de fecha 30 de septiembre de 2019.
- Se encontró certificación de supervisión de bienes y servicios, de fecha 10 de septiembre de 2019.
- Comprobante de ingreso de elementos de bodega recibido por la Sra. Darilis Guardo encargada de bodega de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, de fecha 16 de octubre de 2019.
- Se encuentra factura de compra No. 001-115711 emitida por el contratista en fecha, 02/10/2019, acompañada de certificación del revisor fiscal donde manifiesta estar a paz y salvo por los pagos a la seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de agosto de 2019 y certificación bancaria del contratista.

OBSERVACIÓN:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 50 de 73

1. No se encontró del oficio de notificación de supervisión a la orden de compra dirigida a Raúl Vargas Vélez, Sub - Director del DATT.
2. No hay correlación en las fechas de elaboración de varios documentos y la evolución cronológica de la ejecución de la orden de compra a saber:

La certificación de supervisión de bienes y servicios tiene fecha de expedición el día 10 de septiembre de 2019, el comprobante de ingresos de elementos de bodega reporta fecha de ingreso 16 de octubre de 2019, y la factura emitida por el contratista tiene fecha de expedición el día 2 de octubre de 2019; tampoco se encontró registro de los correos electrónicos por medio de los cuales se recibió y aceptó la factura teniendo en cuenta que se trata de un título valor electrónico.

Establece el DUT 1625 de 2016 en su Artículo 1.6.1.4.1.4. **Acuse de recibo de la factura electrónica.** "El adquirente que reciba una factura electrónica en formato electrónico de generación deberá informar al obligado a facturar electrónicamente el recibo de la misma" (...)

Ahora bien, dentro del formato de la necesidad a contratar, y de la orden de compra se configuro fecha de vencimiento de la misma el día 4 de octubre de 2019; pero de acuerdo al contenido del soporte correspondiente al ingreso de elementos al almacén del Distrito resalta el hecho que fue recibido el día 16 de octubre de 2019, 12 días después de vencido el termino establecido en la orden de compra.

Teniendo en cuenta lo contenido dentro de los estudios previos en el punto 7. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA MEDIANTE TVCE, en el ítem 7.3. **Entrega se consigno:**

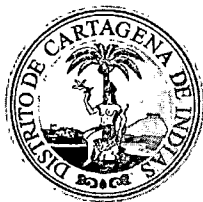
"El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradores los bienes a mas tardar dentro de los cinco (5) días hábiles despues de la fecha de la colocacion de la orden de compra, si es la primera compra de la Entidad en el Gran Almacén el tiempo aumentara a maximo diez 810) días hábiles" (...)

En el mismo documento, en el ítem 7.4. **Facturación y pago establece:**

a). La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura.

Haciendo perceptible la posibilidad de que la ejecución se haya dado dentro de la extemporaneidad en la entrega del bien adquirido, no podemos determinar el pago de la factura ya que no se encontraron los soportes que avalen su cumplimiento.

3. Si bien es cierto no se encontró acta de notificación de supervisión, dentro de los estudios previos se estableció como obligación del supervisor; elaborar el acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados y el certificado de pago; pero dentro de los documentos enviados para revisión no se encontró dicha acta de recibo a satisfacción requerida.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 51 de 73

PUBLICIDAD:

Dentro del expediente se encontró reporte de publicación en tienda virtual, SECOP II., así mismo, se recibió por correo electrónico del 12 de junio de 2020, el link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/40983>

3.5.1.16. Contrato SA-SI-DAAL-002-2019.

Contrato N°	002.2019
Contratista	FILADELFIA GROUP S.A.S.
Modalidad	ORDEN DE COMPRA
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.
Valor	\$ 826.534.803
Disponibilidad Presupuestal	No. 116 del 22 de abril de 2019.
Registro Presupuestal	No. 814 del 20 de junio del 2019
Suscriptor	EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Supervisión	RAÚL VARGAS VÉLEZ – Sub Director Administrativo – DATT
Estado	EJECUTADO

ETAPA PRECONTRACTUAL:

- se evidencian Estudios Previos publicados, aviso de convocatoria, estudios o análisis del sector económico en SECOP
- Se evidencia proyecto de pliego de condiciones, publicado en SECOP
- Se logró, evidenciar de observaciones jurídicas, financieras o técnicas en cuanto al contenido de del pre pliego de condiciones en SECOP.
- Se evidencia haber sido publicadas en SECOP las respuestas a las observaciones jurídicas, financieras o técnicas.
- Se evidencia resolución de apertura en SECOP,
- Se evidencia en SECOP pliego de condiciones final o definitivo
- Se evidencia en el SECOP observaciones al pliego de condiciones definitivo
- Se evidencia Adendas de modificación del liego definitivo en SECOP



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 52 de 73

- Se evidencia en el SECOP publicación de observaciones y respuestas
- Se logró evidenciar en el expediente información sobre Identificación del proponente DITAR S.A., pero sin propuesta, no se logró evidenciar propuesta ni documentos que acrediten el interés en la fase precontractual para participar en el proceso contractual de FILADELFIA GROUP S.A.S., que de acuerdo al contrato del expediente bajo estudio fue finalmente el contratista.
- Se evidencia en SECOP Acta de cierre y recepción de ofertas
- Se evidencia en SECOP, las observaciones realizadas a la evaluación de las propuestas de los proponentes.
- Se evidenció Acta o Copia del Acta de inicio de la subasta en SECOP
- Se evidencia en el SECOP Resolución de Adjudicación.
- Se evidencia en el expediente y en SECOP minuta del contrato, con fecha de suscripción 10-06-2019, publicada extemporánea.
- Se evidencia copia de adicional al contrato, publicada extemporánea en SECOP
- Se evidencia cláusula de perfeccionamiento del contrato Inicial de acuerdo a la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y notificación al supervisor; en el mismo sentido se evidencia modificatorio número 1 de fecha 12-06-2029, en cual se modifica la cláusula de perfeccionamiento para con las firmas de las partes, además el equipo auditor evidenció en el expediente magnético modificatorio número 2 incompleto y sin publicar en SECOP, sin firmas, de lo anterior: manifiesta el grupo auditor que los 2 modificatorios mencionados, pudieron evitarse con unos estudios previos en los cuales se identificara la destinación y uso del presupuesto sobre el cual recaería el proceso contractual de la referencia.

OBSERVACION:

1. No se evidencia Certificado de Disponibilidad presupuestal en el expediente ni en SECOP.

ETAPA CONTRACTUAL:

- Se evidencian Certificados de Registros Presupuestales de fecha 20-06-2020 y 06-08-2019 sin publicar en SECOP.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código: ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha: 09-04-2018
Página 53 de 73

- Se evidencia acta de inicio firmada por el representante legal del contratista y la supervisora del contrato el 03-07-2019, cumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la garantía acordados con la firma del contrato, sin publicar en SECOP.
- Se evidencia acta parcial número del 11-07-2019 sin publicar en SECOP, en la cual se evidencian las sumas:
 - \$ 826, 534, 803,00 valor inicial del contrato
 - \$ 823, 093, 527,27 valor ejecutado
 - \$ \$ 823, 093, 527,27 valor acta parcial numero 1
 - \$ 823,093,527,27 valor que el Distrito le adeuda al contratista en razón de acta parcial número 1, que debieron ser pagados presentado la respectiva cuenta de cobro y copia de dicha acta.

OBSERVACIONES:

- No se evidencia Certificado de Disponibilidad presupuestal en el expediente ni en SECOP.
- Se evidencia copia de adicional al contrato, publicada extemporánea en SECOP.
- El equipo auditor evidenció en el expediente magnético modificadorio numero 2 incompleto y sin publicar en SECOP.
- Se evidencian Certificados de Registros Presupuestales de fecha 20-06-2019 y 06-08-2019 sin publicar en SECOP.
- Se evidencia acta de inicio firmada por el representante legal del contratista y la supervisora del contrato el 03 de julio de 2019, cumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la garantía acordados con la firma del contrato, sin publicar en SECOP
- Se evidencia acta parcial número del 11 de julio del 2019 sin publicar en SECOP

ETAPA POS CONTRACTUAL:

- No se evidencia acta de terminación del contrato, en el expediente ni en SECOP
- No se evidencia acta de liquidación del contrato en el expediente ni en SECOP



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 54 de 73

- No se evidencia copia de envío a archivo en el expediente ni en SECOP

PUBLICIDAD

Se recibió link de publicación en SECOP I, por medio electrónico de fecha 12 de junio de 2020.

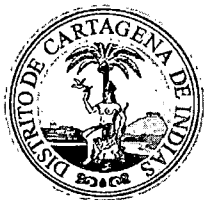
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-455644>

3.6. OBSERVACIONES GENERALES A LOS CONTRATOS DE LA VIGENCIA 2019, SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT.

3.6.1. A LOS CONTRATOS DE LA VIGENCIA 2019.

1. De las ORDENES DE COMPRA 38594, 38595, 39390; no se recibió información contractual.
2. Dentro de la información recibida para estudio, de los contratos Prestación de Servicios 001 - 2019, MC-013-2019, MC- DAAL-017-2019, MC-018-2019, no se observaron la totalidad de los informes parciales, ni informe final de la ejecución contractual elaborados por parte del supervisor, y tal como se estableció en los estudios previos en el capítulo VIII VIGILANCIA Y COORDINACIÓN.
3. En los contratos Prestación de Servicios 001 -2019, MC-08-2019, MC-013-2019, MC- DAAL-017-2019, MC-018-2019, ORDENES DE COMPRA 38594, 38595, 39390, no se reportaron todas las certificaciones de Bienes y Servicios expedidas por la Supervisión y que es requisito obligatorio para el pago de las obligaciones contractuales.
4. En el contrato MC-011-2019, teniendo en cuenta que la invitación publica es vinculante al proceso contractual. Observa el grupo auditor que no se cumple con la obligación contractual número 6 de la Invitación Publica: *"Presentar un informe semanal donde se detalle una relación de las motocicletas inmovilizadas, lugar y patio donde son trasladadas para su custodia e inmovilización, requisito indispensable para la forma de pago de la propuesta económica presentada"*.
5. En el contrato MC-013-2019, tratándose de un contrato de tracto sucesivo; Dentro del contrato no se incluyó la obligatoriedad de informes parciales por parte del contratista. Los reportes para el pago elaborados por el Contratista fueron elaborados en la misma fecha 15 de noviembre de 2019 y en su contenido se puede observar que se presentaron situaciones que requerían de atención inmediata para un cumplimiento idóneo del objeto contractual y que congruente a la información enviada para estudio; no se ubicó actividad tendiente a subsanar estas circunstancias.

5.1. Las certificaciones de bienes y servicios correspondiente al Adicional 01, estableció como periodo de ejecución el comprendido entre el 18 de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. El termino debió contarse a partir del día 2 de diciembre, fecha en la que se materializaron los dos requisitos exigidos para el perfeccionamiento del adicional, según lo establecido en su



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 55 de 73

cláusula CUARTA, como requisitos: la expedición del registro presupuestal y la presentación del anexo modificadorio de las pólizas de cumplimiento y aprobación por parte del Distrito.

6. En la Orden de Compra No. 37876, los estudios previos se recibieron incompletos.

6.1. En el punto 3.2.5.3 **Inspección de suministro de combustible en tiempo real**, el proponente debía contar con software que permitiera realizar de forma remota la verificación del consumo de cada vehículo en tiempo real por medio de chips. No se encontró soporte que permitiera verificar su cumplimiento, salvo oficio dirigido a DISTRISSEGURIDAD donde ordenan la instalación de chips a los vehículos a cargo de esa Dirección.

6.2. No se encontró reporte pertinente a esta obligación; así mismo, no se encontró pronunciamiento alguno del supervisor en tal sentido, establecido en el acápite DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA a punto 3 "envío de los reportes de las inspecciones de calidad y auditorías que Ecopetrol adelanta a las estaciones de servicio vinculadas para la prestación del contrato"; los cuales son requisito para la aprobación por parte del supervisor de los pagos mes a mes.

6.3. No se evidencio pólizas de cumplimiento dentro del expediente contractual.

3.6.2. A LA GESTION DOCUMENTAL DE LOS CONTRATOS.

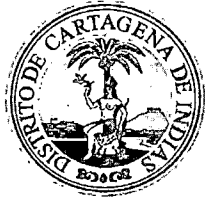
Se entiende por gestión documental al conjunto de procesos que se enfocan en la revisión, almacenamiento y recuperación de los documentos y de la información de importancia que se manejan al interior de la Entidad, por medio de la aplicación de normas técnicas que se caracterizan por su practicidad al momento de llevar a cabo la administración de los archivos físicos y electrónicos.

La Ley 594 de 2000 - Ley de Archivo en su artículo 11, establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, la creación, organización, preservación control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original y el ciclo vital de los documentos.

Dentro de los archivos recibidos del Departamento de Tránsito y Transporte – DATT, se evidencia documentación sin foliar, con tachones y/o enmendaduras, debe organizarse en atención al principio de procedencia y orden original, se está incumpliendo lo establecido en la ley 594 de 2000, así mismo, no hay una organización cronológica de los documentos.

Así mismo, se encontraron documentos repetidos dentro de los documentos escaneados; según el instructivo de "FOLIACIÓN EN ARCHIVOS en su acápite de Requisitos indica (...) 3." *La documentación que va a ser objeto de foliación debe estar depurada. La depuración consiste en el retiro de duplicados idénticos, folios en blanco y documentos de apoyo en los archivos de gestión o de oficina. En fondos acumulados, se hará igualmente depuración*".

La documentación recibida impidió adelantar el análisis comisionado ya que en los contratos objeto de estudio, lo enviado correspondía en la mayoría de los contratos a la etapa pre contractual, encontrándose (No en todos los archivos), estudios previos, análisis del sector, registros de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra. En la etapa contractual, algunos contratos contenían certificación de interventoría de bienes y servicios,

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 56 de 73

pólizas, facturas; en otros solo se recibió la aceptación de oferta, incluso, en un solo archivo se encontró información de varios procesos contractuales, quedando expuesta la falta de gestión documental en la contratación.

En lo que respecta al archivo de los procesos contractuales adelantados de manera electrónica, el hecho de que el proceso de contratación se adelante por medio de la plataforma SECOP I, SECOP II y la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente; solo acredita la transparencia del proceso contractual, pero en lo contemplativo a la gestión documental, se encuentra lejos de satisfacerla en concordancia con la Ley 594 de 2000; por lo que le corresponde a cada entidad mantener un archivo, preferiblemente digital, toda vez que estas plataformas son de uso nacional, no es exclusivo para el proceso contractual del Distrito.

El Acuerdo 002 de 2014 en su parte considerativa, establece que el artículo 58 de la Ley 1437 de 2011 determina que cuando el **procedimiento administrativo se adelante utilizando medios electrónicos, los documentos deberán ser archivados en este mismo medio** y que podrán almacenarse por medios electrónicos, todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas; y que la conservación de los documentos electrónicos que contengan actos administrativos de carácter individual, deberá asegurar la autenticidad e integridad de la información necesaria para reproducirlos.

En el mismo sentido, el artículo 59 de la Ley 1437 de 2011, define el expediente electrónico y establece algunos de los **requisitos que debe reunir el expediente electrónico tales como su foliación, integridad, recuperación, seguridad, archivo y conservación, cualquiera que sea el tipo de información que contengan.**

En virtud de lo anterior y en concordancia con el artículo 17 en su párrafo, se debe aclarar qué, con la publicación reportada de las actuaciones en las plataformas digitales solo está cumpliendo con la transparencia contractual respecto a la etapa pre contractual, ya que lo concerniente a la documentación después de la suscripción del contrato y/o comunicaciones de aceptaciones de oferta no son publicadas.

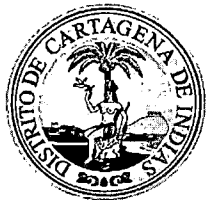
En igual sentido sucede con las órdenes de compra en las que solo se registra la información general del proceso.

Adicional se recuerda la preexistencia de la Política de Archivo Distrital de fecha 14 de septiembre de 2016, que tal como lo contempla en su introducción ilustra la Política de Gestión Documental de la Alcaldía de Cartagena de Indias, que debe alinearse, con los objetivos estratégicos de la administración y tener en cuenta los principios de transparencia, el acceso a la información pública, el buen gobierno y la rendición de cuentas.

Si bien es cierto, aun no existe una política de archivo digital en el Distrito, es deber de todas las dependencias de la Administración, estar implementando un método con el fin de llevar a cabo la estructuración del mismo y la migración de los expedientes físicos a digitales con el fin de garantizar su conservación en tiempo.

3.6.3. DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS:

Para el grupo auditor, la función desplegada por la supervisión de los contratos, no ejecutaron a cabalidad la labor encomendada; dentro de los expedientes objeto de estudio, resalta la ausencia de

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 57 de 73

informes que acompañan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a medida que trascurría la ejecución de los contratos.

Se podría interpretar como un desconocimiento e implementación del principio de responsabilidad en el seguimiento de los contratos, estipulado en el artículo 26 de la ley 80, la guía G-EFSICE-01, el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 89 numeral 34 del Decreto Distrital 09036 de 2017.

Establece el Decreto 1474 de 2011 en su artículo 84 inciso 2°:

“Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”. (Negrilla y cursiva fuera de texto).

De acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente G-EFSICE-01, ***“La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”.*** (Negrilla y cursiva fuera de texto).


Se descuida el propósito del encargo que no es otro que acompañar el proceso de ejecución; llevando un registro de las actividades culminadas por el contratista velando que se encuentren acogidas al tenor literal de las responsabilidades adquiridas, que evidencie el acompañamiento, la vigía del efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Tal como se estableció dentro de las observaciones de las etapas contractuales, se incurrió en varias inconsistencias durante la ejecución de los contratos, en las que resalta la falta de verificación de los soportes, las documentaciones, de los aportes, que acompañan esta etapa y cuya obligación de vigilancia recaía exclusivamente en la supervisión, vulnerando el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que establece en su numeral 1°: ***“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.*** (...). De igual manera se desconoció la prevalencia del principio de responsabilidad en cabeza del funcionario público en cuanto a la omisión en el ejercicio de sus funciones.

“La responsabilidad es la capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente. (Cargo u obligación moral que resulta para alguien del posible yerro en cosa o asunto determinado). Por un lado, la responsabilidad es capacidad y, por el otro, consecuencia”. (Campillo Parra - Celebración y ejecución de contratos estatales, 2006-10-28).

4. EVALUACIÓN DE LA GESTION DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN.

Acogiéndonos a la información contenida dentro de los expedientes de los Contratos de la vigencia 2019, correspondiente a la matriz de riesgo observadas en los procesos contractuales que lo contenían,

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 58 de 73

esta comisión procede a determinar en concordancia a lo establecido en las observaciones la posible materialización de riesgos así:

Riesgo De Planeación:

En lo que respecta a este riesgo, dentro de los estudios previos, solo se consideran las etapas de contratación y de ejecución, sin subrayar los posibles riesgos latentes que pueden concretarse en la etapa de planeación (el valor del contrato corresponde a los precios de mercado, la descripción del bien y servicio es claro, estimación inadecuada de costos, etc.) y de selección (Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, destacando la posibilidad de seleccionar contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad, entre otros).

Riesgo de Ejecución:

Teniendo en cuenta que la administración del riesgo hace parte integral de los procesos, que, además es un proceso interactivo en continuo desarrollo, es pertinente modificar y adaptar el procedimiento con herramientas que permitan agilizar los procesos y que minimicen el riesgo de incumplimiento que a su vez repercute en pérdidas onerosas para el Distrito.

Los controles para la prevención o mitigación de los riesgos asociados al proceso contractual, no han sido efectivos para evitar su ocurrencia, por lo que se recomienda, examinar y efectuar nuevos controles que garanticen una proporcionada gestión o administración de los riesgos identificados.

RECOMENDACIONES:

- Atender las guías y manuales de Colombia Compra eficiente, en especial en lo atinente a las observaciones establecidas en cada una de las etapas contractuales, esto es, Planeación, Contratación y Ejecución.
- El proceso de estructuración debe contar con el acompañamiento de un profesional del derecho que permita el cumplimiento de los fines de la contratación y la observancia de los lineamientos para un efectivo ejercicio de la contratación estatal.
- Los procesos contractuales observados denotan que, una vez se surte el proceso de selección, la entidad contratante debería ser más exigente en los términos del contrato en aquellas obligaciones hacia el contratista que minimicen los riesgos hacia el Distrito y no como de manera recurrente se evidenció, se limitan a las ofertas presentadas por los contratistas.
- Realizar las respectivas foliaciones a los expedientes de acuerdo con lo que reza en la Ley 594 del 2000, y lo que se establece en el literal D -el Artículo 4, "***Que los servidores públicos son responsables de la Organización, Conservación, Uso y Manejo de los documentos de sus archivos de gestión a su cargo***".
- Elaborar el archivo de los procesos documentales ya sean físicos o electrónicos, observando las directrices contenidas dentro de Ley 594 de 2000, Acuerdo 002 de 2014, Resolución 0435 de 2016, la Política de Archivo Distrital.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 59 de 73

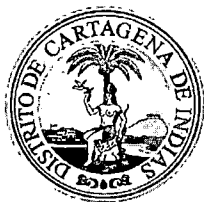
- Observar lo pertinente al inventario documental, diligenciando de no estar aun promoviéndose, el uso los formatos FUID - FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL, para el obligatorio traslado de la información documental al archivo central.
- Aplicar en caso de no estar cumpliéndose, la organización documental en los expedientes contractuales que suscriba el Departamento de Transito y Transporte en futuras vigencias.
- Definir lineamientos para que cada condición del contrato a celebrar y sus adicionales, queden debidamente justificadas, conforme a su naturaleza, forma de ejecución, valor y especificaciones técnicas
- Ampliar las obligaciones de los supervisores en el contenido de los contratos, de tal forma que en ellos se vea reflejado las obligaciones definidas en la Ley (Ley 1474 de 2011), en las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente y en el Manual de Contratación, teniendo en cuenta que los supervisores en su mayoría no son abogados y resulta necesario hacerlos conocedores de los deberes que le competen.
- Requerir en los contratos los informes periódicos de los contratistas.
- Publicar en las plataformas digitales SECOP I, SECOP II y la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente la documentación pertinente a las etapas contractual y pos contractual.

4.- COMENTARIOS ADICIONALES

- La exactitud y veracidad de la información es responsabilidad de la dependencia generadora de la misma.

5.- ANEXOS:

- Oficio AMC-OFI-0046272-2020 del 6 de mayo de 2020
- Oficio AMC-OFI-0047150-2020 del 8 de mayo de 2020.
- Acta de instalación del 14 de mayo de 2020
- Oficio AMC-OFI-0048657-2020 del 14 de mayo de 2020.
- Oficio AMC-OFI-0049134-2020 del 15 de mayo de 2020 – Carta Compromisoria
- Oficio AMC-OFI-0048988-2020 – Datos de identificación del Enlace
- DTAF - OF EXT- FEJE-03-1 1-03-2020 – Oficio de Contraloría Distrital
- Oficio AMC-OFI-0030414-2020 – Remisión expedientes a Contraloría Distrital
- Oficio AMC-OFI-0050343-2020 del 20 de mayo de 2020.
- Oficio AMC-OFI-0052197-2020, del 27 de mayo de 2020
- Oficio AMC-OFI-0052920-2020, del 29 de mayo de 2020
- Oficio AMC-OFI-0054573-2020, del 4 de junio de 2020
- Oficio AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020
- Oficio AMC-OFI-0055978-2020 del 10 de junio de 2020
- Oficio AMC-OFI-0056764-2020 del 12 de junio de 2020
- Gmail - INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PROCESO AUDITOR DATT 13-05-2020
- Gmail - Oficio Formal de Solicitud de Muestra DATT 14-05-2020
- Gmail - INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PROCESO AUDITOR DATT 20-05-2020
- Gmail - INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PROCESO AUDITOR DATT 27-05-2020



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 60 de 73

- Gmail - Respuesta Oficio AMC-OFI-0052197-2020 29-05-2020
- Gmail - OFICIO SOLICITUD DATT 4-06-2020
- Gmail - Fdw_ Soat Datt. 2019 09-06-2020
- Gmail - RV_ Control Interno del 12-06-2020
- Anexos del 6 al 11 correspondiente a imágenes del 1 al 6
- Cuadro en excel con la relación del recibo de la información de los archivos revisados y observaciones del DATT.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
JUAN CARLOS FRÍAS MORALES	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	

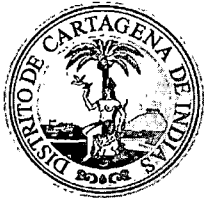
ELABORÓ:

PILAR ANDREA DOMÍNGUEZ ROCHA
Asesora Externa- OACI

EMMA KORINA RANGEL FARACO
Asesora Externa- OACI

ALEJANDRO DÍAZ CARAZO
Asesor Externo- OACI

JULISSA GÓMEZ AGUIRRE
Apoyo a la Coordinación - Asesora Externa - OACI.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 61 de 73

ANEXOS AUDITORÍA # 6 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN AL DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT

ANEXO No. 1. Correo electrónico del 13/05/2020.

13/6/2020

Gmail - INFORMACION REQUERIDA PARA PROCESO AUDITOR DATT



Pilar Andrea Dominguez <pilarandreadominguez@gmail.com>

INFORMACION REQUERIDA PARA PROCESO AUDITOR DATT

2 mensajes

Urbano Molina Franco <urbano.molina@transitocartagena.gov.co> 13 de mayo de 2020 a las 17:56
 Para: "controlinterno.amc@gmail.com" <controlinterno.amc@gmail.com>, "emmarangelf@gmail.com" <emmarangelf@gmail.com>, "alejodicar@gmail.com" <alejodicar@gmail.com>, "pilarandreadominguez@gmail.com" <pilarandreadominguez@gmail.com>






PSI

Urbano Molina Franco
 Profesional Universitario C219 G33
 Administrador de Empresas, Especialista en Gerencia de Mercadeo.
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D. T. y C.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
 CELULAR : 300-8300656

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
 Dirección Informativa y Cultural




5 archivos adjuntos


-  **AMC-OFI-0047150-2020.docx**
249K
-  **f24 2019 RELACION CONTRACTUAL.xlsx**
112K
-  **GTTUC-C001.pdf**
219K
-  **Mapa de riesgo.pdf**
19K
-  **Control Interno Contratacion.doc**
138K

OACI INTERNO ALCALDIA DE CARTAGENA <controlinterno.amc@gmail.com> 14 de mayo de 2020 a las 10:21
 Para: EMMA RANGEL <emmarangelf@gmail.com>, Pilar Andrea Dominguez <pilarandreadominguez@gmail.com>, alejodicar@gmail.com, Julissa José Gómez Aguirre <drajulissagomez@gmail.com>

Auditoría DATT
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
 Alcaldía Mayor de Cartagena
 Manga Edif. Portus Piso 23
 Teléfono Conmutador 6501095 Ext.3310 - 3312 - 3313
 [Texto citado oculto]

5 archivos adjuntos

-  **AMC-OFI-0047150-2020.docx**
249K

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 62 de 73

ANEXO No. 2. Correo electrónico del 20/05/2020:

13/6/2020

Gmail - INFORMACION REQUERIDA PARA PROCESO AUDITOR DATT












Pilar Andrea Dominguez <pilarandreadominguez@gmail.com>

INFORMACION REQUERIDA PARA PROCESO AUDITOR DATT

Urbano Molina Franco <urbano.molina@transitocartagena.gov.co> 20 de mayo de 2020 a las 14:06
 Para: "controlinterno.amc@gmail.com" <controlinterno.amc@gmail.com>, "emmarangelf@gmail.com" <emmarangelf@gmail.com>, "alejodicar@gmail.com" <alejodicar@gmail.com>, "pilarandreadominguez@gmail.com" <pilarandreadominguez@gmail.com>

Urbano Molina Franco ha compartido archivos de OneDrive para la Empresa con usted. Para verlos, haga clic en los vínculos siguientes.

-  ONTIME TOMO 1.PDF
-  ONTIME TOMO 2.PDF
-  tempo express 2.pdf
-  PANAMERICANA 40694.PDF
-  FIDELFIA GROUP S.A.S.PDF
-  TELECOMUNICACIONES MC-DATT 013 DE 2019.PDF
-  CONTRATO 001-2019 ICONTEC.pdf
-  TERPEL S.A MC 012019 (1).PDF
-  ORDENES DE COMPRA 38594 UNIPLES S.A y SUMIMAS S.A.S (2).PDF

PSI

Urbano Molina Franco
 Profesional Universitario C219 G33
 Administrador de Empresas, Especialista en Gerencia de Mercadeo.
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D. T. y C.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
 CELULAR : 300-8300656

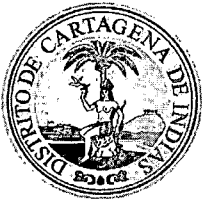
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
 Distrito Turístico y Cultural



De: Urbano Molina Franco
 Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2020 17:56
 Para: controlinterno.amc@gmail.com <controlinterno.amc@gmail.com>; emmarangelf@gmail.com <emmarangelf@gmail.com>; alejodicar@gmail.com <alejodicar@gmail.com>; pilarandreadominguez@gmail.com <pilarandreadominguez@gmail.com>
 Asunto: INFORMACION REQUERIDA PARA PROCESO AUDITOR DATT

PSI

Urbano Molina Franco
 Profesional Universitario C219 G33
 Administrador de Empresas, Especialista en Gerencia de Mercadeo.
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D. T. y C.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 63 de 73

ANEXO No. 3. Correo Electrónico del 29 de mayo de 2020.

13/6/2020

Gmail - Respuesta Oficio AMC-OFI-0052197-2020



Pilar Andrea Dominguez <pilarandreadominguez@gmail.com>

Respuesta Oficio AMC-OFI-0052197-2020

1 mensaje

Urbano Molina Franco <urbano.molina@transitocartagena.gov.co> 29 de mayo de 2020 a las 19:56
 Para: "emmarangelf@gmail.com" <emmarangelf@gmail.com>, "pilarandreadominguez@gmail.com" <pilarandreadominguez@gmail.com>, "controlinterno.amc@gmail.com" <controlinterno.amc@gmail.com>, "alejodicar@gmail.com" <alejodicar@gmail.com>

PSI

Urbano Molina Franco

Profesional Universitario C219 G33

Administrador de Empresas, Especialista en Gerencia de Mercadeo.

ALCALDIA MAYOR DE CARTGENA D. T. y C.






DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

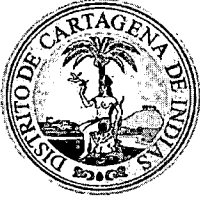
CELULAR : 300-8300656

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
 Distrito Turístico y Cultural



5 archivos adjuntos

-  **Cdp 104 consumibles de impresioin 2019.pdf**
180K
-  **CONTRATO MAPFRE . SOAT.pdf**
6554K
-  **CONTRATO SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON - 39390.PDF**
336K
-  **OFICIO RESPUESTA CONTROL INTERNO ACLARA F24 Y CONTRATOS SOLIC.docx**
250K
-  **RP SOAT.pdf**
103K

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 64 de 73

ANEXO No. 4. Correo electrónico del 9 de junio de 2020

13/6/2020

Gmail - Fwd: Soat Datt. 2019



Pilar Andrea Dominguez <pilarandreadominguez@gmail.com>

Fwd: Soat Datt. 2019

1 mensaje

OACI INTERNO ALCALDIA DE CARTAGENA <controlinterno.amc@gmail.com>
Para: Pilar Andrea Dominguez <pilarandreadominguez@gmail.com>

















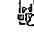








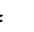
9 de junio de 2020 a las 19:50

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Alcaldía Mayor de Cartagena
Manga Edif. Portus Piso 23
Teléfono Conmutador 6501095 Ext.3310 - 3312 - 3313

----- Forwarded message -----

De: **Angelica Campo** <contratacion@transitocartagena.gov.co>
Date: mar., 9 jun. 2020 a las 15:02
Subject: RV: Soat Datt. 2019
To: controlinterno.amc@gmail.com <controlinterno.amc@gmail.com>
Cc: Urbano Molina Franco <urbano.molina@transitocartagena.gov.co>

Angelica Campo ha compartido archivos de OneDrive para la Empresa con usted. Para verlos, haga clic en los vínculos siguientes.

-  BZO81D.pdf
-  BZO83D.pdf
-  BZO84D.pdf
-  BZO85D.pdf
-  BZO86D.pdf
-  BZO87D.pdf
-  BZO88D.pdf
-  BZO89D.pdf
-  BZO90D.pdf
-  BZO94D.pdf
-  BZO95D.pdf
-  BZO96D.pdf
-  BZO97D.pdf
-  BZO99D.pdf
-  BZS01D.pdf
-  BZS02D.pdf
-  BZS03D.pdf
-  BZS04D.pdf
-  BZS05D.pdf
-  BZS06D.pdf
-  BZS07D.pdf
-  BZS08D.pdf
-  BZS09D.pdf
-  BZS10D.pdf
-  BZS11D.pdf
-  BZS12D.pdf
-  BZS13D.pdf
-  BZS14D.pdf
-  BZS15D.pdf
-  BZS16D.pdf
-  DAM34A.pdf
-  DAM38A.pdf
-  DAM46A.pdf
-  desmater - 2019-11-27T095822.951.pdf
-  desmater - 2019-11-27T095855.121.pdf
-  desmater - 2019-11-27T095941.355.pdf
-  desmater - 2019-11-27T100056.167.pdf
-  desmater - 2019-11-27T100126.265.pdf
-  desmater - 2019-11-27T100126.961.pdf
-  desmater - 2019-11-27T100153.674.pdf
-  desmater - 2019-11-27T100219.701.pdf
-  desmater - 2019-11-27T100255.857.pdf
-  desmater - 2019-11-27T100336.569.pdf
-  desmater - 2019-11-27T100401.858.pdf
-  desmater - 2019-11-27T100430.756.pdf
-  desmater - 2020-06-08T160448.803.pdf
-  desmater (100).pdf
-  IXR84C.pdf
-  IXR85C.pdf
-  IXR86C.pdf
-  IXR87C.pdf
-  IXR88C.pdf
-  IXR89C.pdf
-  IXR90C.pdf
-  IXR91C.pdf
-  IXR92C.pdf
-  IXR93C.pdf
-  MCS97D.pdf
-  MDK01D.pdf
-  MDK02D.pdf
-  MDK03D.pdf
-  MDK04D.pdf
-  MDK05D.pdf



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 65 de 73

13/6/2020

Gmail - Fwd: Soat Datt. 2019

MDK06D.pdf MDK07D.pdf MDK08D.pdf MDK09D.pdf MDK10D.pdf
 MDK11D.pdf MDK12D.pdf MDK13D.pdf MDK14D.pdf MDK15D.pdf
 MDK16D.pdf MDK17D.pdf MDK18D.pdf MDK19D.pdf MDK20D.pdf
 MDK21D.pdf MDK22D.pdf MDK23D.pdf MDK24D.pdf MDK25D.pdf
 MDK26D.pdf MDK27D.pdf MDK28D.pdf MDK29D.pdf MDK30D.pdf
 MDK31D.pdf MDK32D.pdf MDK33D.pdf MDK34D.pdf MDK35D.pdf
 MDK36D.pdf MDK37D.pdf MDK39D.pdf MDK40D.pdf MDK41D.pdf
 MDK42D (1).pdf MDK42D.pdf MDK44D (1).pdf MDK44D.pdf
 MDK45D.pdf MDK46D.pdf MDK47D.pdf MDK48D.pdf MDK49D.pdf
 MDK50D.pdf MDK51D (1).pdf MDK51D.pdf MDK52D.pdf
 MDK53D.pdf OUG797.pdf OUG803.pdf OUG852.pdf OUG853.pdf

Estimado Doctor Juan Carlos Frías:

Como complemento de la información remitida vía SIGOB, me permito remitirle la información y documentos solicitados en su Oficio AMC-OFI-0054573-2020.

Cordial saludo,

Angélica Campo Torres
Asesora Jurídica UIC-DATT

8 archivos adjuntos



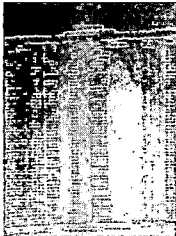
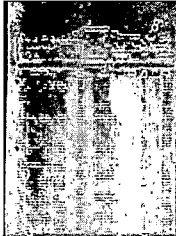
20200608_163427.jpg
2877K

20200608_163517.jpg
3716K

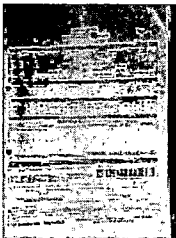
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 66 de 73

13/6/2020

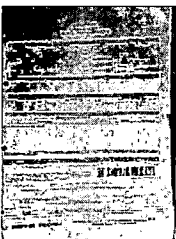
Gmail - Fwd: Soat Datt. 2019



20200608_163531.jpg
3435K



20200608_163540.jpg
3064K




20200608_163620.jpg
3068K

 **OFICIO CONTROL INTERNO SOLIC DOC ADICIONALES.SIGOB JUN 8.2020.docx**
256K

 **EJECUCION DE LAS OREDENES DE COMPRA 37876.PDF**
103K

 **CONTRATO MC-DATT-013-2019 COMUNICACION ANTENAS REPETIDORAS.pdf**
2131K

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 67 de 73

ANEXO No. 5. Correo electrónico del 12 de junio de 2020.

16/6/2020

Gmail - RV: Control Interno



Pilar Andrea Dominguez <pilarandreadominguez@gmail.com>

RV: Control Interno

1 mensaje

Carmen Franco Perez <carmen.franco@transitocartagena.gov.co> 12 de junio de 2020 a las 19:25
 Para: "controlinterno.amc@gmail.com" <controlinterno.amc@gmail.com>
 CC: "emmarangelf@gmail.com" <emmarangelf@gmail.com>, "alejodicar@gmail.com" <alejodicar@gmail.com>, "pilarandreadominguez@gmail.com" <pilarandreadominguez@gmail.com>, Urbano Molina Franco <urbano.molina@transitocartagena.gov.co>, Angelica Campo Torres <angelica.campo@transitocartagena.gov.co>

Buenas tardes:

En atención al Oficio AMC-OFI-0055978-2020, nos permitimos adjuntar los documentos requeridos.

De igual manera se informa que la respuesta al mismo, se tramitó a través de la herramienta SIGOB.

Envío link de las carpetas donde se encuentran las etapas del proceso de los contratos solicitados

 CONTROL INTERNO

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.




Cordial saludo,

Carmen Franco Pérez
 Abogada
 Especialista en Derecho Administrativo
 Celular: 3157118713

De: Angelica Campo Torres <angelica.campo@transitocartagena.gov.co>
Enviado: viernes, 12 de junio de 2020 15:00
Para: Carmen Franco Perez <carmen.franco@transitocartagena.gov.co>
Asunto: Control Interno

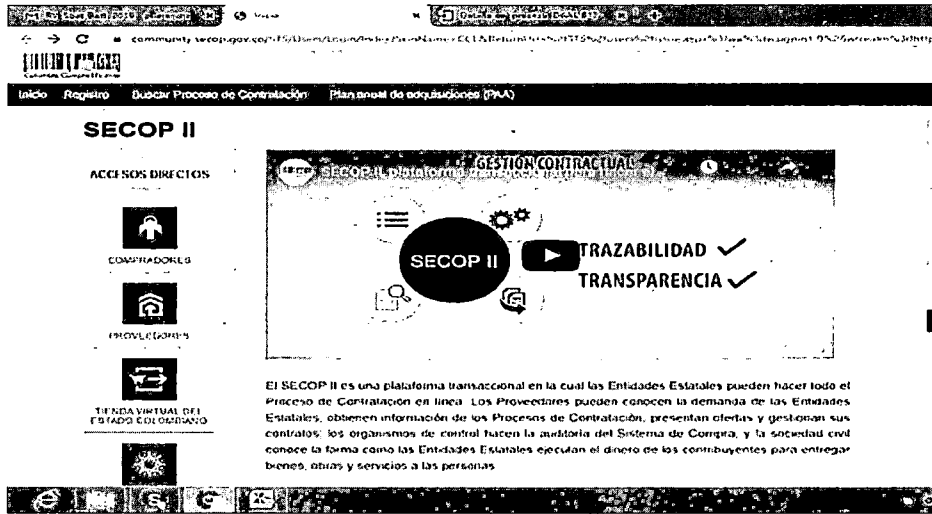
Adjunto se encuentran el archivo en excel y el pantallazo de los envíos

3 archivos adjuntos

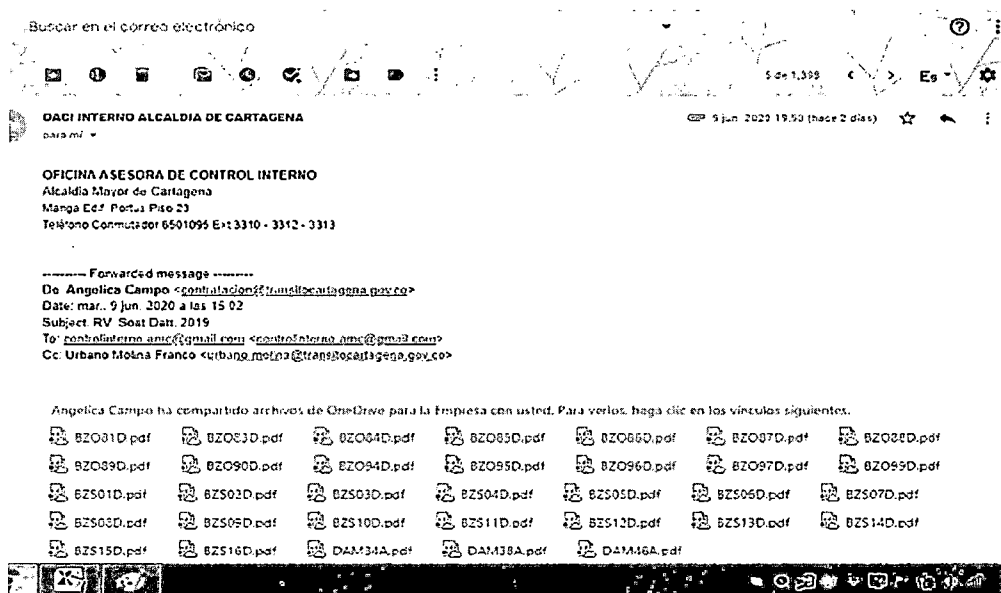
-  **OFICIO A CI RESPUESTA SOLICITUD OBSERVACIONES.docx**
250K
-  **RESPUESTA OBSERVACIONES CI CONTENIDO EXCELL CONTRATOS DATT.xlsx**
16K
-  **PANTALLAZOS CORREOS ENVIADOS A CI.doc**
781K

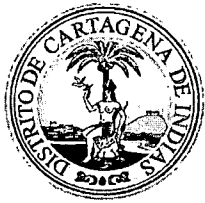
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 68 de 73

ANEXO No. 6 - Imagen #1.



ANEXO No. 7 - Imagen # 2.



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 69 de 73

Anexo No. 8 - Imagen # 3.

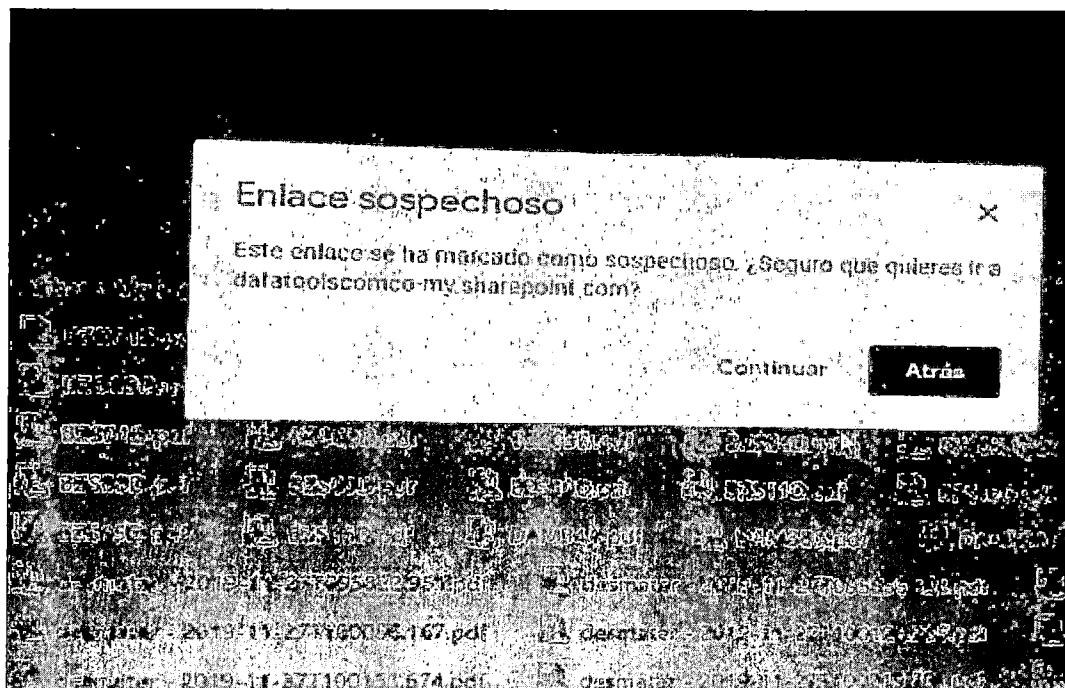
Buscar en el correo electrónico

5 de 1,398

Angelica Campo ha compartido archivos de OneDrive para la Empresa con usted. Para verlos, haga clic en los vínculos siguientes.

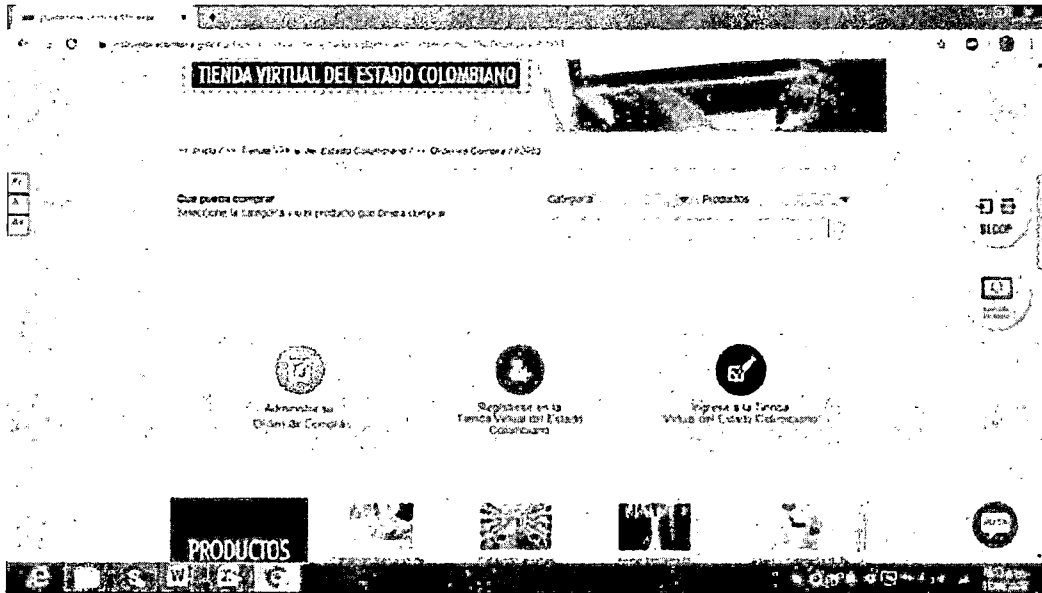
[BZO81D.pdf](#) [BZO83D.pdf](#) [BZO84D.pdf](#) [BZO85D.pdf](#) [BZO86D.pdf](#) [BZO87D.pdf](#) [BZO88D.pdf](#)
[BZO89D.pdf](#) [BZO90D.pdf](#) [BZO94D.pdf](#) [BZO95D.pdf](#) [BZO96D.pdf](#) [BZO97D.pdf](#) [BZO99D.pdf](#)
[BZS01D.pdf](#) [BZS02D.pdf](#) [BZS03D.pdf](#) [BZS04D.pdf](#) [BZS05D.pdf](#) [BZS06D.pdf](#) [BZS07D.pdf](#)
[BZS08D.pdf](#) [BZS09D.pdf](#) [BZS10D.pdf](#) [BZS11D.pdf](#) [BZS12D.pdf](#) [BZS13D.pdf](#) [BZS14D.pdf](#)
[BZS15D.pdf](#) [BZS16D.pdf](#) [DAM34A.pdf](#) [DAM38A.pdf](#) [DAM46A.pdf](#)
[desmater - 2019-11-27T095822.951.pdf](#) [desmater - 2019-11-27T095855.121.pdf](#) [desmater - 2019-11-27T095941.355.pdf](#)
[desmater - 2019-11-27T100056.167.pdf](#) [desmater - 2019-11-27T100126.265.pdf](#) [desmater - 2019-11-27T100126.961.pdf](#)
[desmater - 2019-11-27T100153.674.pdf](#) [desmater - 2019-11-27T100219.701.pdf](#) [desmater - 2019-11-27T100255.857.pdf](#)
[desmater - 2019-11-27T100336.569.pdf](#) [desmater - 2019-11-27T100401.858.pdf](#) [desmater - 2019-11-27T100430.756.pdf](#)
[desmater - 2020-06-08T160448.803.pdf](#) [desmater \(100\).pdf](#) [IXR84C.pdf](#) [IXR85C.pdf](#) [IXR86C.pdf](#)
[IXR87C.pdf](#) [IXR88C.pdf](#) [IXR89C.pdf](#) [IXR90C.pdf](#) [IXR91C.pdf](#) [IXR92C.pdf](#) [IXR93C.pdf](#)
[MKS97D.pdf](#) [MDK01D.pdf](#) [MDK02D.pdf](#) [MDK03D.pdf](#) [MDK04D.pdf](#) [MDK05D.pdf](#)
[MDK06D.pdf](#) [MDK07D.pdf](#) [MDK08D.pdf](#) [MDK09D.pdf](#) [MDK10D.pdf](#)

ANEXO No. 9 - Imagen # 4.

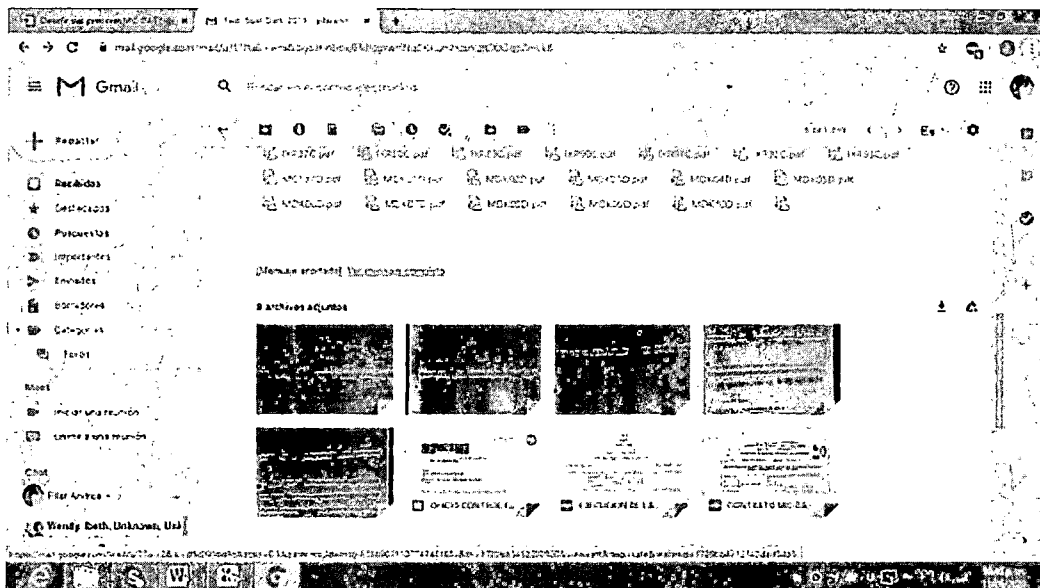


	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 70 de 73

ANEXO No. 10 - Imagen # 5.



ANEXO No.11 - Imagen # 6



ANEXO No.12. CUADRO EXCEL CON LA RELACIÓN DE ENVÍO DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AUDITORA Y OBSERVACIONES DEL DATT



AUDITORIA OACI EVALUACION A LA CONTRATACION VIGENCIA 2019 - DEL DATT

No.	CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO	ETAPA PRE CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA POS CONTRACTUAL	LINK SECOF	OBSERVACIONES DATT
1	Contrato de Prestación de Servicios 001 de 2019	1.486.144	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN -ICONTEC	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE SEGURIMIENTO Y AUDITORIA DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2015 PARA EL CERTIFICADO OTORGADO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA - DATT	1. En la información enviada el día 20 de mayo de 2020 no se encontraron soportes correspondientes a esta etapa.	1. En la información del 20 de mayo de 2020, solo se recibió el contrato	1. En la información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa.	Se encontro el expediente por medio de búsqueda manual en el SECOF, solo contiene la información correspondiente a la etapa pre contractual.	Se envía carpeta de todas las etapas del proceso
2	MC-009-2019	82.808.157	TEMAO EXPRESS S.A.S.	CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y/O ESPECIALIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER URBANO (COMERCIAL, REGIONAL Y NACIONAL, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT - DE CARTAGENA.	1. En la información enviada el día 20 de mayo de 2020 no se encontraron soportes correspondientes a esta etapa. 2. En la información recibida en oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020, se recibe link del seccso donde se encuentra la información correspondiente a la etapa pre contractual de contrato.	1. En la información del 20 de mayo de 2020, solo se recibió el documento de aceptación de oferta. 2. En la información recibida en oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020, no se recibe información correspondiente a esta etapa.	1. En la información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa. 2. En la información recibida en oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020, no se recibe información correspondiente a esta etapa.	Se pudo acceder al contrato por medio del link relacionado en el oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020.	En correo fechado 20 de mayo enviado por el señor Urbano Medina (adjunto puntualizado) se envió la ejecución del contrato y el link del proceso de SECOF, en donde se encuentran los documentos precontractuales; sin embargo nuevamente se envían carpeta de todas las etapas del proceso
3	MC-011-2019	82.681.670	ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACION DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, contiene los soportes correspondientes a la etapa precontractual	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, contiene los soportes correspondientes a la etapa contractual	1. En la información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa.	Aparece publicado en el SECOF	OK
4	MC-01-2019	82.712.825	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA COMBUSTIBLE, DIESEL) CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	1. En la información enviada el día 20 de mayo de 2020 se encontró el registro presupuestal, registro de disponibilidad presupuestal y la aceptación de oferta. 2. En la información recibida en oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020, se recibe link del seccso donde se encuentra la información correspondiente a la etapa pre contractual de contrato.	1. En la información del 20 de mayo de 2020, el Adicional 001 al contrato de fecha 16/04/2019, y las garantías contractuales por la adición. 2. En la información recibida en oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020, no se recibe información correspondiente a esta etapa.	1. En la información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa. 2. En la información recibida en oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020, no se recibe información correspondiente a esta etapa.	NO se pudo acceder al contrato por medio del link relacionado en el oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020.	El proceso se realizó por seccso, se procedió a corregir el número de contrato el cual es AMC-01-2019. Se envía carpeta con todas las etapas del proceso y link para consultar https://community.secop.gov.co/Pub/Ad/Tend/ord/OpportunityDetail?India=notocid=001317C7034838&fromPublicArea=True&isMod=al-f&id=
5	MC-DATT-013 de 2019	42.433.020	TELÉCOMUNICACIONES REDES ENLACES Y CONSULTARÍAS ESPECIALIZADAS S.A.	SERVICIOS DE COMUICACIÓN A TRAVÉS DE ESTACIONES REPETIDORAS EN LA BANDA VHF Y ENLACE DE DATOS DE TRANSMISIÓN UNILANARICA U OTRO MEDIO DE TRANSMISIÓN ENTRE REPETIDORAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIO DIGITALES DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR EL EQUIPO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, contiene los soportes correspondientes a la etapa precontractual	1. En la información del 20 de mayo de 2020, NO se encontraron soportes de la ejecución del contrato, informes del contrato y de la supervisión, los estudios previos de la adición, las aceptaciones de las garantías a la adición. 2. En la información recibida en oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020, no se recibe información correspondiente a esta etapa.	1. En la información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa. 2. En la información recibida en oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020, no se recibe información correspondiente a esta etapa.	Se pudo acceder al contrato por medio del link relacionado en el oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020, encontré la información correspondiente a la etapa precontractual que yo se había recibido el 20/05/2020	En correo fechado 20 de mayo enviado por el señor Urbano Medina (adjunto puntualizado) se envió la documentación con archivo de 145 folios, sin embargo, enviamos nuevamente carpeta donde se puede evidenciar la ejecución del contrato
6	MC-DAL-017-2019	64.685.100	MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO, SOAT- PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	1. En la información enviada el día 20 de mayo de 2020 no se encontraron soportes correspondientes a esta etapa. 2. En la información recibida en oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020, se recibe link del seccso donde se encuentra la información correspondiente a la etapa pre contractual de contrato.	1. En la información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa. 2. En la información recibida en oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020, no se recibe información correspondiente a esta etapa.	1. En la información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa. 2. En la información recibida en oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020, no se recibe información correspondiente a esta etapa.	Se pudo acceder al contrato por medio del link relacionado en el oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020.	En correo fechado 8 de junio enviado por el señor Urbano Medina (adjunto puntualizado) se envió la documentación. Se envía nuevamente carpeta de todas las etapas del proceso.
7	88-2019 identificado como aparece en archivo excel enviado por la dependencia. MC-016-2019 Numero correcto de identificación	45.843.864	NEW PHONE MAYORISTA TIJUA SA	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	1. En la información enviada el día 20 de mayo de 2020 no se encontraron soportes correspondientes a esta etapa. 2. En la información recibida en oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020, se recibe link del seccso donde se encuentra la información correspondiente a la etapa pre contractual de contrato.	1. En la información del 20 de mayo de 2020, se recibió el documento de aceptación de oferta, reporte de vinculación a la AKL y acta de aprobación de oferta. 2. En la información recibida en oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020, no se recibe información correspondiente a esta etapa.	1. En la información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa. 2. En la información recibida en oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020, no se recibe información correspondiente a esta etapa.	Se pudo acceder al contrato por medio del link relacionado en el oficina AMC-OFI-0055438-2020 del 8 de junio de 2020.	Se envía carpeta de todas las etapas del proceso
8	ORDEN DE COMPRA 36667	58.942.750	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT).	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, contiene los soportes correspondientes a la etapa precontractual	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, contiene los soportes correspondientes a la etapa contractual	N/A	Dentro del expediente se evidencia la publicación del trámite en Colombia Compra Eficiente	OK

ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECCG101-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 71 de 73



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Código:
ECGC101-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 72 de 73

INFORME DE AUDITORIA

9	ORDEN DE COMPRA 38735	285.724.896	ORGANIZACIÓN TERRIT. S.A	CONTINAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y TRANSPORTES (DAT)	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, muestra los reportes correspondientes a la etapa precontractual	En la información recibida el día 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa	En la información recibida el día 20 de mayo de 2020, correspondiente a la etapa precontractual, se recibió información correspondiente a la etapa precontractual que se había recibido el 20/05/2020	Se pudo acceder al contrato por medio de la información recibida el día 20 de mayo de 2020, correspondiente a la etapa precontractual, se recibió información correspondiente a la etapa precontractual que se había recibido el 20/05/2020
10	ORDEN DE COMPRA 38594	49.182.990	UNIFLES S.A.	SUMINISTRO DE TONER CON DESTINO A APOYO LOGÍSTICO.	1. La información recibida el 20 de mayo de 2020, solo muestra solicitud de orden de compra, Certificados de Pagos	En la información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró el orden de compra de 27-06-2019 y 16-07-2019.	Se envía link Orden de compra 38594	Se envía link Orden de compra 38594
11	ORDEN DE COMPRA 38595	249.079.900	UNIFLES S.A.	SUMINISTRO DE TONER CON DESTINO A APOYO LOGÍSTICO.	En la información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la orden de compra de 2020, solo se encontró la disponibilidad presupuestal, la cantidad de registro presupuestal, el registro presupuestal	En la información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la disponibilidad presupuestal, la cantidad de registro presupuestal, el registro presupuestal	Se envía link Orden de compra 38595	Se envía link Orden de compra 38595
11	ORDEN DE COMPRA 38595	249.079.900	UNIFLES S.A.	SUMINISTRO DE TONER CON DESTINO A APOYO LOGÍSTICO.	En la información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la disponibilidad presupuestal, la cantidad de registro presupuestal, el registro presupuestal	En la información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la disponibilidad presupuestal, la cantidad de registro presupuestal, el registro presupuestal	Se envía link Orden de compra 38595	Se envía link Orden de compra 38595
12	ORDEN DE COMPRA 38595	5.383.484	SUMODAS S.A.S.	SUMINISTRO DE TONER CON DESTINO A APOYO LOGÍSTICO.	En la información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la disponibilidad presupuestal, la cantidad de registro presupuestal, el registro presupuestal	En la información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la disponibilidad presupuestal, la cantidad de registro presupuestal, el registro presupuestal	Se envía link 38596: URL: https://www.ordencompra.gov.co/renda-virtual-de-estado-colombiano/orden-compra/38596	Se envía link 38596: URL: https://www.ordencompra.gov.co/renda-virtual-de-estado-colombiano/orden-compra/38596
13	ORDEN DE COMPRA 39390	2.030.414	SISTEMAS Y SISTEMAS	SUMINISTRO DE TONER	En la información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la disponibilidad presupuestal, la cantidad de registro presupuestal, el registro presupuestal	En la información recibida el 20 de mayo de 2020, solo se encontró la disponibilidad presupuestal, la cantidad de registro presupuestal, el registro presupuestal	Se envía link Orden de compra 39390: https://www.ordencompra.gov.co/renda-virtual-de-estado-colombiano/orden-compra/39390	Se envía link Orden de compra 39390: https://www.ordencompra.gov.co/renda-virtual-de-estado-colombiano/orden-compra/39390
14	ORDEN DE COMPRA 40624	26.998.664	PAPELERIA S.A.	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD CON DESTINO AL EQUIPO DE POLICIA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES Y TRANSPORTES-DAT	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, muestra los reportes correspondientes a la etapa precontractual	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, muestra los reportes correspondientes a la etapa precontractual	Publicación del expediente se encuentra la Compra Eficiente	Publicación del expediente se encuentra la Compra Eficiente
15	ORDEN DE COMPRA 40983	982.100	PAPELERIA S.A.	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD CON DESTINO AL EQUIPO DE POLICIA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES Y TRANSPORTES-DAT	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, muestra los reportes correspondientes a la etapa precontractual	La información recibida el día 20 de mayo de 2020, muestra los reportes correspondientes a la etapa precontractual	No se pudo acceder a la orden de compra por medio de link https://www.ordencompra.gov.co/renda-virtual-de-estado-colombiano/orden-compra/40983	No se pudo acceder a la orden de compra por medio de link https://www.ordencompra.gov.co/renda-virtual-de-estado-colombiano/orden-compra/40983



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGC101-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 73 de 73

16	54-S-04-04-002-2019	826534.603	FIADUEGA GROUP S.A.S.	CONTRATAS DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.	En la información del 20 de mayo de 2020, solo se recibió el contrato, modificación 001 y modificación 002. Incompleto, los modificatorios, acta de inicio, acta parcial.	En la información del 20 de mayo de 2020, no se recibió información correspondiente a esta etapa.	Se encontró el expediente por medio de búsqueda manual en el SICOP, solo parte de la supervisión del contrato Drafts contiene la información correspondiente a la etapa pre contractual.	En correo fechado 20 de mayo enviado por el señor Wilmar Molina (jefe de punto parafiscal) se envió archivo con 65 fotos, donde se encuentra el certificado de interacción por parte de la supervisión del contrato Drafts Guardo Peña, factura de venta y demás documentos soporte de la ejecución. Se envió nuevamente archivo y final del proceso en el sicop https://www.compras.gov.co/consultas/16a http://proceso.doctum.com/consultas/192445544
----	---------------------	------------	-----------------------	--	---	---	--	--

Numero de Contratos recibidos	16
Total Contratos Incompletos	13
Procesos Contractuales que contienen las tres etapas	3
	MC-011-2019
	ORDEN DE COMPRA-40894 ORDEN DE COMPRA-40983